

Dirección General de Obras y Servicios | Dirección de Estudios y Proyectos

Planilla de Datos de la Empresa

NOTA IMPORTANTE:

Los datos consignados, en el presente formulario, son los que se utilizarán para mantener actualizada la información sobre documentación aclaratoria del presente pliego. Por lo tanto, es responsabilidad del Interesado, verificar todos los datos solicitados.

Estos datos quedarán en poder de la D.E. y P., en el momento de la compra del pliego. **Se deben llenar TODOS los campos.**

INFORMACION SOBRE LEGAJO TECNICO ADQUIRIDO

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

Expediente: 6.166/20 **Año:** 2021

Presupuesto Oficial: \$571.000,00 (pesos quinientos setenta y un mil con 00/100)

INFORMACION SOBRE LA EMPRESA (Información para contacto ante novedades en Salta Capital en lo posible)

Nombre de la empresa:
Dirección en Salta:
Localidad/barrio:
Horarios de atención: Desde: Hasta: y Desde: Hasta:
Días de atención:
INFORMACION SOBRE REPRESENTANTE TECNICO
Nombre Profesional:
Teléfono fijo empresa: Teléfono Celular:
Dirección de Correo Electrónico:
Otros datos que considere importante:
Firma y Aclaración:

LEGAJO TECNICO

Facultad de Ciencias Económicas, **Jurídicas y Sociales**

OBRA Nº 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario

Expediente: 6.166/20

Año: 2021

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios Dirección de Estudios y Proyectos

+54 0387- 4258658. devp.unsa@gmail.com

Consultas: lunes a viernes 9:00-13:00 Avenida Bolivia 5150



Z:\Proy-Curso\ECO\2022-130 Modificacion sector escenario\6-22 Licitación\PliegoObra.doc Fecha de Impresión: 10/08/2022 12:00:00

Versión: 19.01



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



ÍNDICE LEGAJO

MEMORIA DESCRIPTIVA ERROR! BOOKMARK NOT DEFINED.
PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE OBRAERROR! BOOKMARK NOT DEFI
CAPITULO I -DISPOSICIONES PRELIMINARES Error! Bookmark not defined.
CAPITULO II - SISTEMAS DE CONTRATACION Error! Bookmark not defined.
CAPITULO III –ANTICIPO FINANCIERO Error! Bookmark not defined.
<u>CAPITULO IV - PROPONENTE</u> Error! Bookmark not defined.
CAPITULO V - DOCUMENTACION CONSTITUTIVA DE LA PROPUESTA Error! Bookmark not defined.
CAPITULO VI - LICITACION Y ADJUDICACION Error! Bookmark not defined.
CAPITULO VII - FORMACION DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA PÚBLICA Error! Bookmark not defined.
CAPITULO VIII - INICIACION DE LA OBRA Error! Bookmark not defined.
CAPITULO IX - OBRADOR, REPLANTEO, MATERIALES Y FORMAS DE TRABAJO Error! Bookmark not defined.
CAPITULO X - DIRECCION E INSPECCION DE LAS OBRAS Error! Bookmark not defined.
CAPITULO XI - SUBCONTRATISTAS - PERSONAL OBRERO Error! Bookmark not defined.
CAPITULO XII - MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES Error! Bookmark not defined.
CAPITULO XIII - CERTIFICACION Y PAGO Error! Bookmark not defined.
CAPITULO XIV - CUMPLIMIENTO DE LOS REGIMENES LABORAL, PREVISIONAL Y SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCION Error! Bookmark not defined.
CAPITULO XV - PLANOS, FOTOGRAFIAS e IMPUESTOS Error! Bookmark not defined.
CAPITULO XVI - RECEPCION DE LAS OBRAS Error! Bookmark not defined.
CAPITULO XVII - DISPOSICIONES VARIAS Error! Bookmark not defined.
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES ERROR! BOOKMARK NOT DEFINED.
PLANILLA DE CONTROL ERROR! BOOKMARK NOT DEFINED.
ANEXO I - CALIFICACIÓN TÉCNICA ERROR! BOOKMARK NOT DEFINED.



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia Nº 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Sociales

ANEXO II ERROR! BOOKMARK NOT DEFINED.

OBRA Nº 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



TANDRO IL
ANEXO III - CALIFICACIÓN TÉCNICA ERROR! BOOKMARK NOT DEFINED.
ANEXO IV – PLANILLA DE EQUIPOS, ARTEFACTOS, ACCESORIOS Y MATERIALES ERROR! BOOKM
ANEXO V – SOLICITUD DE REDETERMINACIÓN Y ADECUACIÓN PROVISORIA ERROR! BOOKMAR
ANEXO VI – PLANILLA DE CÁLCULO VARIACIÓN PROMEDIO ERROR! BOOKMARK NOT DEFINED.
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES ERROR! BOOKMARK NOT DEFINED.
RUBRO I: TRABAJOS PRELIMINARES Error! Bookmark not defined.
RUBRO II: DEMOLICIONES Y EXTRACCIONES Error! Bookmark not defined.
RUBRO III: MOVIMIENTOS DE SUELOS Error! Bookmark not defined.
RUBRO IV: ESTRUCTURAS Error! Bookmark not defined.
RUBRO V: AISLACION Error! Bookmark not defined.
RUBRO VI: MAMPOSTERÍA Error! Bookmark not defined.
RUBRO VII: TABIQUES Error! Bookmark not defined.
RUBRO VIII: CUBIERTA DE TECHO Error! Bookmark not defined.
RUBRO IX: CIELORRASOS Error! Bookmark not defined.
RUBRO X: REVOQUES Error! Bookmark not defined.
RUBRO XI: CONTRAPISOS Y CARPETAS Error! Bookmark not defined.
RUBRO XII: SOLADOS Y ZÓCALOS Error! Bookmark not defined.
RUBRO XIII: ANTEPECHOS, SOLIAS Y UMBRALES - ESCALONES Error! Bookmark not defined.
RUBRO XIV: CARPINTERÍA: Error! Bookmark not defined.
RUBRO XV: REVESTIMIENTOS Error! Bookmark not defined.
RUBRO XVI: PINTURAS Y TRATAMIENTOS Error! Bookmark not defined.
RUBRO XVII: MARMOLERIA Error! Bookmark not defined.
RUBRO XVIII: VARIOS Error! Bookmark not defined.

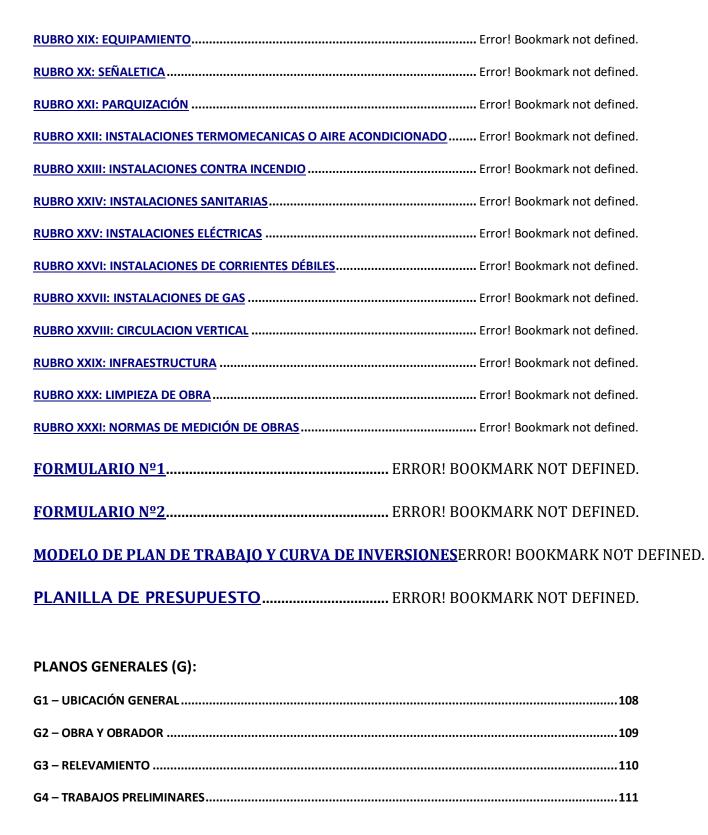


Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia Nº 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales **FOLIO**



Expte. N°:6.166/20





PLANOS DE ARQUITECTURA (AR1)

Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas∜ Sociales

FOLIO



Expte. N°:6.166/20

AR 1.01 – PROYECTO
PLANOS DE ESPACIOS DETALLADOS (AR2)
AR 2.01 – DETALLE DE SOLADO
PLANOS DE DETALLES (AR3)
AR 3.01- DETALLE ESCALERA
AR 3.02- DETALLE RAMPA
AR 3.03- DETALLE BARANDA
PLANOS DE CARPINTERIA Y MUEBLES (AR4)
PLANOS DE EQUIPAMIENTOS (AR5)
PLANOS DE SEÑALETICA, EVACUACION, EMERGENCIA Y ORIENTACION (AR6)
AR 6.01– SEÑALETICA UBICACIÓN117
AR 6.02- ID. LOCALES
AR 6.03- DETALLE MÉNSULA119
PLANOS VARIOS
AR 7.02 – CARTEL DE OBRA
DI ANOS ESTRUCTURA
PLANOS ESTRUCTURA HA 1.01 – ESTRCUTURA ESCENARIO



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



PLANOS DE INSTALACION ELECTRICA

IE 01 – INSTALACIÓN ELECTRICA ESCENARIO122

PLANOS INSTALACION CORRIENTES DEBILES

Arq. Gustavo A. Baranovsky Director de Estudios y Proyectos DGOyS - UNSa Ing. Vicente A. Lobo
Director de Construc. y Mant.
a/c Dir. Gral. de Obras y Serv.
UNSa



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



MEMORIA DESCRIPTIVA

UBICACIÓN DE LA OBRA:

Complejo Universitario "Gral. José de San Martín" de la Universidad Nacional de Salta - Avda. Bolivia 5150 - Salta Capital.

DEFINICIÓN:

La obra de referencia se define como tal, respondiendo a esquemas técnicos constructivos y funcionales, según los requerimientos surgidos de la estructura académica de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, que se han establecido para el presente proyecto. El mismo cumple en un todo con el Código de Edificación de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y demás normativa vigente.

La propuesta consiste en la ampliación del escenario del anfiteatro de la Facultad de Ciencias Económicas con el fin de contar con un mayor espacio para la realización de distintos eventos. Para ello será necesario realizar una readecuación en cuanto a sus instalaciones ya que el piso presenta tomacorrientes y caja de audio-video-datos que resultan peligrosos cuando se transita el mismo y el calor que las personas experimentan cuando lo ocupan debido a que carece de aire acondicionado en el sector y las temperaturas considerables que emanan las luces superiores producen una experiencia incómoda para sus ocupantes.

La propuesta pretende ampliar el espacio del escenario dentro de las mencionadas limitaciones (escalón primera fila de butacas, rampeados, sectores PcD, entre otros), aumentando sus dimensiones hacia el frente, manteniendo al mismo tiempo las medidas mínimas de paso entre el escenario y el sector de butacas y reubicando los escalones de acceso, optimizando de esta manera el uso del espacio propiamente dicho. Esta modificación permite ampliar la superficie neta de uso (sin rampa y escalones) del escenario actual de 14,1m2 a una superficie de 18,7m2.

Aprovechando el crecimiento del escenario, las instalaciones existentes en el piso del escenario (tomas corrientes y caja de audio, video y datos) se eliminarán y se trasladarán hacia la pared de fondo del escenario existente, y desde esta nueva ubicación se realizará el tendido de ductos correspondientes por debajo del escenario, para dejar en el nuevo frente del escenario dos tomacorrientes y caja de audio, video y datos.

En cuanto a las readecuaciones de la rampa existente, se propone avanzar con el arranque de la misma al filo del tabique existente (logrando así un mayor recorrido y un menor porcentaje de pendiente) y un doble pasamanos, que permitirán a la persona con movilidad reducida sortear el desnivel existente con menor dificultad. No se propone la modificación del ancho de la misma ya que esto implicaría reducir nuevamente la superficie de uso del



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia Nº 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



escenario, cuya ampliación es el objeto principal de la presente propuesta.

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO:

Comprende la totalidad de tareas para la puesta en funcionamiento del Edificio, asegurando su funcionamiento correcto y armonioso.

Comprenderá la provisión de materiales, mano de obra, equipos y muebles para la correcta ejecución de todos y cada uno de los rubros e ítems que integran el presente legajo técnico.

Entrega completa de la documentación de final de obra y fotografías requeridas.

Aspectos Generales:

- Provisión de materiales, mano de obra y equipos para la correcta ejecución de todos y cada uno de los rubros e ítems que integran el presente legajo técnico de acuerdo a lo especificado en la correspondiente documentación adjunta.
- Provisión de manuales de funcionamiento y garantías de instalaciones y equipamientos especiales.
- Puesta en marcha y habilitación del edificio, de sus instalaciones y equipos funcionando de acuerdo a su fin. Entrega completa de la documentación final de obra y fotografías requeridas.
- En caso de tener alguna consulta, duda o discrepancia con la presente documentación se deberá realizar la consulta por escrito de acuerdo a los plazos estipulados en el presente legajo.

Aspectos Específicos:

- Limpieza obrador y cercado del mismo.
- Tareas preliminares indicadas en el presente legajo.
- Ampliación escenario: nueva estructura y piso, características ídem existente
- Readecuación rampa.
- Reemplazo de tablas de madera del piso en sector de caja de audiovideo-datos y tomacorrientes a reubicar.
- Reemplazo de todas las tablas del sector frontal, de manera que el nuevo sector de piso se integre y se unifique visualmente con el sector existente.
- Tratamiento completo del escenario
- Provisión y colocación de solados según lo indicado en documentación



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario

Expte. N°:6.166/20



• Extracción de pasamanos en rampa y escalones de acceso existentes

FOLIO

- Provisión y colocación de pasamanos en rampa y escalones
- Readecuación Instalación Eléctrica.
- Eliminación de tomacorrientes existentes en piso. Nuevos tomacorrientes, dos (2) embutidos en frente del nuevo escenario.
- Traslado de caja de audio, video y datos existente en piso a pared de frente de escenario
- Provisión y colocación de ductos, y artefactos requeridos por las distintas instalaciones contempladas según legajo.
- Instalación eléctrica y datos, alarmas telefonía.
- Cableado estructurado para transmisión de voz, datos e imágenes.
- Reemplazo de artefactos de iluminación existentes sobre escenario por artefactos led.
- Pintura interior en mampostería y cielorraso
- Entrega completa de la documentación final de obra y fotografías requeridas.

SUPERFICIES:

Cubierta a construir: 22,50 m2 aproximadamente.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Para la total terminación de los trabajos se establece un plazo de **60 (sesenta) días corridos**, dentro de este plazo se incluyen 7 (siete) días de paralización de las obras, por consecuencias de lluvias producidas durante la ejecución de los trabajos.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Para la ejecución de los trabajos se establece la contratación por el sistema de **AJUSTE ALZADO con PRESUPUESTO OFICIAL DETALLADO.**



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia Nº 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



PRESUPUESTO:

El presupuesto oficial es de \$571.000,00 (pesos quinientos setenta y un mil con 00/100)

Arq. Gustavo A. Baranovsky Director de Estudios y Proyectos DGOyS - UNSa Ing. Vicente A. Lobo Director de Construc. y Mant. a/c Dir. Gral. de Obras y Serv. UNSa



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia Nº 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA

CAPITULO I - DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTÍCULO 1º. Objeto de la Documentación del Proyecto: La Universidad Nacional de Salta, con el fin de establecer los derechos y obligaciones que se deriven de la licitación y contratación de la obra, motivo del presente remate, pone en vigencia este Pliego de Condiciones Generales que se integra con los demás elementos enumerados en la carátula del expediente del Proyecto.

ARTÍCULO 2º. Terminología, Siglas y Abreviaturas: A los efectos de la aplicación de ese Pliego de Condiciones y de todo documento que integre el acto licitatorio o de contratación de obra, se emplearán las siguientes siglas y abreviaturas:

U.N.Sa.: Universidad Nacional de Salta

D.G.O. y S.: Dirección General de Obras y Servicios, en cuya jurisdicción se encuentra la obra

"Comisión Técnica", por un jurado integrado por profesionales que tendrá a su cargo la evaluación de las propuestas técnicas

"Inspección", Quien representa técnicamente al comitente en las actividades de supervisión y vigilancia de los trabajos, con autoridad para actuar en su nombre y facultada para realizar el contralor del contrato.

"Representante Técnico": Profesional universitario con incumbencia acorde con las características de la obra, que representa al contratista ante el comitente a todos los efectos técnicos.

"Adjudicatario": El proponente al que se le ha comunicado la adjudicación de la obra a su favor, hasta la firma del contrato.

"Oferente", "Proponente", "Contratista", por la persona, firma comercial o empresa concurrente al acto licitatorio o con la que se contrate la ejecución de la obra, respectivamente

"**Contrato**", por la documentación que integre el contrato de obra a celebrarse con el adjudicatario de esta.

"Día/s": Salvo indicación en contrario, se entenderán por días hábiles.

"Circular con consulta": Las contestaciones del Licitante a los pedidos de aclaración formuladas con relación a la documentación licitatoria.

"Circular sin consulta": Las aclaraciones de oficio que el Licitante formule con relación a



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA Nº 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario

Expte. N°:6.166/20



la documentación licitatoria.

P.C.P.: Pliego de Condiciones Particulares.

P.C.G.: Es el presente Pliego de Condiciones Generales para la Licitación y Contratación

de Obras Públicas.

P.E.T.: Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

ARTÍCULO 3º. Objeto del Pliego: El Contrato, la ejecución y construcción de obras de la U.N.Sa. se ajustarán a las Bases de Licitación y demás normas contenidas en este pliego o legajo que correspondiere, que se complementa en cada caso con el Pliego de Condiciones Particulares y las aclaraciones e indicaciones que, de ser necesario, formule la D.G.O. y S. o el Oferente.

ARTÍCULO 4º. Legislación de Fondo y Normas de Aplicación suplementaria: El ordenamiento legal se encuentra integrado por las leyes Nº13.064/47 de Obras Públicas y Nº16.798 y Nº17.804 modificatorias; ley Nº24.156/92 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Público, demás normas legales dictadas o a dictarse por el Estado Nacional en función de Gobierno y por las disposiciones contenidas en el Código Civil y Código de Comercio que sean aplicables al caso; lo que no estuviera previsto se resolverá aplicando el principio de la analogía a las disposiciones legales citadas y los principios generales del derecho administrativo.

ARTÍCULO 5º. Documentación Complementaria: En todo lo que no se oponga a este Pliego General y al de Condiciones Particulares, tendrá validez para la licitación y contratación de obras la siguiente documentación:

- a) Pliego Tipo de Especificaciones Técnicas;
- b) Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares;
- c) Normas para Medición en la Construcción de Edificios;
- d) Normas dictadas por I.R.A.M., en lo que hace a la materia;
- e) Reglamentaciones emanadas de los organismos técnicos competentes, tales como: Municipalidad de la Ciudad de Salta, Aguas del Norte, ENaRGas, Gasnor, EDESa S.A., y cualquier otro que correspondiere;
- f) Normas CIRSOC y otras normas para Construcciones sismo resistente en vigencia.
- g) Normas AEA y otras normas para instalaciones especiales de muy baja, baja, media y alta tensión.

La lista indicada es abierta y puede incluirse otra u otras documentaciones que vengan



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20

FOLIO FOLIO 12

específicamente a reglamentar el caso considerado; no fija prelación contractual, la que se indica en el ARTÍCULO 39º "Orden de Prelación de Documentos Contractuales" de este PCG.

CAPITULO II - SISTEMAS DE CONTRATACION

ARTÍCULO 6º. Sistemas de contratación de obras públicas: La contratación de obras públicas se hará sobre la base de uno de los siguientes sistemas: a) por unidad de medida; b) por ajuste alzado; c) por coste y costas; d) por otros sistemas de excepción que se establezcan en regímenes especiales.

ARTÍCULO 7º. Contratación por unidad de medida: Las obras se contratarán por el sistema de unidad de medida, sobre la base de la cantidad de unidades determinadas en el presupuesto oficial y de los precios unitarios establecidos en la propuesta por el adjudicatario.

Dentro del monto de cada ítem del contrato, se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en la documentación contractual, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación.

Las cantidades o metrajes consignados en el presupuesto oficial, que el proponente deberá respetar en su cotización, serán reajustados en más o en menos, según medición de lo realmente ejecutado, y certificada su diferencia con el procedimiento fijado en el ARTÍCULO 89º "Medición de los Trabajos" del presente pliego.

Los proponentes presentarán con sus propuestas, un presupuesto por triplicado con la indicación de las cantidades (repitiendo las ya fijadas en el presupuesto oficial) y los precios unitarios que ofrezcan en cada ítem y el total resultante.

ARTÍCULO 8º. Contratación por ajuste alzado: La contratación de obras públicas por el sistema de ajuste alzado, podrá realizarse de acuerdo con las siguientes modalidades: 1) contratación por ajuste alzado sin presupuesto oficial detallado; 2) contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado.



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



ARTÍCULO 9º. Contratación por ajuste alzado sin presupuesto oficial detallado: Las obras se contratarán sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su propuesta, quedando entendido que las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la obra.

Dentro del monto del contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del contrato, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en su todo concluida con arreglo a su fin y a lo establecido en esos documentos.

Se exigirá al adjudicatario un presupuesto detallado de su cotización, ítem por ítem con la indicación de metrajes, precios unitarios y totales de los ítems. En su preparación se tendrá en cuenta, que:

- Se podrán agregar o intercalar los ítems que a juicio del proponente pudieran faltar.
- Se mantendrá en todos los casos el orden de los existentes, y el que faltare se intercalará en el rubro respectivo, designándolo con carácter de "bis". Para su presentación se otorgará un plazo de diez (10) días a contar desde la fecha en que le sea requerido.
- Por errores de significación que pudieran caracterizar determinados ítems del presupuesto, el comitente exigirá al adjudicatario su corrección dentro de los cinco (5) días de la notificación. La corrección podrá ordenarse en cualquier momento durante la marcha del contrato y deberá cumplirse por la vía del prorrateo o compensación, en la forma que estime más conveniente y resultare satisfactorio a juicio del comitente.
- Dicha operación no modificará el monto total de la propuesta que sirviera de base para la adjudicación.
- No se reconocerá diferencia alguna a favor del contratista, entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto del contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por autoridad competente.

Queda entendido que todos los ítems del presupuesto oficial serán afectados del porcentaje de aumento o rebaja contractual que resulte de la comparación del monto ofertado con el del presupuesto oficial.

ARTÍCULO 10°. Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado: Las obras se contratarán sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su propuesta, quedando entendido que las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia Nº 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



importe total de la obra.

Dentro del monto del contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del contrato, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en su todo concluida con arreglo a su fin y a lo establecido en esos documentos.

Se exigirá al adjudicatario un presupuesto detallado de su cotización, ítem por ítem con la indicación de metrajes, precios unitarios y totales de los ítems. En su preparación se tendrá en cuenta, que:

- Se podrán agregar o intercalar los ítems que a juicio del proponente pudieran faltar.
- Se mantendrá en todos los casos el orden de los existentes, y el que faltare se intercalará en el rubro respectivo, designándolo con carácter de "bis". Para su presentación se otorgará un plazo de diez (10) días a contar desde la fecha en que le sea requerido.
- Por errores de significación que pudieran caracterizar determinados ítems del presupuesto, el comitente exigirá al adjudicatario su corrección dentro de los cinco (5) días de la notificación. La corrección podrá ordenarse en cualquier momento durante la marcha del contrato y deberá cumplirse por la vía del prorrateo o compensación, en la forma que estime más conveniente y resultare satisfactorio a juicio del comitente.
- Dicha operación no modificará el monto total de la propuesta que sirviera de base para la adjudicación.
- No se reconocerá diferencia alguna a favor del contratista, entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto del contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por autoridad competente.

Queda entendido que todos los ítems del presupuesto oficial serán afectados del porcentaje de aumento o rebaja contractual que resulte de la comparación del monto ofertado con el del presupuesto oficial.

El cómputo oficial de todos los ítems consignados es meramente indicativo, por lo que el Oferente debe realizar y establecer su cómputo detallado, listado y cantidades de acuerdo a lo indicado en el ARTÍCULO 9º del PCG. El mismo se adjunta a los efectos de orientar y visualizar lo planteado para el proyecto. La Contratista no podrá justificar en base al listado y cantidades aquí establecidas ninguna diferencia con las cantidades reales que surgieran en obra para lo cual la Empresa deberá proveer y establecer su propio Computo y Presupuesto de todo lo planteado en el Proyecto.



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia Nº 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



ARTÍCULO 11º. Contrataciones mixtas por ajuste alzado y unidad de medida: Para todos los ítems a contratar por ajuste alzado, se aplicará lo consignado en el ARTÍCULO 8º "Contratación por ajuste alzado" teniendo en cuenta la característica propia de la obra referida a la modalidad de presentación de su presupuesto en el presente pliego.

En cuanto a los ítems a contratar por unidad de medida y que estarán expresamente señalados en el presupuesto oficial y con indicaciones de las cantidades o metrajes a cotizar, se reajustarán en más o en menos, según medición de lo realmente ejecutado y certificadas sus diferencias con el procedimiento fijado en el ARTÍCULO 89º "Medición de los Trabajos" del presente pliego.

En su propuesta, el proponente dejará constancia de: 1) monto global de las obras por ajuste alzado; 2) monto detallado de los ítems por unidad de medida, repitiendo los metrajes indicados en el presupuesto oficial, consignando los precios unitarios que cotiza y 3) la suma de ambos conceptos, que representa el monto total de su propuesta.

ARTÍCULO 12º. Contratación por coste y costas: Sólo en caso de urgencia justificada o de conveniencia comprobada, la Administración podrá contratar por este sistema, entendiéndose por "coste" los gastos de construcción, materiales, mano de obra, cargas sociales, impuestos, costo financiero y gastos generales, y por "costas" la utilidad del contratista.

El comitente abonará el valor de los gastos en los que el contratista justifique fehacientemente haber incurrido, con más el porcentaje determinado en el P.C.E. en concepto de beneficio.

CAPITULO III -ANTICIPO FINANCIERO

ARTÍCULO 13º. Anticipo financiero de obra: Se hará sobre la base de uno de los siguientes sistemas, el cual quedará determinado en el ARTÍCULO 28º "Anticipos de Obra" del PCP:

- a) Anticipo Único de obra.
- **b)** Anticipo sobre cada certificado previsto.



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



Este importe se entregará a la Contratista, ante solicitud escrita de la misma y contra Garantía de Ejecución de Obra por el 100% (cien por ciento) del anticipo solicitado, y hasta el día 5 (cinco) del mes de ejecución de los trabajos.

La Contratista solicitará, mediante Nota de Pedido, el Anticipo de Obra, el cual deberá ser aprobado por la D.G.O. y S., que deberá expedirse en el plazo de 3 (tres) días hábiles. Dicha póliza es independiente de la Garantía, que establece el ARTÍCULO 32º "Garantía de ejecución del Contrato de Obra Pública" del PCG.

En el plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la aprobación de la D.G.O. y S., la U.N.Sa. notificará la disponibilidad de los fondos para el Anticipo de Obra.

Los pagos demorados sobre los plazos indicados generan a favor de la Contratista los siguientes beneficios:

Mora: Se aplicará la Tasa Mensual Efectiva fijada por el Banco de la Nación Argentina para "Tasa Cartera General"; al último día hábil del vencimiento del pago del Anticipo de Obra. En caso de que el Banco de la Nación Argentina no emita la Tasa indicada, y hasta tanto lo haga, la U.N.Sa. reconocerá una tasa por Mora de 1,5% (Uno y medio por ciento) mensual. En ambos casos serán de aplicación estas disposiciones, siempre y cuando la mora no fuese producida por reclamos infundados de la Contratista.

ARTÍCULO 14º. Anticipo Único de obra: En caso de que se establezca este sistema en el ARTÍCULO 28º "Anticipos de Obra" del PCP, la U.N.Sa. anticipará el porcentaje establecido en dicho artículo, sobre la totalidad del contrato y por única vez.

Mensualmente se descontará en cada certificado el porcentaje correspondiente del anticipo de obra establecido en el ARTÍCULO 28º "Anticipos de Obra" del PCP.

Previendo el P.C.P., el Anticipo de Obra de Contrato, otorgados a la Contratista los mismos mantendrán fijo e inamovible el precio de los ítems y/o del contrato, según corresponda, en la proporción de dicho anticipo. En estos casos, la redeterminación de precios según el Decreto N° 691/2016 se calculará sobre la parte de los precios no afectados por dicho anticipo.

ARTÍCULO 15º. Anticipo sobre cada certificado previsto: En caso de que se establezca este sistema en el ARTÍCULO 28º "Anticipos de Obra" del PCP, la U.N.Sa. anticipará mensualmente, el porcentaje establecido en dicho artículo.

El anticipo será calculado sobre la curva de inversión presentada por la Contratista al inicio de la obra, independientemente del cumplimiento del ajuste del Plan y Curva de inversión



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



que deba efectuar la Contratista, para ajustar los mismos en caso de que se produzcan retrasos, para lograr alcanzar el objetivo de ejecutar la obra en el plazo previsto.

En caso de que la Contratista no alcanzara a certificar el porcentaje previsto en el Plan de Trabajos desde donde se calculó el Anticipo de Obra, se utilizará el siguiente procedimiento:

En el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas desde la intimación por Orden de Servicio, la Contratista hará efectiva la devolución en la Tesorería de la U.N.Sa., del importe resultante de la diferencia entre lo anticipado y lo certificado.

Previo a solicitar la Contratista un nuevo anticipo del siguiente certificado deberá presentar ante la Inspección un **Nuevo Plan de Trabajos** para su aprobación, debiendo reflejar el mismo los reales avances hasta la última certificación.

En caso de que el monto del Certificado se sitúe entre el 70% (setenta por ciento) y el 100% (cien por ciento) del porcentaje previsto en el Plan de Trabajos, desde donde se calculó el anticipo de Obra, será facultad de la D.G.O. y S. la aplicación o no del mecanismo arriba previsto.

Mensualmente con la certificación se descontará a la Contratista la totalidad del Anticipo de Obra otorgado en su certificado correspondiente.

A los fines del cálculo de Redeterminación de Precios, se considerará este Anticipo, como pagado en fecha de Certificado correspondiente.

CAPITULO IV - PROPONENTE

ARTÍCULO 16º. Capacidad Legal: Los Proponentes deben tener capacidad legal para obligarse. Tratándose de sociedades, sean nacionales o extranjeras, deberán tener duración contractual que cubra la ejecución y plazos de garantía de la obra y sus representantes acreditar mandato otorgado por escritura pública que se encuentran facultados a contratar en su nombre. En este caso, junto con la propuesta, presentarán copia autenticada del contrato social celebrado ante Escribano Público.

ARTÍCULO 17º. Capacidad Técnica: Los Proponentes darán referencia sobre su capacidad técnica



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20

FOLIO FOLIO S

para este tipo de obra en particular, la que quedará documentada mediante la presentación de la nómina de obras eléctricas ejecutadas, sean oficiales o particulares, con la indicación de sus características principales tales como: la superficie cubierta, el monto contratado, el sistema de contratación, el plazo convenido y la real de ejecución, y cualesquiera otra que a juicio del proponente tengan relevancia para la evaluación de la capacidad técnica necesaria para la ejecución de la obra que se licita. Anexo I.

Corresponderá agregar los antecedentes del profesional o equipo de profesionales que tendrán a su cargo las responsabilidades inherentes de los distintos trabajos o etapas que se licitan de la obra. Anexo II.

Se agregará la lista detallada de equipos y maquinarias que se afectarán al servicio del estudio técnico y de la obra. Anexo III.

Los documentos o manifestaciones consignados conforme a lo referido tendrán carácter de Declaración Jurada y su omisión o errores no salvados oportunamente, será causal de rechazo de la propuesta a juicio exclusivo de la U.N.Sa.

ARTÍCULO 18º. Capacidad Financiera: Los Proponentes deberán acreditar Capacidad Financiera adecuada a la obra que se licita, para lo cual deberán presentar balance del último ejercicio económico financiero, debidamente certificado por Contador Público Nacional, con matrícula para ejercicio de la profesión en la Provincia de Salta y firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la misma jurisdicción.

Las empresas proponentes, cuyos órganos centrales tuvieran radicación en otros lugares de la República, deberán presentar el balance referido cumplimentando en las mismas condiciones indicadas, acreditando por profesional y firma autenticada por el Consejo Profesional del ramo u Órgano Administrativo que correspondiere al lugar del domicilio de su sede central.

Además, deberán presentar referencias completas de Bancos o Entidades Financieras con que opera, casa de comercio, etc., y toda información que pueda dar idea clara de su capacidad financiera

Los antecedentes que hacen a la Capacidad Legal, Técnica y Financiera son los elementos que se toman en consideración para la evaluación similar que se exige por el Pliego de Condiciones Particulares de la obra que se licita.



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



ARTÍCULO 19º. Inscripción en el Registro Nacional o de la Provincia de Salta de Constructores de Obras Públicas y Certificado de Capacidad de Contratación de Empresa:

Toda Empresa proponente deberá presentar algunos de los siguientes certificados con capacidad suficiente de acuerdo a la obra detallada en el presente legajo.

Este certificado deberá ser correspondiente a la Sección, Ramo o Especialidad de la obra licitada, que cubra suficientemente su compromiso anual y actual, incluyendo el emergente de la obra que se licita.

- a) CERTIFICADO DE SALDO ANUAL DE CONTRATACIÓN DISPONIBLE DE LA EMPRESA extendido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas;
- b) CERTIFICADO DE CAPACIDAD VALIDO UNICAMENTE PARA LICITAR (Saldo Anual de Contratación Disponible) DE LA EMPRESA extendido por el Subprograma Contratistas de Obras Públicas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta, si correspondiere de acuerdo con el monto de la obra que se licita;
- c) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS PARA CONTRATACION DIRECTA O CONCURSO DE PRECIOS HASTA 7500 JORNALES, extendido por el Subprograma Contratistas de Obras Públicas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 20°. Conocimiento de la Documentación y Condiciones de Ejecución de los trabajos: La presentación de la propuesta significa que quien la hace conoce el terreno en que se ejecutarán los trabajos, sus condiciones físicas, características propias, objeto de la obra y su desarrollo; que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contenidas en el presente pliego y las acepta de conformidad; que ha estudiado los planos y demás documentos del proyecto y se ha basado en todo ello para formular su propuesta.

ARTÍCULO 21º. Cumplimiento de Disposiciones Laborales y Previsionales: Todos los Oferentes deberán justificar mediante declaración jurada que cumplen con las disposiciones que rigen en



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



materia laboral y previsional en el país.

CAPITULO V - DOCUMENTACION CONSTITUTIVA DE LA PROPUESTA

ARTÍCULO 22º. Propuesta, sus formalidades: Las empresas presentarán sus propuestas contenidas en sobres opacos, perfectamente cerrados y lacrados, con la siguiente leyenda de identificación en cada uno de ellos:

Nombre del Proponente; Nº y Designación de la Obra; Nº de la Licitación; Lugar y Fecha;

Hora de Apertura.

El sobre №1 contendrá la documentación que satisface cuatro clases de requisitos: I) GENERALES; II) PARTICULARES; III) SOBRE PROPUESTA TECNICA y IV) SOBRE PROPUESTA ECONOMICA.

I - REQUISITOS GENERALES: Son comunes a todas las Empresas y cualquier clase de licitación, por lo que no requieren presentación o diligencia previa en cada caso.

Tales son:

- a) En el caso de sociedades, copia autenticada del contrato social y sus estatutos;
- b) Copia de la escritura de mandato, o del acta de la asamblea de socios que otorga mandato a persona o personas determinadas para ofrecer y/o contratar en nombre de la sociedad, autenticada por Escribano Público;
- c) Inscripción en el Registro Nacional o de la Provincia de Salta de Constructores de Obras Públicas, acreditado en forma como se indica en el ARTÍCULO 19º"Inscripción en el Registro Nacional o de la Provincia de Salta de Constructores de Obras Públicas y Certificado de Capacidad de Contratación de Empresa", inciso a);
- d) Certificado de Saldo Anual de Contratación de Obra Disponible de la empresa,



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia Nº 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA Nº 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario

Expte. N°:6.166/20



correspondiente a la sección, ramo o especialidad de la obra que se licita, en las condiciones indicadas en el ARTÍCULO 19º"Inscripción en el Registro Nacional o de la Provincia de Salta de Constructores de Obras Públicas y Certificado de Capacidad de Contratación de Empresa".

- e) Inscripción en el Registro Público de Comercio, cualquiera sea la naturaleza de la persona o sociedad proponente. -
- f) Declaración jurada de que la empresa cumple con las disposiciones laborales y previsionales vigentes en el país;
- g) Certificado y Nº de Inscripción de contribuyente al Impuesto al Valor Agregado; C.U.I.T.; Impuesto a las Ganancias; Impuestos a las Actividades Económicas de Salta o Ingresos Brutos de otras jurisdicciones, Caja Nacional de Previsión Social;
- h) Tratándose de empresas que actúen colectivamente, cada una de ellas cumplirá los requisitos indicados precedentemente, actuando en lo demás en la forma prevista en el Código de Comercio para las "sociedades accidentales y en participación", lo cual obliga a las empresas solidarias y mancomunadamente a las resultas del trámite licitatorio y a la eventual ejecución de la obra, en caso de resultar adjudicatarias.

II -REQUISITOS PARTICULARES:

Son exigibles a todas las empresas; presentan matices particulares que los diferencian entre ellas y requieren preparación o diligencia previa.

Tales son:

- a) Solicitud de Admisión: Se redactará conforme al Formulario №1 del Pliego de Condiciones Particulares que contendrá los requisitos que a continuación se detallan:
 - Nombre y Apellido del Proponente;
 - Domicilio especial constituido en el radio urbano de la ciudad de Salta;
 - o Denominación de la Empresa o Razón Social;
 - En caso de empresa con radicación fuera de la Provincia de Salta, domicilio real de su administración central;
 - Nombre, apellido y domicilio del Asesor Técnico;
 - Número de matrícula del Asesor Técnico, inscripto en el Colegio o Consejo Profesional de la Provincia de Salta, que corresponda.



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



- b) **Fotocopia del recibo original**: Que acredite haber adquirido y retirado el legajo de la obra.
- c) Garantía de Mantenimiento de la Propuesta: Depósito de Garantía del uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, constituido en la forma que a continuación se detalla:

Efectivo: Boleta de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Universidad Nacional de Salta

Póliza de Seguro de Caución: Con los requisitos exigidos por la Ley Nº17.804 y Decreto Reglamentario Nº411/69 y conforme a lo establecido en el Digesto Administrativo Nº2446/82 del Tribunal de Cuentas de la Nación, Providencia Nº444/82 con sellado de ley.

La Póliza de Garantía será emitida por una entidad reconocida, con casa matriz o Sucursal en la Ciudad de Salta, y a entera satisfacción de la D.G.O. y S. El Oferente debe agregar en su oferta la Entidad Aseguradora propuesta para las garantías, pudiendo la D.G.O. y S., si resultara adjudicataria, solicitar el cambio de dicha Entidad.

- d) Antecedentes: Son los que hacen a la Capacidad Técnica y Financiera de la Empresa, puntualiza dos en ARTÍCULO 17º "Capacidad Técnica" y ARTÍCULO 18º "Capacidad Financiera" del PCG.
- e) Pliego de Condiciones Generales y Particulares: y toda documentación aclaratoria (circulares con y sin consulta) emitida por la D.G.O.y S. referida a este pliego y de que se trata, debidamente firmados y sellados por quién represente la Empresa.

Los requisitos generales y particulares detallados precedentemente son exigibles a todas las Empresas proponentes.

Una vez verificado el cumplimiento de ellos en su totalidad, la Empresa será considerada proponente, o lo que es lo mismo, para ser considerada con este derecho, es necesario cumplimentar todos y cada uno de los requisitos indicados en los apartados I y II. Recién entonces se habrá creado el derecho para abrir el sobre Nº2 que contiene la Propuesta Técnica; todo ello a criterio exclusivo de la U.N.Sa.

III - SOBRE de la Propuesta TECNICA:



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



Cuando sea necesaria una Propuesta Técnica a presentarse en el acto licitatorio, lo preverá el Pliego de Condiciones Particulares

IV - SOBRE de la Propuesta ECONOMICA:

Que contendrá los siguientes documentos:

a) La Propuesta: Redactada en idioma castellano, por triplicado, conforme al Formulario Nº2 del Pliego de Condiciones Particulares de la obra licitada, sin enmiendas, raspados, entrelíneas o testados que no se hallen salvados al pie de esta, debidamente sellada y firmada por el Proponente y su Asesor Técnico, cotizando el Monto Definitivo de la Oferta.

Tratándose de Empresas asociadas en forma de consorcio, la propuesta de estas será única y las obliga mancomunada y solidariamente al trámite licitatorio, y a eventual ejecución de resultar adjudicatarias.

- b) Aplicación del Método para Comparación de Ofertas: Cuando la obra tenga una duración de más de (180) días calendarios y el plazo de ejecución de los trabajos sea un elemento sujeto a la subasta, o sea que quede subordinado a la estima del Proponente, éste hará aplicación del método indicado, a cuyo fin del órgano licitante insertará la fórmula correspondiente en el Pliego de Condiciones Particulares.
- c) Planillas de Presupuesto y Cotización de Precios
 - Análisis de Precios Discriminados, de cada uno de los ítems de la Planilla de Presupuesto con discriminación de materiales, mano de obra, con cargas sociales, transporte y amortización de equipos, gastos generales, beneficios e impuestos. No se debe incluir el IVA en el análisis de precios. El Impuesto al Valor Agregado se adicionará al final de la Planilla de Presupuestos, a continuación del Monto Neto de la Oferta.
 - Licitación por el Sistema de Unidad de Medida. El Proponente cotizará los precios unitarios y los aplicará a las cantidades de obra de cada uno de los ítems que figuren en el presupuesto oficial de la obra licitada; la suma de estos parciales constituye el Monto Neto de la Oferta. Estas planillas se presentarán por triplicado, según el modelo adjunto al Pliego de Condiciones Particulares. El I.V.A. se agregará al final, resultando así el Monto Definitivo de la Oferta.

En caso de discrepancia entre los precios unitarios resultantes del Análisis



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20

a s FOLIO

en Precios Discriminados y los obrantes en las Planillas de Presupuesto, tendrá validez lo indicado en las primeras, es decir en los Análisis de Precios Discriminados.

• Licitación por el Sistema de Ajuste Alzado: Si el Pliego de Condiciones particulares previera la Contratación por el Sistema de Ajuste Alzado, las Planillas de Presupuesto y Cotización de Precios deberá efectuarse a efectos de las certificaciones parciales, las que acumuladas, deberán sumar la oferta Global cotizada como Monto Definitivo de la Oferta.

El Proponente cotizará los precios unitarios y los aplicará a las cantidades de obra de cada uno de los ítems resultantes del cómputo de su propuesta. La suma de estos parciales constituye el Monto Neto de la Oferta a la que recién se le agregará el I.V.A., resultando así el Monto Definitivo de la Oferta que tendrá el carácter de Precio Global Único de la Oferta.

En caso de error o discrepancia entre la Planilla de Presupuesto y Cotización de Precios y el Monto Definitivo de la Oferta según la Propuesta del punto a), prevalecerá esta última, es decir el Monto Definitivo de la Oferta según la Propuesta. -

- d) Lista de Materiales de las Instalaciones Especiales: Se presentará por triplicado, en la forma como se indica en el Pliego de Condiciones Particulares de la obra que se trate. -
- e) Plan de Trabajos y de Inversiones Acumuladas de la Universidad: Será confeccionada sobre el Gráfico del Gantt que utilizó el Proponente en el estudio de la ejecución de los trabajos de la obra que se trata, de acuerdo con el modelo que se adjunta en el Pliego de Condiciones Particulares. Reviste carácter estimativo, y es independiente del definitivo que exige el ARTÍCULO 35º "Plano de Trabajos y de Inversiones Acumuladas de la Universidad, Aplicación del Método de Camino Critico" del PCG, una vez adjudicada la obra.

Tratándose de empresas asociadas en forma de consorcio, los Requisitos Generales y Particulares detallados en los apartados I y II deberán presentarse en forma individual para cada una de ellas, (salvo observación hecha en el 2º párrafo del inciso a)), pero siempre en un solo sobre. El sobre Nº2 y Nº3, con la documentación indicada más arriba, será común para todas ellas, y estará contenida en el sobre Nº1.

Los incisos c) y e) deben estar incluidos en un soporte magnético grabado en formato xls.



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia Nº 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



ARTÍCULO 23º. Plazo de Ejecución de la Obra: El plazo máximo será el estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares. Podrán ofrecerse plazos menores, circunstancia que deberá considerar ese pliego.

ARTÍCULO 24º. Garantía de Mantenimiento de la Propuesta: La garantía constituida por el Proponente, de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 22º "Propuestas, sus formalidades", apartado ii - inc. c) del PCG, deberá ser mantenida en el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles.

Si antes de resolverse la adjudicación dentro del plazo de mantenimiento de la Propuesta, ésta fuera retirada, o bien el proponente se negará a integrar el 5% (cinco por ciento) estipulado en el ARTÍCULO 32º "Garantía de ejecución del Contrato de Obra Pública" del PCG, perderá el depósito de garantía exigible del 1% (uno por ciento), sin perjuicio de las sanciones que corresponda aplicar por el Registro Nacional o Provincial de Constructores de Obras Públicas, para lo cual la D.G.O. y S., elevará las actuaciones que correspondan, con relación a la conducta observada por la Empresa proponente.

CAPITULO VI - LICITACION Y ADJUDICACION

ARTÍCULO 25°. Consultas de los Proponentes: Durante el plazo para la preparación de las propuestas y hasta 5 (cinco) días hábiles antes del fijado para la apertura, excepto que el P.C.E. indique uno distinto, los interesados podrán consultar los Pliegos en el horario de 8:00 a 13:00hs. en la D.G.O y S., sita en el Complejo Universitario Gral. Don José De San Martín - Av. Bolivia Nº5.150 - Camino a Vaqueros – Salta - Capital.

ARTÍCULO 26º. Circulares con consulta y sin consulta: Durante el plazo para la preparación de las propuestas y hasta 5 (cinco) días antes del fijado para la apertura, excepto que el P.C.E. indique uno distinto, los interesados podrán formular, por escrito, consultas relativas a la documentación. Las aclaraciones correspondientes serán evacuadas mediante circulares con consulta, y remitidas por la D.G.O.y S. a todos los interesados que hayan adquirido la documentación.



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



La D.G.O. y S., si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio mediante circulares sin consulta, hasta 3 (tres) días antes del fijado para la apertura.

Todas las circulares que se remitan llevarán numeración corrida, pasarán a formar parte de la documentación licitatoria y serán notificadas a los interesados o publicadas en el Boletín Oficial.

- **Circular con consulta:** Las contestaciones de la D.G.O. y S. a los pedidos de aclaración formuladas con relación a la documentación licitatoria.
- **Circular sin consulta:** Las aclaraciones de oficio que la D.G.O. y S. formule con relación a la documentación licitatoria.

ARTÍCULO 27º. Acto Licitatorio: Hasta la fecha y hora señalada en los anuncios de la subasta, en la Dirección General de Administración de la U.N.Sa., podrán las Empresas presentar sus propuestas ajustadas a las prescripciones establecidas en el ARTÍCULO 22º "Propuestas, sus formalidades" del PCG. Se dará comienzo al acto licitatorio con la apertura del Sobre Nº1, y si este contiene cada uno y la totalidad de los documentos, recién será abierto el Sobre de la Propuesta Económica; todo ello a criterio exclusivo de la U.N.Sa.

Si el pliego de Condiciones Particulares previera una Propuesta Técnica, el mismo Pliego deberá incluir el mecanismo de apertura de sobres. Se verificará, por los funcionarios competentes del órgano nombrado, si se han satisfecho los requisitos formales exigidos para este Sobre, y en caso positivo la propuesta será considerada válida; de lo contrario será rechazada.

Se labrará acta de todo lo actuado, dejándose constancia de las observaciones manifestadas por los interesados presentes, quienes deberán fundamentarlas y suscribir el acta a fin que sea tenido en cuenta. Se cerrará el acto, dejándose constancia del lugar, fecha y hora, suscribiéndose el acta por los funcionarios e interesados presentes.

A los fines de las observaciones que pudieren formularse, el resultado de la licitación y la graduación de conveniencia de las propuestas de acuerdo con los montos ofrecidos, serán anunciadas en la forma que se disponga en el Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 28º. Estudio de las Propuestas: Cumplidas las formalidades del acto licitatorio, la Dirección de Compras y Contrataciones, deberá entregar lo actuado a la COMISION DE PREADJUDICACION que deberá constituirse e integrarse en cada caso, por resolución de la



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia Nº 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



U.N.Sa., y que tendrá las siguientes funciones:

- a) Analizar si las Empresas proponentes han satisfecho la totalidad de los requisitos generales y particulares exigidos en los Pliegos de la Licitación y observar que cumplan con la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
- b) Dictaminar acerca de las Propuestas que no estuvieren en condiciones de resultar adjudicatarias, a los fines de la devolución de la garantía indicada más arriba.
- c) Dictaminar sobre la conveniencia de adjudicación en el orden que correspondiera a las tres empresas (o número menor, según el caso) que estuvieran en mejores condiciones.
- d) Podrá requerir, cuando lo estime conveniente, de los Proponentes que presenten más posibilidades de resultar adjudicatarios, el Certificado del Saldo Anual de Contratación de Obras Disponible Actualizado, correspondiente a la Sección, Ramo o Especialidad de la Obra Licitada, que deberá cubrir suficientemente el eventual compromiso que la misma crea.
- e) Podrá requerir, cuando lo estime conveniente, a los proponentes que presenten más posibilidades de resultar adjudicatarios y que cierren sus ejercicios económicos financieros dentro de los tres meses inmediatos anteriores a la fecha de apertura, que no hubiere confeccionado su estado de situación patrimonial, cuadro de resultados y demás anexos exigidos por las disposiciones legales vigentes, la presentación de una manifestación de bienes y deudas lo más detallado posible a la fecha de cierre del ejercicio, certificado por CONTADOR PUBLICO NACIONAL, con matrícula para el ejercicio de la profesión en la Provincia de Salta y firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la misma jurisdicción.
- f) Requerir cuando lo estime conveniente a los Proponentes que presenten más posibilidades de resultar adjudicatarios un aval expedido por entidad bancaria.
- g) La Empresa que resultare a "prima facie" pre adjudicataria, la comisión de Pre Adjudicación, por intermedio de la D.G.O. y S. entregará el ANEXO I debidamente certificado, para que, juntamente con el original del CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL UNICO PARA LICITACION, sea entregada por la Empresa al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, quien entregará el CERTIFICADO ACTUALIZADO PARA ADJUDICACION, el que deberá ser remitido a la U.N.Sa. en el plazo de 7 (siete) días corridos a partir de la certificación del ANEXO I.- Queda a criterio de la U.N.Sa., otorgar ampliación sobre este plazo fijado.



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20

ARTÍCULO 29º. Adjudicación: Recaerá por resolución sobre la Propuesta más conveniente; la U.N.Sa. se reserva la facultad de rechazar cualesquiera, y aún la totalidad de las Propuestas si las considera inconvenientes, sin dar derecho a indemnización de ninguna naturaleza, y en particular cuando:

- a) No se hayan cumplido con las prescripciones del Pliego.
- b) Se compruebe que el mismo Oferente se haya interesado en más propuestas, o exista acuerdo tácito con otros Proponentes, con relación a los precios ofrecidos.
- c) Se comprueben hechos dolosos.

La circunstancia de recibirse una sola Propuesta no impide ni obliga la adjudicación. Dentro del plazo establecido en el artículo siguiente, la U.N.Sa. resolverá la adjudicación de la Obra y notificará al interesado.

ARTÍCULO 30º. Rebalanceo: En aquellas obras a ejecutarse por el sistema de ajuste alzado, el comitente se reserva el derecho de solicitar, previo a la adjudicación, un rebalanceo de los precios ofertados en los distintos ítems del presupuesto, y consecuentemente la adecuación de la curva de inversión respectiva, sin que ello admita modificar en forma alguna el monto total de la propuesta.

Se podrán rechazar propuestas donde aparezcan recargados indebidamente los precios de trabajos iniciales.

ARTÍCULO 31º. Plazo de Mantenimiento de la Propuesta y Opción de Desistimiento: Si la adjudicación no tuviera lugar en el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días calendarios, los Proponentes podrán desistir de su Oferta y solicitar la devolución de la garantía correspondiente. Mientras la U.N.Sa. no reciba desistimiento por escrito en forma expresa, se entenderá que el Oferente mantiene su propuesta.

Los Oferentes considerados fuera de concurso, transcurridos 10 (diez) días hábiles del acto licitatorio, podrán solicitar la devolución de la garantía de mantenimiento de la propuesta; según dictamen aludido en el ARTÍCULO 28º "Estudio de las Propuestas" - inc. b) del PCG.

Resuelta la adjudicación, la U.N.Sa. dispondrá de oficio, el reintegro de la garantía indicada a los Oferentes no favorecidos.



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia Nº 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



CAPITULO VII - FORMACION DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA PÚBLICA

ARTÍCULO 32º. Garantía de ejecución del Contrato de Obra Pública: Resuelta la adjudicación y dentro de los (5) días hábiles de su notificación, el Adjudicatario deberá integrar garantía del cinco por ciento (5%) del monto adjudicado en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Efectivo: con la boleta de depósito en efectivo realizado en el Banco de la Nación Argentina o Banco de Salta a nombre de la Universidad Nacional de Salta;
- b) Títulos o Bonos Nacionales, Provinciales o Municipales: que tengan cotización en la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Salta al valor de cotización en plaza;
- c) Fianza Bancaria, extendida por Banco radicado en Salta, en la forma establecida por el Decreto Nº5.742/54 y Decreto Ley Nº653/58;
- d) Hipoteca o Prenda con Registro, de acuerdo con la Ley №14.143 y su Decreto reglamentario №1.516/54;
- e) Seguro de Caución, con los requisitos exigidos por la Ley №17.804 y su Decreto reglamentario №411/69.

Desde la constitución de Garantía hasta la firma del Contrato, no deberán pasar más de 15 días calendarios.

ARTÍCULO 33º. Seguros que el Adjudicatario debe Contratar: El Adjudicatario deberá acreditar que ha contratado con compañía autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación los siguientes seguros:

- a) De la obra ejecutada y de materiales acopiados certificados;
- b) Del personal de Inspección, individual, contra toda clase de accidentes y responsabilidad civil, comprendiendo la inhabilitación temporaria;
- c) Del personal de Inspección afectado a varias obras cuando hubiere identidad de Contratista, en las mismas condiciones indicadas más arriba;
- d) Seguro de vida obligatorio según Decreto 1567/74
- e) Riesgos del trabajo

La totalidad del personal del Contratista, cualquiera sea su cargo o función, deberá estar amparado bajo una póliza emitida por una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.)

Se deberá incluir la siguiente cláusula:

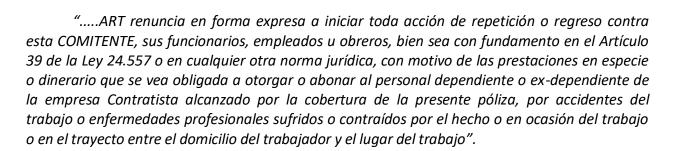


Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA Nº 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario

Expte. N°:6.166/20



El proveedor o Contratista deberá exigir a sus Contratistas o Subcontratistas el cumplimiento de la ley 24.557, debiéndose hacer responsable ante esta COMITENTE del pago de la alícuota correspondiente por parte de sus Contratistas o Subcontratistas.

Las condiciones a que deben sujetarse los seguros indicados, están puntualizadas en ARTÍCULO 66º "Seguro de Obras, de Materiales Acopiados y Certificados" ,ARTÍCULO 77º "Seguro del Personal de Inspección" , ARTÍCULO 78º "Seguro del Personal de Inspección Afectado a Varias Obras" y ARTÍCULO 85º "Seguro del Personal de Obra" respectivamente del PCG, más adelante.

Si se tratara de diferentes Contratistas y/o diferentes Inspecciones o aún para el supuesto que hubiere identidad de Contratista y de Inspección de Obras, pero las pólizas determinarán el riesgo en función de la individualidad de cada una de las obras que realizare, la Contratista deberá hacer contratos de seguros, sin las quitas proporcionales que prevé el mencionado artículo "ut supra". Igual situación rige para la cobertura de los riesgos de obra, personal de empresa, incendio, etc.

ARTÍCULO 34º. Compensación de los Gastos de Seguro: Las erogaciones originadas por los seguros que el Adjudicatario debe contratar y que se indican precedentemente no tienen compensación; su pago, es indirecto y éste deberá estimarlo en un porcentual de incidencia en la mano de obra que corresponda a cada uno de ellos en los análisis de precios de los diversos ítems o rubros en que se encuentra subdividido el presupuesto de la obra que sirve de estima para la Propuesta.

Los aumentos o disminuciones que se produzcan en la obra contratada, sea por trabajos adicionales o por supresiones de la obra, deberán ser tenidos en cuenta en dichos seguros, aumentando o disminuyéndolos, por la aplicación del mismo porcentaje de incidencia aludidos "ut supra".

FOLIO



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



ARTÍCULO 35º. Plan de Trabajos y de Inversiones Acumuladas de la Universidad, Aplicación del Método de Camino Crítico: Previo a la firma del Contrato, el Adjudicatario deberá ajustar el Plan de Trabajos y de Inversiones Acumuladas presentado y exigido en el ARTÍCULO 22º "Propuesta, sus formalidades" del PCG apartado iv - inciso e) a las reales condiciones de ejecución y satisfacción de la D.G.O. y S.

Cuando fuera necesario aplicar el Método del Camino Crítico, esta exigencia será puntualizada en el Pliego de Condiciones Particulares de la obra que se trate.

ARTÍCULO 36º. Domicilio del Adjudicatario: A los efectos legales que correspondan, deberá ratificar el domicilio constituido en la Propuesta, o bien denunciar los cambios producidos, siempre dentro del radio urbano de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 37º. Citación para la firma del Contrato: Dentro de los 3(tres) días de dictada la resolución de adjudicación que se indica en el ARTÍCULO 29º "Adjudicación" del PCG, el Adjudicatario será formalmente citado en el domicilio especial constituido en la Oferta, o bien en el actualizado que se indica "ut supra", para firmar el correspondiente Contrato Administrativo de Locación de Obra Pública que se ajustará a las "Bases para Contratación de Obra" contenida en el Pliego de Condiciones Particulares.

A tal efecto deberá concurrir dentro de los 10(diez) días hábiles subsiguientes a la notificación, a la Dirección de Compras y Contrataciones de la U.N.Sa., 2º Piso, Edificio Biblioteca, sita en el Complejo Universitario Gral. Don José de San Martín – Av. Bolivia №5150 – Camino a Vaqueros - Salta – Capital, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos en ARTÍCULO 32º "Garantía de ejecución del Contrato de Obra Pública", ARTÍCULO 35º "Plan de Trabajos y de Inversiones Acumuladas de la Universidad, Aplicación del Método de Camino Crítico" y ARTÍCULO 36º "Domicilio del Adjudicatario" del PCG.

ARTÍCULO 38º. Penalidades por no suscribir el Contrato: Si el Adjudicatario, debidamente citado, no concurriera en término y plazo a suscribir el Contrato, perderá la garantía constituida que se indica en el ARTÍCULO 22º "Propuesta, sus formalidades" del PCG, sin perjuicio de las sanciones que corresponda aplicar por el Registro Nacional o Provincial de Constructores de



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



Obras Públicas que, por conducto de la D.G.O.y S. comunicará la conducta de la Empresa que desiste.

También se hará pasible del resarcimiento del daño emergente, si fuera necesario convocar a una nueva licitación para la realización de la obra frustrada por su culpa.

ARTÍCULO 39º. Orden de Prelación de Documentos Contractuales: En caso de discrepancia en la interpretación de la documentación contractual, prevalecerá el siguiente criterio de Prelación:

- a. Las leyes Nº13.064/67, Nº15.285/60, sus complementarias, modificatorias, aclaratorias y sus decretos reglamentarios;
- b. Las circulares, con y sin consultas realizadas por la D.G.O.y S. antes del acto licitatorio, fehacientemente notificados a los Proponentes;
- c. El Pliego de Condiciones Particulares;
- d. El Pliego de Condiciones Generales;
- e. El Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares;
- f. El Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (de consulta en D.G.O.y S.)
- g. Los Planos confeccionados por la Contratista y aprobados por la Inspección.
- h. Los Planos de detalle;
- i. Los Planos Generales;
- j. La Memoria Descriptiva;
- k. El Presupuesto, El Cómputo Métrico y Plan de Trabajo Oficial;
- I. La Oferta presentada por la empresa Contratista;

Cualquier otro documento no previsto en la nómina precedente, será incorporado determinándose su grado de prelación por analogía con aquél que presente mayor similitud funcional. Dentro de un mismo plano prevalecerán las dimensiones expresadas en letras o números a las apreciadas en escala.

CAPITULO VIII - INICIACION DE LA OBRA

ARTÍCULO 40º. Entrega del Terreno: Dentro del plazo de diez (10) días, contados a partir de la firma del Contrato, la U.N.Sa. entregará a la Contratista en "uso precario" el edificio o terreno, en el que deberá realizarse la obra, como así también el espacio necesario para la instalación del obrador, a cuyo fin se labrará el acta correspondiente. La falta de entrega del edificio y/o



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



terreno, dará derecho a la Contratista para que intime a la U.N.Sa. al cumplimiento de esta obligación, en plazo razonable y justificado, bajo apercibimiento de hacerlo responsable por los gastos improductivos realizados y llegar aún a la rescisión del Contrato de ser necesario y existir derechos debidamente fundados, no cabe reclamo por lucro cesante.

ARTÍCULO 41º. Orden de Iniciación de los Trabajos: Dentro del plazo indicado en el artículo anterior, la U.N.Sa. por conducto de la D.G.O.y S. impartirá la orden de iniciación de los trabajos, debiendo la Contratista, dentro de igual término, presentar planos del obrador.

ARTÍCULO 42º. Inicio de los Trabajos: Dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la fecha de la orden de inicio, la Contratista deberá iniciar los trabajos labrando el acta respectiva. La fecha de ésta indicará iniciación del plazo de ejecución de la obra contratada.

Es previo a lo establecido en los artículos precedentes, el cumplimiento del régimen de seguro estipulado en ARTÍCULO 33º "Seguros que el Adjudicatario debe Contratar" del PCG, que la Contratista acreditará por la referencia a las pólizas respectivas incorporadas al Contrato de la Obra, que la Inspección verificará a los fines del cumplimiento de la norma citada.

ARTÍCULO 43°. Demora en la Iniciación de los Trabajos: Si la Contratista no diese iniciación a los trabajos en el plazo indicado más arriba, perderá en concepto de multa el diez por ciento (10%) de la garantía constituida para la ejecución del Contrato de Obra indicada en el Artículo 22: "Propuesta, sus formalidades" del PCG por cada semana o fracción de demora, pudiendo la U.N.Sa. sí excediera de tres (3) semanas, declarar rescindido el Contrato. Es facultad de la U.N.Sa. conceder la prórroga que considere razonable y conveniente.

ARTÍCULO 44º. Demora en Emitir la Orden de Iniciación de los Trabajos: Si transcurridos los diez (10) días de la fecha de firma del Contrato la Contratista no hubiese recibido la orden respectiva, deberá pedirla dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes, y en caso de no conseguirla y no se le diesen razones satisfactorias podrá pedir rescisión del Contrato. En tal circunstancia tendrá derecho a indemnización por los gastos improductivos que demostrare haber realizado, pero no lucro cesante que pudiere alegar. Si la Contratista no cumpliera con el requisito indicado en la primera parte del párrafo anterior, se tomará como fecha de iniciación de los trabajos el día hábil inmediato al cumplimiento del segundo plazo, dándose por



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



impartida la correspondiente orden. Los plazos que se establecen en este capítulo, salvo indicación en contrario, se entienden en días calendarios.

CAPITULO IX - OBRADOR, REPLANTEO, MATERIALES Y FORMAS DE TRABAJO

ARTÍCULO 45°. Cierre de las Obras: La Contratista efectuará el cierre de las obras en la extensión que se indica en la documentación, de acuerdo con lo indicado respectivamente en las Especificaciones Técnicas Particulares y planos respectivos. Los accesos al obrador, oficinas y vestuarios, playas y depósitos de materiales, oficinas para el personal de Inspección, etc., se dispondrán de conformidad con el plano del obrador, previa aprobación por la Inspección.

ARTÍCULO 46º. Vigilancia e Iluminación de las Obras: La Contratista establecerá vigilancia continua de las obras para prevenir faltas o deterioros en los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos. Dispondrá a tal fin un servicio de guardia diurno y nocturno y cuidará especialmente que las entradas, abiertas de día y cerradas de noche, tengan especial control. Además, colocará luces de peligro y tomará las medidas de precaución necesarias en todas aquellas partes de la obra donde puedan producirse accidentes, cumpliendo en todos los casos con las reglamentaciones en vigencia.

ARTÍCULO 47º. Limpieza del Obrador: Deberá mantener constantemente la obra en perfectas condiciones de orden y limpieza, de acuerdo con la naturaleza del trabajo que se ejecute y cumplirá de inmediato las órdenes que en ese sentido imparta la Inspección.

ARTÍCULO 48°. Andamios: Los andamios, puentes de servicio, instalaciones provisorias y demás dispositivos de tal índole, necesarios para la ejecución de la obra, se montarán en las condiciones reglamentarias correspondientes. En términos generales, los andamios se construirán sólidamente y con toda prolijidad, debiendo tener barandas y tablas de rodapié en toda su extensión. Las escaleras serán resistentes, se atarán y calzarán cuando fuere menester para evitar resbalamientos; habrá suficiente número de ellas para dar acceso a los distintos puntos de la obra que se hallen separadas por pared u otras estructuras. Los andamios se arriostrarán con cruces de San Andrés adecuadamente colocadas. Permitirán en lo posible la circulación sin interrupción por toda la obra; no deberán cargarse con exceso y deberá evitarse

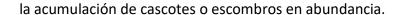


Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia Nº 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA Nº 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario

Expte. N°:6.166/20



Cuando fuere necesario, la Inspección exigirá se presenten cálculos estáticos de estas estructuras de trabajo y sostenimiento.

Queda prohibido dejar tablones sueltos, se los atará o clavará para impedir que formen báscula.

La trabazón de las empalizadas y andamios deberá limpiarse de clavos y astillas que pudieran incomodar o lastimar a las personas.

ARTÍCULO 49º. Letrero de Obra: La Contratista colocará en el lugar que indique la Inspección y conservará en perfecto estado de limpieza y claridad, un letrero de la obra confeccionado según "Cartel tipo Obra" que forma parte de este Pliego, cuya compensación queda absorbida por los gastos generales de empresa. El letrero de obra quedará de propiedad de la U.N.Sa. Queda completamente prohibido colocar cualquier otro letrero o cartel de propaganda.

ARTÍCULO 50º. Daños a Personas y Propiedades: La Contratista tomará a su tiempo todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a las obras que ejecuta, a las personas que de ella dependan, de la U.N.Sa. e Inspección, a terceros y a las propiedades o cosas del Estado o de terceros, así pudieran provenir esos daños de maniobras en el obrador, de la acción de elementos o causas eventuales.

El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran correrá a cargo exclusivo de la Contratista.

Estas responsabilidades subsistirán hasta la Recepción Definitiva de la obra por la U.N.Sa.

La U.N.Sa. retendrá de las sumas que adeudare a la Contrista, el importe que estime cubre las multas, reclamos o acciones que llegasen a deducirse por los conceptos indicados más arriba, de la Garantía por Ejecución de Contrato, que no quedará liberado hasta la satisfacción total y final de los reclamos.

ARTÍCULO 51º. Replanteo de la Obra: Lo efectuará la Contratista sometiéndolo a aprobación de



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



la Inspección, por lo cual no la liberará de la responsabilidad por los errores que hubiera cometido. Los ejes de las paredes maestras serán delineados con alambres asegurados correctamente, tendidos con torniquetes a una altura conveniente sobre el nivel del suelo, que no serán retirados hasta que las paredes alcancen esa altura. La escuadra de los locales será prolijamente verificada.

ARTÍCULO 52º. Alineaciones y Niveles: Los niveles indicados en los planos son aproximados. La Contratista está obligada a solicitar de la autoridad local competente las alineaciones y niveles definitivos.

ARTÍCULO 53º. Reconocimiento del Terreno de Fundación: Ampliado el alcance del ARTÍCULO 20º "Conocimiento de la Documentación y Condiciones de Ejecución de los trabajos" del PCG se deja establecido que, si descubierto el terreno de fundación se constatase que no reúne las condiciones tenidas en cuenta en el proyecto, deberá someter el problema a consideración de la Inspección; la D.G.O.y S. expedirá la palabra definitiva sobre las modificaciones que sean necesarias introducir en las fundaciones para adaptarlas a la real capacidad portante del terreno. Si dichas modificaciones implican una variación en los costos se harán los ajustes necesarios según regla de equidad.

ARTÍCULO 54º. Obras de Higiene y Desagüe: La Contratista realizará las obras necesarias para mantener la higiene de su personal, como los desagües correspondientes, cuya conservación en perfectas condiciones deberá verificar diariamente la Inspección. La compensación de estas erogaciones queda absorbida por los gastos generales de empresa.

ARTÍCULO 55º. Responsabilidad por Infracciones Administrativas: La Contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos policiales y/o municipales vigentes en el lugar de ejecución de las obras. Será por su cuenta el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentaciones.

ARTÍCULO 56º. Abastecimiento de Materiales: La Contratista deberá disponer en obra el stock



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20

FOLIO STORY STORY

de materiales necesarios para la ejecución de 30 (treinta) días de labor normal como mínimo. No podrá utilizarlos en otros trabajos, salvo en la ejecución de adicionales o imprevistos, debidamente autorizado por la Inspección, los que fueran aprobados y afectados a determinadas partes de la obra, de acuerdo con el plan de trabajos; con mayor razón si estuviera acopiados y certificados.

Estará también obligada a usar métodos y enseres que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el Contrato. Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de estos, los métodos o enseres utilizados por la Contratista parecieren deficientes o inadecuados a la Inspección, esta podrá ordenarle perfeccione esos métodos o los reemplace por otros más eficientes.

Sin embargo, el hecho que la Inspección nada observe sobre el particular no exime a la Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en terminarlas.

ARTÍCULO 57º. Aprobación y Rechazo de Materiales a Emplear: Los materiales que deban ser empleados acreditarán la mejor calidad y tendrán la forma y dimensiones previstas en los planos, en la documentación del Contrato o las exigidas por la Inspección. Antes de su empleo serán sometidos al examen y aprobación por ésta.

Cuando se prescriba que algún material o artefacto tipo o muestra determinada, se entenderá que este servirá para efectuar comparaciones, pudiendo la Contratista suministrar material o artefacto equivalente a juicio exclusivo de la D.G.O.y S. En tal caso, aquella probará sus aptitudes y acreditará su procedencia entregando, a la Inspección, duplicado de las boletas de envío y las muestras de cotejo, de ser posible. Estas servirán de patrón de comparación durante la ejecución de los trabajos; las muestras de artefactos serán devueltas a la Recepción Definitiva de la Obra.

El movimiento de los materiales se registrará diariamente en los partes que la Contratista entregará a la Inspección; los que fueran objeto de rechazo, serán retirados a su costa, dentro del plazo que por orden se señale; en defecto serán retirados por la D.G.O.y S. o tercero autorizado por ésta, siendo a cargo de la Contratista todos los gastos que se ocasionen.

Los materiales defectuosos o rechazados que llegaren a incorporarse a la obra, lo mismo que los de calidad adecuada, colocados en desacuerdo con las reglas de arte, deberán ser reemplazados, estando a cargo del Contratista toda suerte de gastos a que dé lugar la situación.



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA Nº 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario

Expte. N°:6.166/20



ARTÍCULO 58º. Ensayos y Pruebas: La D.G.O.y S. podrá hacer todos los ensayos y pruebas que considere conveniente, para comprobar si los materiales o estructuras son los que se determinan en el proyecto. El personal y los elementos necesarios para ese objeto, como: instrumentos de medición, balanzas, combustibles, etc. son facilitados y costeados por la Contratista, quien además pagará cualquier ensayo o análisis físico, químico o mecánico que deba encomendarse para verificar la naturaleza y aptitudes de algún material, incluso los gastos de transporte, recepción, manipuleo y despacho, reembolsándose los gastos solamente cuando se compruebe que el material es el especificado.

ARTÍCULO 59º. Vicios Ocultos en los Materiales y en la Obra: Cuando existiesen indicios evidentes de vicios ocultos en los materiales u obra ejecutada, la Inspección podrá ordenar y aún ejecutar las demoliciones, desarme y desmontajes necesarios para cerciorarse del fundamento de sus sospechas, y si tales vicios fueran comprobados, todos los gastos ocasionados como también las reconstrucciones de la obra serán a cargo de la Contratista; en lo contrario los absorberá la U.N.Sa.

Si los vicios se manifestaren en el plazo de garantía, la Contratista deberá reparar o sustituir la obra defectuosa en el plazo de diez (10) días a contar de la fecha de comunicación por telegrama colacionado o cualquier otro medio de comunicación fehaciente; transcurrida este plazo los trabajos será ejecutado por la U.N.Sa., o por tercero por cuenta de aquél.

La Recepción Final de Obra no libera a la Contratista de la responsabilidad civil que determina el Código Civil, ni a las penales que pudieran corresponderle por su culpa o mala fe.

ARTÍCULO 60º. Errores Cometidos en las Obras y Trabajos Defectuosos: La Contratista no podrá alegar descargo de responsabilidad por la mala ejecución de los trabajos o por transgresiones a la documentación contractual, en ningún caso, fundándose en incumplimiento del subcontratista, personal dependiente o proveedores, o excusándose en el retardo por parte de la Inspección en la entrega del plano y/o detalles, o en la comprobación de errores u omisiones en éstos o cualquier otro documento contractual.

Todo trabajo defectuoso por el empleo de materiales inadecuados, o de calidad inferior a la estipulada, mano de obra deficiente, o por descuido, imprevisión o falta de conocimientos técnicos de la Contratista o sus dependientes, será demolido y reconstruido por exclusiva cuenta de aquella, a la primera intimación que en ese sentido le haga la Inspección y en el plazo que ésta fije.



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



El hecho que no se haya formulado en su oportunidad las observaciones pertinentes por trabajos defectuosos o empleo de material de calidad inferior, no implicará la aceptación de estos, y la Inspección en cualquier momento que el vicio se evidencie, y hasta la Recepción Definitiva, podrá ordenar a la Contratista su corrección, demolición y/o reemplazo, siendo los gastos que se originen por cuenta exclusiva de ésta. La responsabilidad de vicios ocultos en la obra subsiste, de acuerdo con lo indicado en el artículo anterior, "in fine".

En todos los casos, si la Contratista se negase a su corrección, demolición y/o reemplazo de los trabajos o materiales rechazados, la U.N.Sa. podrá hacerlos por sí o por terceros y por cuenta de aquella, sin requerimiento en intervención judicial, si a juicio exclusivo de la U.N.Sa. no resultare conveniente la reconstrucción de los trabajos defectuosos, se deducirá el menor valor o la diferencia que resulte de ellos.

Cualquier demolición y/o reparación deberá ser autorizada previamente por la Inspección.

ARTÍCULO 61º. Trabajos Ejecutados con Materiales de Mayor Valor y sin Orden Previa: Serán considerados como ejecutados con los materiales especificados, sin reconocer la U.N.Sa. el mayor costo resultante.

Los trabajos ejecutados sin orden previa, o en disconformidad con las órdenes impartidas por la Inspección, o que no respondiera a las especificaciones técnicas contenidas en pliego respectivo, podrán ser rechazados por ésta, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados. En este caso la Contratista los demolerá y los reconstruirá de acuerdo con lo establecido en el Pliego, estando a su cargo todos los gastos de reparos y accesorios motivados por esta causa.

En caso de aceptación de estos trabajos, siempre que la U.N.Sa. estimare que no compromete la solidez, estética y vida económica de la obra, se le reconocerá como si hubieran sido ejecutados conforme a Contrato, sin tener en cuenta el mayor valor de ellos, ni mayor plazo de la ejecución de la obra.

ARTÍCULO 62º. Agua de Construcción: Salvo indicación en contrario contenida en Pliego de Condiciones Particulares, la provisión, el acarreo y almacenaje de agua destinada a uso e incorporación a obra, denominada "de construcción", será costeada por la Contratista, considerándosela como material de consumo, cuyo pago se encuentra incluido en cada uno de los trabajos en que se encuentra subdividido el presupuesto de la obra.



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia Nº 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



ARTÍCULO 63º. Ejecución de la Obra con Arreglo a su Fin: Los trabajos y los materiales indispensables para que las estructuras componentes de la obra que figuran en la documentación contractual resulten enteras y adecuadas a su fin, son obligatorio para la Contratista, siempre que no fuere aplicable al caso lo que dispone el artículo Nº4 de la Ley Nº13.064, acerca de la responsabilidad del proyecto y de los estudios que le sirvieron de base.

ARTÍCULO 64º. Garantía de los Materiales y Trabajos Ejecutados: La Contratista asegurará la buena calidad de los materiales con arreglo a las especificaciones y responderá de las degradaciones y averías que experimenten los trabajos ejecutados por causas que le sean imputables. En consecuencia, hasta la Recepción Definitiva de la Obra, estará a su cargo la reparación de los desperfectos, eximiéndose de la responsabilidad si los daños resultasen del uso indebido de la obra.

ARTÍCULO 65º. Extracciones y Demoliciones: Si para llevar a cabo la obra contratada fuera necesario efectuar extracciones o demoliciones o ambas ellas, según indiquen los planos y documentación respectiva, los gastos que demanden estarán a cargo de la Contratista; ésta dará al material proveniente de las demoliciones el destino que se determine en el pliego de Condiciones Particulares. No existiendo tal previsión, la Inspección dispondrá el destino de este.

ARTÍCULO 66º. Seguro de Obras, de Materiales Acopiados y Certificados: La Contratista deberá asegurar contra todo riesgo la totalidad de las obras a ejecutar, más los materiales acopiados y certificados hasta la Recepción Definitiva de la misma. Las pólizas deberán ser acreditadas ante la D.G.O.y S. antes de iniciar los trabajos, haciéndose constar en el acta de iniciación de la Obra, los montos, Compañía(s) Aseguradora (s), planes de cobertura, etc. Bajo ningún concepto se admitirá el auto seguro.

ARTÍCULO 67º. Unión de Obras Nuevas con Existentes: Cuando la obra a ejecutar deba ser unida, o bien pudiera afectar a obras existentes, es obligación del Contratista:

a) La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de los desperfectos producidos en las partes existentes.



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



b) La provisión de los materiales y de la ejecución de los trabajos necesarios para unir la obra nueva con las existentes.

Todo material o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula serán de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares existentes, a juicio de la D.G.O.y S.

ARTÍCULO 68º. Materiales Áridos: Los derechos de extracción de ripio, arena y demás áridos clasificados que sean de empleo en la obra, estarán a cargo de la Contratista, estando incluido en los precios de los ítems que correspondan. La Contratista acreditará la calidad de los áridos, debiendo la Inspección aprobar los mismos.

En obras dentro de la Ciudad de Salta, se aceptará áridos de lugares circundantes de la ciudad de Salta, no admitiéndose áridos provenientes de la zona norte de la Ciudad de Salta (Ríos Caldera, Vaqueros, etc.)

ARTÍCULO 69º. Ejecución de Trabajo dentro del Plazo de Garantía: Las obras recibidas en carácter provisorio y en las que se observen deficiencias, deberán ser corregidas dentro del plazo de garantía; en caso contrario se reabrirán los plazos para aplicar las multas correspondientes sobre el importe total de los trabajos defectuosos.

CAPITULO X - DIRECCION E INSPECCION DE LAS OBRAS

ARTÍCULO 70º. Inspección: La U.N.Sa. se reserva la superintendencia de los trabajos y ejercerá la Inspección de estos, así como el estricto cumplimiento de este Pliego y además elementos del Contrato por intermedio de la D.G.O.y S. y un servicio permanente de Inspección destacado en el obrador.

La Dirección Técnica estará a cargo de la inspección.

ARTÍCULO 71º. Cumplimiento de Órdenes e Instrucciones impartidas por Agentes de la D.G.O.y S.: La Contratista y su personal cumplirán órdenes e instrucciones impartidas por la D.G.O.y S. y/o Inspección. La inobservancia de esta obligación o los actos de cualquier índole que



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



perturben la marcha de la obra, harán pasible al culpable de su inmediata expulsión del recinto de trabajo. La Contratista no podrá censurar al personal de Inspección que la U.N.Sa. afecte a la atención de la obra, pero si tuviera causa justificada respecto alguno de ellos, las expondrá por escrito para que las autoridades de la D.G.O.y S. resuelvan, sin que esto sea motivo para que se suspendan los trabajos.

ARTÍCULO 72º. Personal del Contratista: El personal técnico, obrero o administrativo de la Contratista que actúe en las obras, que por su conducta perjudique la buena marcha de los trabajos o no sea lo suficientemente diligente, será retirado de la obra si así lo resolviera la D.G.O.y S. Si la Contratista no estuviera de acuerdo con lo dispuesto, tendrá derecho de apelación y podrá solicitar a la U.N.Sa., la reconsideración de la medida.

ARTÍCULO 73º. Representante técnico del Contratista: La Contratista dispondrá, en el horario de trabajo y en el obrador, de un Representante Técnico.

Éste, debe entenderse de inmediato con la inspección de la D.G.O. y S., siendo el único canal reconocido de comunicación entre la Inspección, el contratista y empleados de la obra, con respecto a los trabajos que se realicen, cumplimiento del legajo, leyes y normativas vigentes; y con las debidas facultades para notificarse de las Ordenes de Servicio que se le impartan, darles cumplimento o formular las observaciones a que estas diesen lugar. Si la Contratista reuniese las condiciones profesionales indicadas, podrá actuar por sí mismo.

El/la representante técnico será un profesional Ingeniero Civil o en Construcciones, o Arquitecto, con matrícula vigente y título habilitante con incumbencia dentro del tipo de obra a representar. Debiendo cumplirse con lo dispuesto en un todo con la Ley Provincial Nº4.591 para el caso de los Profesionales inscriptos en el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines (COPAIPA), como así también con la Ley Provincial Nº6.639 para el caso de los Profesionales inscriptos en el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Salta (CAS). Como así también todo lo especificado en los respectivos Códigos de Ética.

De acuerdo con lo especificado en el P.C.G. la contratista deberá declarar:

- Nombre y Apellido;
- Número de matrícula profesional y municipal;
- Domicilio completo;



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



- "Curriculum vitae" firmado por el profesional que revestirá el carácter de declaración jurada;
- Certificado de Habilitación de Matricula para el estudio de la presente licitación, expedido por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines o el Colegio de Arquitectos, según corresponda, en el cual consta que el título del profesional que firma la propuesta, lo habilita para la tarea de Representación Técnica.

Cuando la naturaleza, importancia y presupuesto de la obra haga innecesaria la representación "ut supra", podrá ser reemplazada por Maestro Mayor de Obras o Técnico de Nivel Secundario matriculado en el Consejo o Colegio Profesional respectivo que corresponda, de la Provincia de Salta, todo lo cual se encontrará especificado en el P.C.P.

ARTÍCULO 74º. Libro de Actas y de Ordenes de Servicio: Las Ordenes de Servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de los trabajos, serán cronológicamente consignadas por triplicado, sin enmiendas ni raspaduras que no sean salvadas, en libro foliado, sellado y rubricado por la D.G.O.y S., provisto por la Contratista y que la Inspección guardará en la obra.

La falta de notificación en tiempo oportuno o negación de ser notificado de las Ordenes de Servicio impartidas, hará pasible a la Contratista a la siguiente multa:

Multa= 0,01% x Mco x Dm (Mco=Monto de Contrato Original, Dm=Días de mora).

La suma de estas multas, o de otras de la misma naturaleza, no puede exceder del veinte por ciento (20%) de la parte del Contrato faltante de ejecución actualizado, dando esta causal lugar a rescisión por culpa del Contratista, a opción inapelable de la U.N.Sa.

Las Órdenes de Servicio son elementos del Contrato de Obra y no importan modificaciones de lo pactado, salvo la encomienda de trabajos adicionales o aquellas en que se hiciese manifestación explícita de lo contrario.

Aunque la Contratista considere que en una Orden de Servicio se exceden los términos del Contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar a la D.G.O.y S., por conducto de su Representante e Inspección, y en el término de diez (10) días calendarios, reclamo claro y concreto fundando detalladamente las razones que le asisten para observar la Orden de Servicio recibida. Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de este derecho quedará "ipso jure" obligado a cumplir con la Orden sin poder efectuar ulteriores reclamos por ningún concepto, en relación con ella.



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



La observación de la Contratista opuesta a cualquier Orden de Servicio, no la eximirá de cumplirla si fuera reiterada; en caso de incumplimiento se hará pasible de la multa indicada más arriba. La U.N.Sa. podrá mandar ejecutar en cualquier momento y a costa de aquella los trabajos ordenados, teniéndose en cuenta el importe actualizado de éstos en la liquidación que corresponda en el Certificado de Obra.

Multa= 10%xGexS (Ge=Garantía de ejecución S=Semana o fracción de semana)

ARTÍCULO 75º. Libros de Notas de Pedido y Libro de Actas de Mediciones: Además del Libro de Actas y Órdenes de Servicio, la Contratista proveerá otros dos similares. Uno, destinado al asiento de los pedidos o comunicaciones que la Contratista haga a la Inspección a través del Representante Técnico con relación a la obra para aclarar o definir detalles de ejecución necesarios para la marcha normal de los trabajos, que se llamará Libro de Notas de Pedido. El otro será destinado a la consignación de las medidas de la obra ejecutada para su posterior certificación, las que tendrán el carácter de Actas de Medición, firmadas por el Inspector y el Representante Técnico.

ARTÍCULO 76º. Documentación que la Contratista Guardará en la Obra: La Contratista conservará en la obra en forma ordenada copias autenticadas por la Inspección de todos los documentos del Contrato, al efecto de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos que se ejecuten.

ARTÍCULO 77º. Seguro del Personal de Inspección: La Contratista asegurará al personal de Inspección individualmente contra toda clase de accidentes, incluso responsabilidad civil e inhabilitación temporaria, hasta la Recepción Provisoria de la Obra; dichos seguros serán equivalente a un mil (1.000) jornales, netos calculado al jornal tomando como base el sueldo mensual de cada uno de los asegurados dividido veinticinco (25), que se estiman los días trabajados en el mes. A tal efecto la D.G.O.y S. comunicará la nómina del personal a asegurar y sueldos devengados. En caso de aumento de sueldo se elevará proporcionalmente el seguro, sin cargo para la U.N.Sa. Bajo ningún concepto se emitirá el auto seguro. Las pólizas deberán ser acreditadas ante la D.G.O.y S. con anterioridad a la iniciación de la obra.

ARTÍCULO 78º. Seguro del Personal de Inspección Afectado a Varias Obras: Deberá procederse de la siguiente manera:



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA Nº 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario

Expte. N°:6.166/20



- a) En la Oferta se calculará el monto del seguro como lo establece el ARTÍCULO 77º "Seguro del Personal de Inspección" del PCG
- b) En el caso que el mismo personal de Inspección fuera afectado por la D.G.O.y S. a dos o más obras, el seguro que corresponda a cada una de las subsiguientes Empresas Contratistas, será por la diferencia de plazos de Contratos que les correspondiere.
- c) Por la diferencia en menos que la Compañía Aseguradora no cobrase, se hará un certificado deductivo a la Empresa Contratista. Las pólizas deberán presentarse en el tiempo indicado en ARTÍCULO 66º "Seguro de Obras, Materiales Acopiados y Certificados" y ARTÍCULO 77º "Seguro del Personal de Inspección" del PCG.

La situación creada por el presente artículo en sus incisos b) y c) se refiere al caso de obras conexas en que hubiere identidad de Contratistas e Inspección de Obras. Además de la identidad precedente consignada, debe tener como base determinante el supuesto que la Contratista pactase seguros generales del personal de Inspección para todas las obras que realizare para la U.N.Sa.

Si se tratare de diferentes Empresas Contratistas y/o diferentes Inspecciones o aún para el supuesto que hubiere de Empresa Contratista e Inspección de Obras, pero las pólizas determinaran el riesgo en función de la individualidad de cada una de las obras que realizare la Empresa, deberá hacer contratos de seguros sin las quitas proporcionales que se prevé en los incisos b) y c) "ut supra".

ARTÍCULO 79º. Inspección que Originen Gastos Extraordinarios: En los casos en que la Inspección a talleres o plantas de la Contratista, originen gastos extraordinarios de traslado de personal técnico de la D.G.O.y S., ésta correrá con los gastos de movilidad y viáticos que la U.N.Sa. reconoce a sus agentes.

A tal efecto deberá la Contratista, con el pedido de la Inspección, depositar en la D.G.O.y S. el importe calculado para la misma; practicada la inspección se hará liquidación y ajuste definitivo. Las sumas que la Contratista quedase adeudando por este concepto serán deducidas de los Certificados a extender, o de cualquier crédito que existiere a su favor.

CAPITULO XI - SUBCONTRATISTAS - PERSONAL OBRERO

ARTÍCULO 80º. Subcontratistas: Antes del inicio de los trabajos la Contratista deberá someter a aprobación de la D.G.O.y S. la nómina de subcontratos y subcontratistas de la obra. El



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



incumplimiento de lo estipulado dará lugar a la aplicación de una multa equivalente a:

Multa= 0.10% x Msc x Dm (Msc=Monto de Subcontrato Dm=Días de mora).

La cual será deducida del primer Certificado o de cualquier crédito que dispusiese. Treinta (30) días de mora dará lugar a la rescisión del Contrato de la Obra. La suma de estas multas no podrá exceder del veinte por ciento (20%) del monto actualizado de los Contratos.

La nómina de subcontratos y subcontratistas será insertada en lugar visible, anexo al cartel de obra, y por separado.

ARTÍCULO 81º. Jornales Mínimos: La Contratista deberá abonar al personal obrero no menos de los salarios mínimos establecidos y aplicar los beneficios acordados por las leyes previsionales. En base de estos salarios llevará en obra la tarja de sus obreros, en forma prolija y detallada, en Planilla y Libro de Jornales, de acuerdo con lo establecido por las leyes y disposiciones en vigencia. Igual formalidad para los subcontratistas aceptados por la D.G.O.y S. En lugar visible y contiguo al Cartel de Obra deberá colocar la lista de los jornales vigentes y lo que corresponda por asistencia perfecta.

La violación a lo dispuesto hará pasible a la Contratista de una multa

Multa=0.01% x Mco x Dm (Mco=Monto de contrato original Dm=Días de mora)

Estas sanciones son sin perjuicio de las que resulten por ampliación de las disposiciones laborales y previsionales; las primeras son convencionales, legales las otras. La suma de estas multas no puede exceder del veinte por ciento (20%) del monto faltante actualizado del Contrato sin ejecución.

ARTÍCULO 82º. Pago del Personal: La Contratista debe mantener al día el pago del personal empleado en la obra y abonar íntegramente los salarios estipulados en la forma indicada más arriba; además dará estricto cumplimiento a las disposiciones que determina la jornada legal de trabajo. Estas disposiciones tendrán vigencia en el cumplimiento del trabajo a destajo. La Inspección verificará el pago del personal obrero, y de constatar irregularidades pondrá en conocimiento a la D.G.O.y S. a los fines de la aplicación de las sanciones y demás medidas que correspondan.



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia Nº 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



ARTÍCULO 83º. Idoneidad del Personal: El personal empleado en la ejecución de los trabajos será idóneo en la respectiva especialidad y suficiente en número para el cumplimiento del Plan de Trabajos y Plazo de Ejecución de Obra; para el debido contralor de la presente obligación, diariamente entregará a la Inspección el parte indicativo del personal ocupado en las distintas labores, de acuerdo con las instrucciones que se le formulen.

ARTÍCULO 84º. Personal de la Zona: Salvo el personal técnico de conducción y especialistas que fueran necesarios, se deberá ocupar preferentemente a personal de la zona. La Inspección verificará el cumplimiento de lo dispuesto, comunicando las infracciones a la D.G.O.y S. a los fines que corresponda.

ARTÍCULO 85º. Seguro del Personal de Obra: La Contratista no podrá iniciar ningún trabajo, si previamente no tiene asegurado a todo el personal dependiente que deberá trabajar en la obra, de acuerdo a los sueldos y jornales vigentes y realmente abonados. En el caso de aumento de jornales deberá aumentar proporcionalmente el seguro, sin cargo para la U.N.Sa. Asegurará al personal contra toda clase de accidentes, incluyendo responsabilidad civil e inhabilitación; bajo ningún concepto se admitirá el auto seguro.

Las pólizas deberán acreditarse ante la Inspección antes de la iniciación de los trabajos.

CAPITULO XII - MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

ARTÍCULO 86º. Trabajos no incluidos en el Contrato: La UNSa podrá ordenar por su cuenta, sin que la Contratista tenga derecho a reclamo, todo trabajo adicional que no figure en el Contrato y que sea imprescindible para la funcionalidad de la obra.

Así mismo podrá disponer modificaciones, aumentos o reducciones de trabajos que no superen el veinte por ciento (20%) del ítem considerado, sin que ello de derecho a la fijación de nuevos precios.

Si las modificaciones, aumento o reducciones superaren el porcentaje indicado se procederá al ajuste de precios por análisis realizados por la Contratista y la D.G.O.y S. en común, que se aplicará de la siguiente manera:

a) En caso de reducción de ítem, el nuevo precio se aplicará a la totalidad del



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



ítem reducido.

b) Si es aumento que supere el veinte por ciento (20%), el nuevo precio se aplicará solamente a la cantidad excedente de dicho porcentaje. De no existir acuerdo entre partes, la U.N.Sa podrá disponer en ambos casos la ejecución directa de los trabajos, o bien por contrato con terceros, sin que ello dé lugar a indemnización a la Contratista.

La suspensión total de ítem sólo dará a la Contratista el derecho que le confiere el artículo Nº53 inciso a) de la Ley Nº13.064.

Toda Orden de Servicio que indique trabajos adicionales sobre el Contrato deberá prever la consiguiente prórroga del Plazo de Ejecución de Obra, salvo el caso de reacomodamiento de Contrato que importe aumentos y reducciones de obra que deben ser compensados entre sí. Si correspondiere, se efectuará la correspondiente Ampliación de Contrato, el que deberá incluir la prórroga otorgada en el Plazo de Ejecución de la Obra.

ARTÍCULO 87º. Trabajos Adicionales - Su Liquidación: Son aquellos omitidos de forma directa en la documentación constitutiva de la Obra, y que sean necesarios para la funcionalidad de la misma.

La D.G.O.y S. podrá ordenar trabajos adicionales a la obra que no excedan el porcentaje indicado en el inciso b) del artículo Nº9 de la Ley Nº13.064 aplicado al monto del Contrato y siempre que no se alteren sus bases; la compensación de ellos se hará por aplicación de precios contractuales, por analogía con trabajos similares o bien por análisis realizados de común acuerdo entre partes, pero siempre el acuerdo será previo a la ejecución de los trabajos.

Si no hubiere acuerdo en los precios, la Contratista, ante Resolución fundada de la D.G.O.y S. deberá realizar los trabajos, pudiendo recurrir la Orden de Servicio con argumentos también fundados dentro de los quince (15) días de la notificación respectiva. Todo trabajo adicional ejecutado sin Orden de Servicio de la D.G.O.y S., aunque fuera necesario, no será reconocido ni pagado a la Contratista, pudiendo la U.N.Sa. ordenar su demolición y restitución de las cosas a su estado originario, sin cargo para ésta.

CAPITULO XIII - CERTIFICACION Y PAGO

ARTÍCULO 88º. Normas de Medición: Para la medición, liquidación de los trabajos, ampliaciones



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



de obra, etc. se tomará como base el Manual para la Construcción de Edificios, Cómputos y Presupuestos del Ing. Mario E. Chandías (última edición).

ARTÍCULO 89º. Medición de los Trabajos: Los trabajos serán medidos mensualmente con la obligada intervención de las partes dentro de los 5 (cinco) últimos días del mes en que fueron ejecutadas y fijadas por la Inspección. Las acotaciones verificadas serán volcadas en el Libro de Actas de Mediciones, por triplicado y subscripta por la Inspección y el Representante Técnico de la Contratista.

Los valores numéricos de las acotaciones, serán utilizados por la Contratista para confeccionar, dentro de los 5 (cinco) primeros días corridos del mes siguiente al de la ejecución de los trabajos, el Certificado Mensual de Obra. Dentro de este plazo deberá someterlo a la aprobación de la D.G.O.y S., quien dispondrá de idéntico tiempo para aprobarlo o formular objeciones.

Deben considerarse además conjuntamente con las disposiciones del presente artículo, las establecidas en los ARTÍCULO 93º "Pago de los Certificados" y ARTÍCULO 94º "Certificación de las Variaciones de Costos" del PCG. Las copias de las Actas de Mediciones, serán parte integrante de la documentación del Certificado de Obra. Junto con los Certificados, la Contratista presentará por Nota de Pedido, una declaración Jurada de Calidad de materiales y mano de obra aportada en la ejecución de los trabajos certificados.

De existir divergencia en la forma de medir o computar los trabajos, será determinante la decisión de la D.G.O.y S.

ARTÍCULO 90º. Carácter de los Certificados: Todos los certificados que se emitan son provisorios y sujetos a reajuste, salvo los finales que revisten el carácter de definitivos.

Si la obra se contrató por el sistema de liquidación "a precios unitarios" y los precios fueron cotizados por la Contratista, se procederá, de la siguiente manera: a las cantidades de obra que resulten de los valores de las acotaciones relevadas en la forma indicada en ARTÍCULO 88º "Normas de Medición" y ARTÍCULO 89º "Medición de los Trabajos" la Contratista aplicará los precios unitarios cotizados en la propuesta, obteniendo por sumatoria el importe del Certificado de Obra correspondiente.

Si la obra se hubiese contratado por el Sistema de "**Ajuste Alzado con presupuesto oficial detallado**", el importe estimado del certificado se obtendrá de la siguiente forma:



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



A las cantidades de obra que resulten de los valores de las acotaciones relevadas en la forma indicada se aplicarán los precios unitarios del presupuesto oficial del proyecto y a la sumatoria de esas cantidades se adicionará la que resulte del porcentaje de aumento o disminución cotizada en la liquidación. En ambos casos se practicará una retención del 5% (cinco por ciento) para la formación del Fondo de Reparo, que con el determinado en el ARTÍCULO 32º "Garantía de ejecución del Contrato de Obra Pública" de este Pliego de Condiciones Generales, quedan afectados a la Garantía de Ejecución de Obra.

Si la obra se hubiese contratado por el Sistema de "**Ajuste Alzado sin presupuesto oficial detallado**", a las cantidades o porcentajes de obra que resulten de los valores de las acotaciones relevadas en la forma indicada en ARTÍCULO 88º "Normas de Medición" y ARTÍCULO 89º "Medición de los Trabajos" la Contratista aplicará los precios unitarios cotizados en la propuesta, obteniendo por sumatoria el importe del Certificado de Obra correspondiente.

ARTÍCULO 91º. Formularios de Certificados a Proveer sin Cargo: En obras con Plazo de Ejecución superior a 4 (cuatro) meses, la Contratista suministrará a su exclusivo cargo, todos los formularios requeridos para los Certificados. A tal efecto mandará a imprimir las planillas según modelo de uso de la D.G.O.y S., con la transcripción de todos los ítems, cantidades y valores emergentes del Contrato.

ARTÍCULO 92º. Confección de los Certificados y Conformación: En la forma como se indica en este capítulo, los Certificados serán confeccionados por la Contratista, que deberá presentar a la Inspección para revisión y aprobación, en los siguientes plazos:

Certificados de Obra: Dentro de los 5 (cinco) primeros días (corridos) subsiguiente al mes de ejecución de los trabajos.

Para la aprobación de los Certificados, la Contratista presentará un archivo en soporte digital, compatible con Microsoft Excel. Una vez revisado por la Inspección, se emitirán 8 (ocho) ejemplares impresos para la tramitación del pago. La Contratista presentará esta información dentro de los 5 (cinco) primeros días corridos subsiguientes al mes de ejecución de los trabajos.

De existir observaciones al Certificado presentado por la Contratista, se deberá tomar como fecha de presentación cierta la de la última presentación o rectificación aprobada.

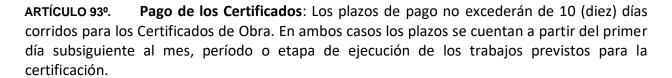


Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia Nº 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA Nº 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario

Expte. N°:6.166/20



Estos plazos se encuentran sujetos a la confección y presentación del Certificado en término, de acuerdo a las estipulaciones del artículo anterior. Caso contrario el plazo de vencimiento de pago, se ampliará en la misma cantidad de días de mora en que hubiera incurrido la Contratista.

Los pagos demorados sobre los plazos indicados generarán a favor de la Contratista los siguientes beneficios:

Mora: Se aplicará la Tasa Mensual Efectiva fijada por el Banco de la Nación Argentina para "Tasa Cartera General" al último día hábil del mes de ejecución de los trabajos.

En caso de que el Banco de la Nación Argentina no emita la Tasa indicada, y hasta tanto lo haga, la Universidad Nacional de Salta, reconocerá una tasa por Mora de 1,5% (Uno y medio por ciento) mensual.

En ambos casos serán de aplicación estas disposiciones, siempre y cuando la mora no fuese producida por reclamos infundados de la Contratista.

Certificación de las Variaciones de Costos: De acuerdo a la Ley №23.928 no ARTÍCULO 94º. será aplicable ninguna cláusula de ajuste indexatorio o variación de costos, para obras cuya duración sea menor a 1 año.

ARTÍCULO 95º. Redeterminación de precios: La Universidad reconocerá a la Contratista la redeterminación de precios (con mes base al de apertura de las ofertas) de conformidad con la metodología y normas desarrolladas en el Decreto Nacional N°691/2016 utilizando ésta como norma aplicable, y en todas las otras disposiciones que sean emitidas por el Gobierno Nacional.

- Procedimiento: Los precios de los contratos deberán adecuarse de manera provisoria, para luego ser redeterminados definitivamente a la finalización del contrato, de acuerdo con las previsiones del presente régimen.
- Adecuación Provisoria: Los contratistas solicitaran las adecuaciones provisorias sucesivas que se encuentran habilitadas por el presente régimen, correspondiendo la



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



redeterminación definitiva de precios del contrato al finalizar el mismo, la que comprenderá todas las adecuaciones provisorias aprobadas.

- Forma de solicitud de adecuación provisoria: El contratista deberá solicitar la adecuación provisoria de acuerdo con el modelo de nota que como Anexo V forma parte integrante del presente, en la que deberá constar la solicitud de redeterminación de precios del contrato respectivo, conforme a la normativa vigente. En dicha presentación se deberá acreditar que se ha verificado la variación de referencia establecida en el presente régimen, mediante el detalle del cálculo respectivo y acompañando la copia de respaldo de los índices utilizados para el cálculo.
- Admisibilidad de la redeterminación de precios: Los precios de los contratos, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores principales que los componen reflejen una variación promedio ponderada de esos precios, superior en un CINCO POR CIENTO (5%) a los del contrato o al precio surgido de última redeterminación de precios, según corresponda.
- Porcentaje de adecuación provisoria: Las adecuaciones provisorias de precios serán equivalentes al NOVENTA POR CIENTO (90%) de la variación de referencia. Las diferencias resultantes entre las adecuaciones provisorias de precios y las redeterminaciones definitivas serán liquidadas a valores del mes de la última redeterminación.
- Variación de los precios: La variación de los precios de cada factor se calcula desde la oferta, o desde la última redeterminación, según corresponda, hasta el mes en que se haya alcanzado la variación de referencia promedio.
- Nuevos precios: Los nuevos precios que se determinen se aplicarán a la parte de contrato faltante de ejecutar al inicio del mes en que se produce la variación de referencia promedio, excepto que se presente la situación establecida en el Artículo 12 del decreto N°691/2016. En el supuesto de que la solicitud de redeterminación y adecuación provisoria se hubiere presentado pasados CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados desde el último día del mes en que se haya alcanzado la variación de referencia, los nuevos precios se aplicarán a la parte de contrato faltante de ejecutar a la fecha de aquella solicitud.
- Obligaciones en mora y cumplimiento parcial: Los costos correspondientes a las obligaciones que no se hayan ejecutado conforme al último plan de trabajo aprobado, por causas imputables al contratista, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.
- Solicitud de adecuación provisoria de precios: Las solicitudes de adecuación provisoria de precios deberán peticionarse ante el comitente, hasta TREINTA (30) días corridos anteriores a la finalización de la ejecución de la obra o prestación del servicio. Vencido dicho plazo, ninguna solicitud será aceptada.



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



- Determinación de la variación de referencia: La variación de referencia se establecerá utilizando los índices que surjan de la última publicación del organismo oficial que corresponda, al momento de la solicitud, conforme a lo establecido en el Artículo 6° decreto N°691/2016.
- Plazo: El plazo total del precitado procedimiento no podrá exceder los TREINTA (30) días hábiles contados desde presentada la solicitud hasta la firma del acto administrativo que se emita, para aceptar o denegar la adecuación provisoria.
- Redeterminación definitiva de precios: El comitente procederá a realizar el cálculo correspondiente a la redeterminación de precios definitiva que se corresponda con las adecuaciones provisorias aprobadas al finalizar el contrato.
- Sin perjuicio de lo expuesto, el comitente, de oficio o a pedido del contratista, en atención a las características particulares del contrato o a otras circunstancias que así lo exijan, podrá efectuar redeterminaciones definitivas durante la ejecución del contrato, con la periodicidad que se estime necesario.
- Presentación del contratista: En su presentación el contratista deberá acompañar el
 cálculo correspondiente a la redeterminación de precios definitiva, conforme la
 normativa vigente. Dicho cálculo debe ser presentado, además, en soporte digital (con
 las fórmulas habilitadas) y de forma tal que permita la trazabilidad de este para su
 verificación dentro de los NOVENTA (90) días corridos posteriores a la suscripción del
 acta de recepción provisoria.
- Redeterminación con saldo a favor del comitente: En el caso de que la redeterminación definitiva del precio del contrato arroje saldo a favor del Administración Pública, el comitente procederá al descuento resultante en el próximo pago que debiera realizar. Si no hubiere pagos posteriores que realizar, requerirá la devolución al contratista en un plazo de TREINTA (30) días corridos contados desde que fuera notificado en tal sentido, bajo apercibimiento de ejecutar el fondo de garantía o, en su defecto, de iniciar las acciones judiciales pertinentes para su cobro.

ARTÍCULO 96º. Reajuste Final: Los Certificados emitidos y que estuviesen comprendidos en el trámite de reajuste final, no serán motivo para demorar la Recepción Definitiva de la Obra, como tampoco la certificación faltante, cualquiera fuere la naturaleza de ésta.

En caso de que el Certificación Final de Obra, arroje un saldo deudor a la Contratista, devengará intereses compensatorios, según lo estipulado por el Decreto 691/16 de Redeterminación de Precios o normativa que a futuro la reemplace.



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



ARTÍCULO 97º. Gastos Generales de Empresa: Todos los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en el Pliego, en el Proyecto y que no se hubieran detallado de forma directa en los ítems correspondientes al legajo, incluso lo correspondiente a trámites que se refieran a aprobación de planos, obtención de permisos, pago de derechos, impuestos, así también la conexión de medidores, etc., se considerarán incluidos dentro de los gastos generales de empresa y prorrateados entre todos los ítems del Presupuesto Oficial.

CAPITULO XIV - CUMPLIMIENTO DE LOS REGIMENES LABORAL, PREVISIONAL Y SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCION

ARTÍCULO 98°. La Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las disposiciones laborales y previsionales con la presentación de las certificaciones otorgadas por los organismos correspondientes a la Inspección de la Obra.

ARTÍCULO 99º. Horario Normal: Los reajustes por mano de obra se considerarán sobre el salario correspondiente a la jornada normal de trabajo. La labor desarrollada en horario extraordinario que no fuere autorizado por la D.G.O.y S. será considerada, a los fines de la liquidación de la variación de costos que pudiere corresponder, como realizados dentro del horario normal.

ARTÍCULO 100º. Acopio de Materiales Total o Parcial: La Inspección exigirá y la Contratista está obligada a presentar, un listado completo de los materiales a acopiar en el mes anterior a su incorporación a obra, conforme lo determine el ARTÍCULO 56º "Abastecimiento de Materiales" del PCG, haya tenido o no, conocimiento de los aumentos de precios de los mismos.

ARTÍCULO 101º. Seguridad e Higiene: La enumeración que se indica a continuación, es solo a título ilustrativo, no tiene el carácter limitativo.

Su contenido expresa algunas especificaciones orientativas.



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



- La Contratista tendrá en cuenta todos los aspectos de la Obra a prestar para que se implementen las medidas que resulten necesarias para la debida protección de los trabajadores y de las instalaciones.
- La Contratista deberá ajustarse en un todo a las medidas de seguridad que establece el presente Pliego, la Ley sobre Riesgos del Trabajo Nº 24.557, la Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo Nº 19.587 y sus Decretos reglamentarios Nº 351/79, Nº 911/96, la Resolución 051/97, y su complementaria 035/98 y cualquier otra reglamentación de Seguridad e Higiene, tanto nacional como local, que sea de aplicación en el momento de realizarse los trabajos.
 - 1. En particular la Contratista deberá cumplir con lo dispuesto en el ANEXO I, de la resolución 051/97 SRT Programa de Seguridad para la Industria de la Construcción.
 - 2. Se confeccionará un Programa por Obra, ya sea que el Empleador actúe como Contratista Principal o como Subcontratista, según lo establecido en el Art. 6 del Anexo del Decreto Reglamentario 911/96. El mismo contendrá:
 - 3. Nómina del Personal afectado (siempre actualizado)
 - 4. Identificación de la Empresa
 - 5. Identificación del Establecimiento
 - 6. Identificación de la ART
 - 7. Fecha de confección del Programa de Seguridad
 - 8. Descripción de la Obra, etapas constructivas con fechas probables
 - 9. Enumerar Riesgos generales y específicos por Etapas
 - 10. Medidas de Seguridad a adoptar
 - 11. Deben firmar el Programa de Seguridad (en los términos del Art. 3 de la presente Resolución):
 - 12. Empleador
 - 13. Director de Obra
 - 14. Responsable de H y S de la Contratista y/o Subcontratista
 - 15. Profesional de la ART, para su aprobación
 - 16. Con posterioridad y una vez firmado y aprobado por la ART correspondiente, la Contratista deberá entregar 3 (tres) copias a esta Comitente.
 - 17. Esta Comitente, podrá inspeccionar en cualquier momento, el sitio o las Instalaciones donde trabaja el personal de la Contratista, para asegurarse el

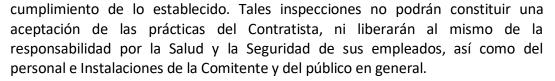


Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA Nº 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario

Expte. N°:6.166/20



18. La Contratista deberá cumplir con todas las regulaciones y leyes aplicables a las tareas que realice él, sus dependientes, proveedores y/o subcontratistas en materia Ambiental.

Previamente a la iniciación de los trabajos, debe alcanzarse un entendimiento claro respecto de los aspectos de Seguridad e Higiene entre el Representante de la Contratista y el de esta Comitente, teniéndose en cuenta los siguientes aspectos:

Tener la Aprobación de la Inspección de Obra, antes de iniciar cualquier trabajo.

- 1. Ser responsable de cumplimentar todas las leyes nacionales y locales, relativas a la Seguridad e Higiene exigidas para la Obra o Servicio.
- Mantener a la Inspección de Obra, totalmente informado de cualquier trabajo que pueda afectar la Seguridad de los Empleados de la Comitente y sus propiedades o las propiedades de terceros.
- 3. Permitir el ingreso y la estadía en el lugar de trabajo, solo del Personal Autorizado.
- 4. Proveer y obligar al uso de los equipos necesarios para el desarrollo de un trabajo seguro. Esto incluye todos los equipos de Protección Personal para sus empleados (cascos, botines, anteojos, etc.) y de los necesarios de acuerdo a la naturaleza específica de las Obras.
- 5. Inspeccionar el equipamiento o herramientas provistos por la Comitente (si corresponde) para ser empleados por la Contratista, y asumir todos los riesgos por dicho uso.
- 6. Mantener la limpieza necesaria de la Obra.
- 7. Notificar a la Inspección de Obra inmediatamente de cualquier lesión. Los primeros auxilios y la atención médica necesaria, debe ser provista por la Contratista, con la asistencia de esta Comitente solamente en casos de emergencia, cuando las circunstancias así lo dicten. Además, deberá realizar los trámites que correspondieren ante los entes oficiales.
- 8. Asimismo, debe informar a la Inspección de Obra, sobre situaciones de riesgo que pudieran afectar el normal desarrollo de las tareas.
- 9. Implementar un seguro y efectivo Programa de Seguridad incluyendo un entrenamiento adecuado.

FOLIO



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia Nº 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



10. Dar copia a sus empleados, de los Procedimientos de Seguridad que correspondan.

ARTÍCULO 102º. Asistente en Seguridad e Higiene en Obra: La Contratista deberá asignar un Asesor en Higiene y Seguridad en Obra, el que deberá ser un técnico en dicha especialidad y contar con experiencia comprobable en trabajos similares en la industria de la Construcción, con presencia efectiva en la obra de no menos de 12 horas (distribuidos en al menos tres días) a la semana.

Será el responsable de coordinar las tareas de capacitación en seguridad, así como asistir al personal asignado en todos los aspectos relacionados con la seguridad de las tareas; deberá preparar y planificar el programa de seguridad mediante la implantación de procedimientos con formularios que cubran aspectos relacionados con la seguridad en el lugar de trabajo, con los siguientes requisitos mínimos: control, mantenimiento y entrega de elementos de protección personal, primeros auxilios, estadística de seguridad e investigación de accidentes conforme con la Ley 19587 Decreto 351/79, inspecciones y reuniones de seguridad.

Este deberá informar a la Inspección de Obra en forma inmediata cualquier incidente, accidente o suceso que hubiere llegado a su conocimiento y que hubiere causado algún daño físico a algunos de sus empleados o a toda otra persona o propiedad o toda otra irregularidad producida en el curso de los trabajos. La Contratista deberá estar dispuesta a participar, junto con la DGO y S, o las personas que ésta asigne, en toda investigación de incidente que se lleve a cabo en oportunidad de dichos sucesos.

Ante cualquier incidente / accidente el Contratista deberá inmediatamente atender debidamente al trabajador, para luego:

- a) Informar a la Inspección sobre los hechos acontecidos
- b) Informar a la Inspección el resultado de la investigación del accidente
- c) Informar a la Inspección las medidas adoptadas para evitar su repetición
- d) Presentar un informe escrito.

Cuando la D.G.O. y S. observe e informe al Contratista una deficiencia en los aspectos relacionados con la Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, se le deberá dar urgente cumplimiento dentro del plazo que según el caso se establecerá. Caso contrario y sin necesidad de mediar otra comunicación la Obra será paralizada hasta tanto se establezcan las condiciones



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia Nº 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



apropiadas. En tal caso, correrán por cuenta del Contratista las consecuencias generadas por el respectivo atraso.

CAPITULO XV - PLANOS, FOTOGRAFIAS e IMPUESTOS

ARTÍCULO 103º. Plano Conforme a Obra: Al solicitar la Recepción Provisoria, la Contratista entregará 2 (dos) copias (una copia para integrar el Archivo de Registros de la Dirección de Estudios y Proyectos) de los planos generales y de detalle conforme a obra, de todas las obras e instalaciones ejecutadas, dibujados en papel filme o tela con su correspondiente archivo en CAD grabado en un Compact Disc. Los mismos deberán estar debidamente registrados en los Municipios, Comunas y Organismos prestatarios de servicios públicos específicos que correspondan a la jurisdicción en que se encuentra emplazada la obra. Las tasas o demás erogaciones que corresponda abonar por este concepto están a cargo exclusivo de la Contratista.

Los planos de las instalaciones especiales de gas, sanitarios, electricidad, etc., deben ser aprobados por los respectivos Organismos Públicos, según normas de presentación de los mismos y su correspondiente archivo en CAD deberá ser entregado a la D.G.O. y S. en un Compact Disc.

ARTÍCULO 104º. Fotografías de la Obra: Será obligatorio para la Contratista entregar a la D.G.O. y S. fotografías digitalizadas de las obras que serán tomadas bajo indicación de la Inspección y en cuatro períodos, en los siguientes estados:

- a) Período inicial del obrador.
- b) Período de obra gruesa.
- c) Período de obra fina.
- d) Período final.

Los archivos en Compact Disk, quedan en propiedad de la D.G.O. y S. y serán entregados por la Contratista acondicionados en dispositivos especiales para su conservación. Todos los gastos que se originen por esta causa son a cargo de la Contratista, y si ésta no diese cumplimiento a lo establecido, la D.G.O.y S. los realizará por cuenta de aquella, deduciéndolos de los Certificados de Obra en el orden que correspondiere.

Los archivos digitales deben estar en formato .jpg, con una compresión no mayor al



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



20%, y una resolución no menor a 1024*768 pixeles.

Las copias impresas, se entregarán a la Inspección para que ésta pueda verificarlas, aceptarlas o rechazarlas y hacer entrega de las aprobadas a la D.G.O. y S. Deberán tener al pie, escrito la leyenda: Nº de obra y nombre de la misma; fecha a que corresponde la toma, período a que corresponde; grado de avance de los trabajos y firma de la Contratista. Las mismas deberán ser a color y tener las siguientes medidas: 18x12cm

ARTÍCULO 105º. Impuestos, Derechos Nacionales, Provinciales o Municipales y Planos: Serán a cargo exclusivo de la Contratista y su pago se incluye en los precios estipulados en los ítems y rubros respectivos. Igual temperamento corresponde aplicar a la aprobación de planos de obra y conforme a obra, pagos de derecho de conexión, impuestos, tasa, etc., por los distintos organismos prestatarios de servicios públicos nacionales, provinciales o municipales: Agua, Cloacas, Energía Eléctrica, Gas, Teléfonos, etc., para lo que deberá tenerse en cuenta lo estipulado en el ARTÍCULO 103º "Plano Conforme a Obra" del PCG.

CAPITULO XVI - RECEPCION DE LAS OBRAS

ARTÍCULO 106º. Recepción Provisoria: Cuando la Contratista considere haber dado término a los trabajos contratados, solicitará la Recepción Provisoria de los mismos. La D.G.O.y S. si corresponde, acordará la recepción solicitada y fijará dentro de los 15 (quince) días corridos siguientes al acto de toma de posesión de la obra; dentro de este plazo corregirá las pequeñas deficiencias que hubiesen sido observadas por la Inspección en el acto de la Recepción Provisoria, y si no lo hiciere, le será aplicada como sanción, la siguiente multa:

Multa=0.05% x Mco x Dm (Mco=Monto de contrato original Dm=Días de mora)

De todo lo expuesto "ut supra" se labrarán las actas pertinentes dejándose constancia de las observaciones y circunstancias que hubiere.

ARTÍCULO 107º. Plazo de Garantía: La Contratista será responsable de la observación y reparación de las obras durante el Plazo de Garantía, que será el establecido en el Pliego de



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



Condiciones Particulares, salvo los desperfectos que fueran consecuencia del uso indebido de las instalaciones.

Cumplido este plazo y previo las verificaciones que correspondan, se labrará el acta con constancia de la Recepción Definitiva, quedando como fecha cierta de ésta, la consignada en el acta respectiva, la que será suscripta por la Contratista o su Representante Técnico, Inspector de la Obra y personal autorizado por la D.G.O.y S.

ARTÍCULO 108º. Recepción Definitiva: La U.N.Sa. si corresponde, acordará por Resolución la ratificación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra.

La Recepción Definitiva de la Obra no libera a la Contratista ni a su Representante Técnico de la responsabilidad civil emergente de lo estipulado en el Código Civil, ni de las penalidades que pudiera corresponderle.

CAPITULO XVII - DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 109º. Plazo de Ejecución de los Trabajos: Cuando la Contratista se exceda en el Plazo de Ejecución de la obra, la D.G.O.y S. podrá otorgar la prórroga correspondiente a su solicitud, siempre que demuestre que la demora producida no le sea imputable. Dicha prórroga no podrá ser solicitada una vez cumplido el setenta y cinco por ciento (75%) del plazo contractual, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que se produjeren en el tiempo restante, que serán fundamentadas por la Contratista y evaluada por la D.G.O.y S., en cuyo caso podrán ser iniciadas las gestiones de prórroga hasta diez (10) días antes del plazo contractual.

Cuando se produjesen trabajos adicionales o aumentos de obra debidamente ordenados por la Inspección autorizados por la D.G.O.y S., se procederá como se indica en el ARTÍCULO 86º "Trabajos no incluidos en el Contrato" del PCG - último párrafo.

ARTÍCULO 11º. Suspensión de Trabajos: En ningún caso la Contratista podrá suspender por sí total o parcialmente los trabajos, sea por causa de divergencia en trámites o por otras razones. En tal caso la Inspección hará reconocer la situación por escrito en el libro de "Ordenes de Servicio" y aplicará la siguiente multa:



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



Multa= 0.07% x Mco x Dm (Mco=Monto de contrato original Dm=Días de mora)

Se entenderá que hay suspensión parcial en la obra, cuando el personal asignado a las distintas tareas sea inferior al cincuenta por ciento (50%) de lo que corresponda, según el Plan de Trabajos, al cumplimiento del plazo contractual.

ARTÍCULO 111º. Rescisión del Contrato de Obra: Además de los casos expresamente previstos en cada contrato particular, el mismo podrá rescindirse por cualquiera de las partes, en orden a las causales y procedimientos determinados en los artículos Nº49, Nº50 y Nº53 de la Ley Nº13.064 y toda norma que actualice o complemente dicha ley con respecto a la rescisión.

Resuelta la rescisión por la U.N.Sa., la Contratista quedará debidamente notificada por copia de Resolución bajo recibo o telegrama colacionado. Cuando se plantea por la Contratista lo hará por nota ante la D.G.O.y S. con el debido fundamento; mientras ésta no se expida al respecto y la U.N.Sa. dicte Resolución definitoria, la Contratista no quedará liberada de ningunas de las obligaciones que el cumplimiento del Contrato le exija.

ARTÍCULO 112º. Aplicación de Multas: Aplicación de Multas: Las multas establecidas por infracción a las disposiciones contractuales, será aplicadas por la D.G.O.y S. a pedido de la Inspección y su importe será deducido del primer Certificado que se emita, sea de obra o de mayores costos, de garantía constituida por cumplimiento de Contrato, y en último término afectando el Fondo de Reparo, quedando obligada la Contratista a complementarlo en el plazo inexorable de cinco (5) días, bajo apercibimiento de rescisión de Contrato de persistir en esta actitud omisiva.

Multa por retardo en la entrega de la obra: Por demora en la entrega de la obra, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, la Contratista se hará pasible de una multa a calcular con la siguiente fórmula:

Multa=10% x (Mco/Po) x Dm (Mco=Monto contrato original, Po=Plazo de ejecución original del contrato, Dm=Días de mora)

Cuando el importe de la multa alcance el veinte por ciento (20%) del importe del Contrato actualizado faltante de ejecución, la U.N.Sa. podrá optar por la rescisión del Contrato, o por su continuación sin aplicación de nuevas penalidades en virtud de la mayor demora. Este límite en la sanción por el retardo no libera a la Contratista de su responsabilidad por daños y perjuicios emergentes de la demora en el plazo sin multa.



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



La multa que correspondiere aplicar a la Contratista por incumplimiento del Plazo de Ejecución se hará efectiva al practicarse Certificado Final de Obra. Quedará constituida en mora por solo vencimiento de los plazos estipulados en el Contrato.

ARTÍCULO 113º. Franquicias sobre gravámenes fiscales: Los aumentos de los gravámenes fiscales existentes o que establezcan por acto el Gobierno Nacional con posteridad a la fecha de licitación, serán por cuenta de la U.N.Sa. en caso de que los gravámenes fueran disminuidos o suprimidos, la D.G.O.y S. procederá a descontar sus importes de los Certificados. En todos los casos el pago de patentes, derechos e impuestos estará a cargo de la Contratista.

ARTÍCULO 114º. Reconocimiento de Fletes: Salvo expresa resolución de la D.G.O.y S. no se reconocerá reintegro alguno por fletes u otras erogaciones producidas por acarreo de materiales acopiados fuera de obra.

ARTÍCULO 115º. Plantel y Equipo: La Contratista deberá declarar conforme a lo que establece el ARTÍCULO 17º "Capacidad Técnica" del PCG, el plantel de Personal Especializado y Equipo de Máquinas y demás enseres necesarios para la ejecución de la obra, sometiéndolo a aprobación de la D.G.O.y S. cuyo dictamen será inapelable al respecto.

ARTÍCULO 116º. Interpretación de Planos y Especificaciones: La Contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y su conservación hasta la Recepción Definitiva, sin prejuicio de lo dispuesto por el Código Civil. Cualquier diferencia o error que se compruebe, durante la ejecución de los trabajos, en el proyecto o en los planos, deberá comunicarlo a la D.G.O.y S. antes de iniciar los trabajos, bajo apercibimiento de aplicarle multa de acuerdo con la siguiente formula:

Multa= 0.05% x Mco x O (Mco=Monto de contrato original, O=Cantidad de omisiones).

ARTÍCULO 117º. Solución de Divergencias de Carácter Técnico: Solución de Divergencias de Carácter Técnico: Si en la interpretación del Contrato surgieran divergencias de esta índole, serán resueltas por la D.G.O.y S. cuyas decisiones serán definitivas respecto de:



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



- Calidad de materiales
- Solidez y eficiente construcción en las estructuras
- Interpretación y aplicación de las normas de medición

La Contratista no podrá suspender trabajos so-pretexto de existir divergencias pendientes no solucionadas por la Inspección y/o D.G.O.y S. De existir tal evento, será sancionada con multa de acuerdo con la siguiente formula:

Multa= 0.07% x Mco x Dm (Mco=Monto de contrato original, Dm=Días de mora).

ARTÍCULO 118º. Cualquier otro documento, planos, cálculos, detalles, etc., que fuese necesario para la ejecución de la obra deberá ser confeccionado por la Contratista y someterlo a la aprobación de la D.G.O.y S.

ARTÍCULO 119º. Para el caso en que deban dirimirse controversias en el ámbito judicial se ha fijado la competencia del Juzgado Federal de la Provincia de Salta.

Arq. Gustavo A. BaranovskyDirector de Estudios y Proyectos
DGOyS - UNSa

Ing. Vicente A. Lobo
Director de Construc. y Mant.
a/c Dir. Gral. de Obras y Serv.
UNSa



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia Nº 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º. **OBJETO DE LA DOCUMENTACION**: Esta documentación tiene por objeto convenir Contrato de Locación de Obra, para la construcción del proyecto eléctrico del epígrafe y a la vez aclara y/o rectifica disposiciones del Pliego de Condiciones Generales no actualizadas.

ARTÍCULO 2º. **DOCUMENTACION QUE CONTENDRA LA PROPUESTA**: Estará compuesta por los SOBRES Nº1 y Nº2, debiendo este último, estar ensobrado dentro del primero.

El SOBRE Nº1 que ostentará las designaciones indicadas en el ARTÍCULO 22º "Propuestas, sus formalidades" del PCG y contendrá los siguientes documentos:

- a) **Solicitud de Admisión**: Se redactará conforme al FORMULARIO №1 (uno) agregado a este Pliego y contendrá los requisitos que a continuación se detallan:
 - Nombre y apellido del Proponente;
 - Documentación que acredite la Razón Social o Empresa; (Se cumplimenta el último párrafo del ARTÍCULO 16º "Capacidad Legal" del PCG);
 - Domicilio Especial de la Empresa, constituido en el radio urbano de la ciudad de Salta;
 - Escritura Pública de Mandato inscripta en el Registro respectivo, o bien copia del Acta de la Asamblea de Socios que otorga mandato a personas determinadas para ofrecer y/o contratar en nombre de la sociedad, autenticada por Escribano Público;
 - Inscripción en el Registro Público de Comercio, cualquiera sea la naturaleza de la persona o Sociedad Proponente;
 - Nombre, apellido, domicilio constituido y Certificado de Habilitación de Matrícula: para el estudio de la presente licitación, expedido por el Colegio de Arquitectos o el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines, según corresponda, en el cual consta que el título del profesional que firma la propuesta, lo habilita para tal tarea;
 - Certificado y número de inscripción de contribuyente al Impuesto al Valor Agregado (C.U.I.T.);
 - Declaración jurada de que la Empresa cumple con las disposiciones laborales y



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



previsionales en vigencia;

- * Tratándose de Empresas que actúen colectivamente, cada una cumplirá los requisitos indicados precedentemente, actuando en lo demás en la forma prevista en el Código de Comercio para las "Sociedades Accidentales y en Participación", lo cual obliga a las Empresas mancomunada y solidariamente a las resultas del trámite licitatorio y a la eventual ejecución de la obra en el caso resultaren adjudicatarias (ARTÍCULO 22º "Propuestas, sus formalidades" del PCG)
- b) **Fotocopia del recibo original**: El Oferente deberá presentar recibo que acredite haber adquirido y retirado el Pliego de Licitación
- c) Garantía de Mantenimiento de la Propuesta: Depósito de Garantía del uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, constituido en cualquiera de las siguientes formas que deberá presentarse con el sellado correspondiente de Ley:
 - Efectivo: Boleta de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Universidad Nacional de Salta
 - Títulos o Bonos Nacionales a la orden de la Universidad Nacional de Salta.
 - Fianza Bancaria: extendida por Banco radicado en la Provincia en la forma establecida por el Decreto Nº5742/54 y Decreto Ley Nº653/58.
 - Póliza de Seguro de Caución: Con los requisitos exigidos por la Ley Nº17.804 y su Decreto reglamentario Nº411/69 y conforme a lo establecido en el Digesto Administrativo Nº2446/82 del Tribunal de Cuentas de la Nación providencia Nº444/82 cuya copia se encuentra para consulta en la D.G.O.y S.
- d) Certificado de Capacidad Anual de Contratación: De la Empresa, con indicación del Saldo Disponible correspondiente a la Sección, Ramo o Especialidad de la Obra que se licita en las condiciones indicadas en el ARTÍCULO 19º "Inscripción en el Registro Nacional o de la Provincia de Salta de Constructores de Obras Públicas y Certificado de Capacidad de Contrataciones de Empresa" del PCG.
- e) Antecedentes: Se presentará la documentación exigida en los ARTÍCULO 16º "Capacidad Legal", ARTÍCULO 17º "Capacidad Técnica" y ARTÍCULO 18º "Capacidad Financiera" del PCG.
 - No se aceptarán propuestas de empresas que no cuenten con antecedentes de obras similares debidamente certificadas incluyendo su envergadura.
- f) Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y toda documentación aclaratoria (circulares con o sin



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



consulta) emitida por la D.G.O.y S. referida al Pliego, debidamente firmados y sellados por la Empresa.

Los requisitos establecidos precedentemente serán exigibles a todas las Empresas Oferentes, excepto el indicado en el inciso c), Garantía de Mantenimiento de la Propuesta, que para el caso de Empresas que se presenten asociadas podrían reunirlos en común.

Recién verificado el cumplimiento de los requisitos enumerados en su totalidad, la Empresa tendrá derecho a ser considerada Proponente a los fines de la apertura del "Sobre N.º 2" que contiene la Propuesta Económica, todo ello a juicio inapelable de la U.N.Sa. Los restantes Oferentes, dispondrán de derecho de observación, enmienda e impugnación en el período de publicación en cartelera de aquellos que estuviesen en mejores condiciones de resultar adjudicados.

- g) **SOBRE Nº2 de PROPUESTA ECONOMICA**: Que contendrá los siguientes documentos:
- 1. LA PROPUESTA: Redactada en idioma castellano con sellado de Ley y por triplicado, conforme al formulario Nº2 que se acompaña en este Pliego, sin enmiendas, raspaduras, entrelineados o testados que no se hallen salvados al pie de esta, debidamente sellada y firmada por el Proponente y su Asesor Técnico, cotizando el Monto Definitivo de la Oferta, como se indica en el punto 2, más adelante.

Tratándose de Empresas asociadas en forma de consorcio las propuestas de estas será única y las obligaciones mancomunadas y solidariamente al trámite licitatorio, y a la eventual ejecución en caso de resultar adjudicatarias.

2. PLANILLAS DE PRESUPUESTO Y COTIZACION DE PRECIOS: El Proponente cotizará los precios unitarios que surgen de los análisis indicados en el punto 3 siguiente, y los aplicará a las cantidades de obra de cada uno de los ítems correlativos, que figuren en el presupuesto oficial; la suma de estos parciales constituye el Monto Neto de la Oferta, a lo que deberá agregar el importe que resulte por la aplicación de la alícuota correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, dándose así el Monto Definitivo de la Oferta.

En caso de error o discrepancia entre la Planilla del Presupuesto y Cotización de Precios y el Monto Definitivo de la Oferta según la Propuesta, prevalecerá ésta última, es decir el monto Definitivo de la Oferta.

El oferente deberá presentar archivos en soporte magnético interpretable por Microsoft Excel de la planilla de Presupuesto.



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



3. **ANALISIS DE PRECIOS DISCRIMINADOS:** De cada uno de los ítems o trabajos que integran el presupuesto oficial de la obra, con expresión numérica de **todos** sus elementos y determinación del precio neto de cada uno de ellos, es decir sin I.V.A. El contenido de los Análisis de Precios Discriminados corre por cuenta y riesgo del Oferente, pudiendo ser utilizados para aplicación de precios por analogía con trabajos similares según 0 "Trabajos Adicionales, su Liquidación" del PCG.

La no presentación de los Análisis de Precios Discriminados será causal de rechazo de la propuesta. El mismo resulta imprescindible para un eventual reconocimiento de Redeterminación de precios.

4. PLAN DE TRABAJOS Y DE INVERSIONES ACUMULADAS DE LA UNIVERSIDAD Y METODO DEL CAMINO CRITICO: Será confeccionado sobre el gráfico del Gantt que utilizó el Proponente en el estudio de la oferta de acuerdo al modelo que se adjunta; reviste carácter provisorio y es independiente del definitivo que se exige en el ARTÍCULO 35º "Plan de Trabajos y de Inversiones Acumuladas de la Universidad, Aplicación del Método de Camino Critico" del PCG. Previo al inicio de obra se exigirá la presentación del cuadro del camino crítico de la misma.

Tratándose de Empresas asociadas en forma de consorcio, los requisitos que deberá contener el SOBRE Nº2 son comunes a todas ellas; es decir hay un solo sobre de Propuesta.

La Contratista debe presentar soporte digital en formato compatible con Microsoft Excel del Plan de Trabajos.

ARTÍCULO 3º. RECONOCIMIENTO (Visita de Obra) DEL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA: El Proponente queda obligado antes de cotizar, a realizar una inspección del lugar de emplazamiento de la obra a fin de verificar medidas y detalles como así cualquier otro dato o circunstancias que puedan influir en la determinación del costo de los trabajos licitados, como a la eficiencia de estos. No es necesario presentar constancia alguna, de haber cumplimentado este requisito.

El contratista no podrá aducir desconocimiento de cualquier situación que fuera visible en la simple inspección ocular del emplazamiento.

ARTÍCULO 4º. PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: Se establece un plazo de ejecución de



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



60 (sesenta) días corridos para completar y aprobar la documentación del proyecto y para la correcta terminación en los trabajos, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de la Obra. En este plazo se incluyen 7 (siete) días de paralización de las obras por consecuencia de las lluvias producidas durante la ejecución de los trabajos.

A los efectos del cómputo de los días de lluvia, se considera como día sin actividad posible cuando la misma supere 1 (un) mm de precipitaciones de acuerdo con el Servicio Meteorológico Nacional.

El Proponente podrá ofertar menor plazo de ejecución, pero éste no incidirá en la comparación de las ofertas.

ARTÍCULO 5º. **SISTEMA DE CONTRATACION**: La contratación de la presente obra pública se hará sobre la base del siguiente sistema de contratación: **AJUSTE ALZADO con PRESUPUESTO OFICIAL DETALLADO**, de acuerdo a lo especificado en el ARTÍCULO 6º "Sistemas de contratación de obras públicas" del PCG.

La ejecución total de la obra incluida los correspondientes honorarios profesionales, cálculo y Dirección Técnica, se contratará y cotizará de acuerdo con el sistema, sobre los precios ofrecidos por el Proponente.

Deberán tenerse especialmente en cuenta las Normas de Medición, en lo que a cotización de trabajos se refiere, insertas en el Capítulo V, de la obra "Cómputos y Presupuestos" del Ingeniero MARIO E. CHANDIAS, Última Edición.

ARTÍCULO 6º. **PLAZO DE GARANTIA:** El plazo de garantía de esta obra será de 2 (dos) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria hasta el Acta de Recepción Definitiva. Según lo expresado en los artículos ARTÍCULO 59º "Vicios ocultos en los materiales y en Obra", ARTÍCULO 60º "Errores cometidos en las obras y trabajos defectuosos", ARTÍCULO 64º "Garantía de los Materiales y trabajos ejecutados" y ARTÍCULO 107º "Plazos de garantía" del PCG.

ARTÍCULO 7°. **ACLARACIONES Y EVACUACIONES DE CONSULTAS**: Se ratifica el ARTÍCULO 25º "Consulta de los Proponentes" del PCG.

En calidad de Asesor, la D.G.O. y S. designará un profesional quién evacuará las consultas que formulen el Proponente, las que deberán ser solicitadas por nota.

El Asesor, notificará las consultas y la respuesta a todos los Proponentes que hayan



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



adquirido el Pliego de la Obra y agregará la misma a los Pliegos que estuvieren a la venta.

ARTÍCULO 8º. **ACTO LICITATORIO**: El presente, rectifica y/o amplia el ARTÍCULO 27º "Acto Licitatorio" del PCG.

Hasta la fecha y hora señalada en los anuncios de la subasta, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la U.N.Sa., 2º Piso, Edificio Biblioteca, sita en el Complejo Universitario Gral. Don José de San Martín – Av. Bolivia Nº5150 – Camino a Vaqueros - Salta – Capital podrán las Empresas presentar sus propuestas ajustadas por las prescripciones establecidas en el ARTÍCULO 2º "Documentación que contendrá la propuesta" del Pliego de Condiciones Particulares.

La apertura de las ofertas se realizará en el lugar y hora indicados en el anuncio de la subasta publicada.

APERTURA: Se dará comienzo al acto licitatorio con la apertura del SOBRE Nº1, y si éste contiene cada uno y la totalidad de los documentos especificados en el ARTÍCULO 2º "Documentación que contendrá la propuesta" del PCP, recién será abierto el SOBRE Nº2 todo ello a criterio exclusivo de la U.N.Sa.

Las propuestas que hubieran sido rechazadas serán devueltas a sus Proponentes en este acto.

Se labrará acta de todo lo actuado, dejándose constancia de las observaciones manifestadas por los interesados presentes, quienes deben fundamentarlas y suscribir el acta a fin de que sean tenidas en cuenta. Se cerrará el acto, dejándose constancia del lugar, fecha y hora, suscribiéndose el acta por los funcionarios e interesados presentes.

IMPUGNACIONES: Reserva de las actuaciones:

- a) Realizado el acto de apertura de las ofertas, el duplicado de estas estará disponibles para la vista, por parte de los Oferentes, por un plazo de cinco (5) días corridos. Vencido dicho plazo las actuaciones serán reservadas en los términos del Artículo №2, inciso c) de la Ley 19.549 y Artículo № 38 del Decreto 1.759/72, hasta que se hayan publicado el dictamen de la Comisión.
- b) Se establece como presupuesto formal para la vulnerabilidad de las impugnaciones, la constitución de un Depósito de Caución del 50% (cincuenta por ciento) del valor establecido como Garantía de la Oferta, la que será presentada dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de vencido el plazo de



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia Nº 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



vista. Será reintegrado al recurrente, sólo en caso de que la impugnación prospere.

ARTÍCULO 9°. **ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS**: Cumplidas las formalidades del acto licitatorio, la Dirección de Compras y Contrataciones, deberá entregar lo actuado a la Comisión de Pre-Adjudicación que deberá constituirse e integrarse en cada caso, por resolución de la U.N.Sa., y que tendrá las siguientes funciones:

- Analizar si las Empresas Proponentes han satisfecho la totalidad de los requisitos generales y particulares exigidos en los Pliegos de la Licitación y observar que cumplan con la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
- Dictaminar acerca de las Propuestas que no estuviesen en condiciones de resultar adjudicatarias, a los fines de la devolución de la garantía indicada más arriba.
- Dictaminar sobre la conveniencia de la adjudicación en el orden que correspondiese, a las 3 (tres) Empresas (o menor número según el caso) que estuviesen en mejores condiciones, teniendo en cuenta la evaluación económica.
- Podrá requerir, cuando lo estime conveniente, de los Proponentes que presenten más posibilidades de resultar adjudicatarios, el certificado de Saldo Anual de Contratación de Obra disponible actualizado, correspondiente a la sección, ramo o especialidad de la obra licitada, que deberá cubrir suficientemente el eventual compromiso que la misma crea.
- Podrá requerir, cuando lo estime conveniente, de los Proponentes que presenten más posibilidades de resultar adjudicatarios y que cierren ejercicio económico financiero dentro de los 3 (tres) meses inmediatos anteriores a la fecha de apertura, que no hubiese confeccionado su estado de situación patrimonial, cuadro de resultados y demás anexos exigidos por las disposiciones legales vigentes, la presentación de una manifestación de bienes y deudas lo más detallado posible a la fecha de cierre de ejercicio, certificado por Contador Público Nacional, con matrícula para el ejercicio de la profesión en la Provincia de Salta y firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la misma jurisdicción.
- Requerir, cuando lo estime conveniente, a los Proponentes que presenten más posibilidades de resultar adjudicatarios, un aval emitido por entidad bancaria.
- A la Empresa que resultase a "prima facie", pre adjudicataria, la Comisión de Pre Adjudicación por intermedio de la D.G.O.y S., entregará el ANEXO I debidamente



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA Nº 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario

Expte. N°:6.166/20



certificado, para que, juntamente con el original de Certificado de Capacidad de Contratación Anual Único para Licitación, sea entregado por la Empresa, al Registro Nacional de Constructores de Obra Pública, quien entregará el Certificado Actualizado para Adjudicación, el que deberá ser remitido a la U.N.Sa. en el plazo de 7 (siete) días corridos a partir de la certificación del ANEXO I.

• Queda a criterio de la U.N.Sa., otorgar ampliación sobre este plazo fijado.

ARTÍCULO 10°. DIRECCIÓN TÉCNICA: Estará a cargo de la Inspección.

ARTÍCULO 11º. **ANUNCIO DE LA PREADJUDICACIÓN**: Las pre adjudicaciones serán anunciadas durante 3 (tres) días en el tablero ubicado en la Dirección de Compras y Contrataciones de la U.N.Sa., 2º Piso, Edificio Biblioteca, sita en el Complejo Universitario Gral. Don José de San Martín – Av. Bolivia Nº5150 – Camino a Vaqueros - Salta – Capital, por lo tanto, cualquier Proponente podrá efectuar la impugnación a que se crea con derecho dentro de los 3 (tres) días subsiguientes.

ARTÍCULO 12º. **RECEPCIONES PARCIALES DEFINITIVAS**: En esta obra no se efectuarán recepciones parciales definitivas.

ARTÍCULO 13°. **LIMPIEZA DE OBRA**: Durante la ejecución de los trabajos, la Contratista deberá mantener limpio el sector correspondiente a obra. La limpieza final de la obra incluirá todo lo que haya quedado afectado como consecuencia de la ejecución de los trabajos a su cargo.

ARTÍCULO 14º. ACCIDENTES DE TRABAJO: Corresponden a la Contratista las obligaciones y responsabilidades que con respecto a su personal fijan las disposiciones legales sobre accidentes de trabajo, daños a terceras personas, propiedades, estando obligada a asegurar por su cuenta al personal que ocupe durante el transcurso de la obra. Así mismo deberá dar estricto cumplimiento a las demás normas que rigen para el trabajo y la seguridad social,



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia Nº 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



según el ARTÍCULO 33º "Seguros que el Adjudicatario debe Contratar" del PCG.

ARTÍCULO 15°. **CERTIFICADOS, LIQUIDACIONES Y PAGOS**: Los trabajos ejecutados de acuerdo con el Contrato y que se encuentren debidamente aprobados serán medidos en presencia del Representante Técnico de la Contratista e Inspección y se liquidarán mensualmente de acuerdo a lo establecido por el ARTÍCULO 93º "Pago de los Certificados" del PCG.

ARTÍCULO 16°. **FONDOS DE REPAROS Y DEVOLUCION**: Estos fondos se integrarán con el descuento del 5% (cinco por ciento) que se efectuará a todo Certificado de Obra. Este descuento podrá ser reemplazado a pedido de la Contratista, por una Fianza Bancaria o una Póliza de Seguro de Caución a entera satisfacción de la U.N.Sa.

El monto acumulado por estas retenciones será reembolsado a la Contratista, previa las deducciones por multas y otros conceptos que hubieren, una vez realizada y aprobada la Recepción Definitiva de la Obra.

ARTÍCULO 17º. SELLADOS, IMPUESTOS, DERECHOS NACIONALES, PROVINCIALES o MUNICIPALES Y PLANOS: Todos los sellados, impuestos y derechos de conexiones por las Reparticiones Nacionales, Provinciales y/o Municipales por control de las obras, serán por cuenta exclusiva de la Contratista, considerando los mismos incluidos en gastos generales.

ARTÍCULO 18°. **INSPECCIÓN Y REPRESENTANTE DE OBRA:** La Contratista y su personal, guardarán respeto y acatarán las indicaciones dadas por el Personal de Inspección de la D.G.O.y S. debiendo acatar además las disposiciones que ella fije en cuanto a horarios, feriados o supuestos similares.

ARTÍCULO 19º. **LOCAL PARA LA INSPECCIÓN DE OBRA**: La Inspección de la obra se constituirá en las Oficinas de Construcciones y Mantenimiento, en consecuencia, la Contratista deberá excluir de su oferta el costo del local para la misma.

El presente artículo rectifica los ARTÍCULO 45º "Cierre de las Obras" y ARTÍCULO 70º



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia Nº 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



"Inspección" del PCG en lo que respecta a la oficina de Inspección.

ARTÍCULO 20º. **PARTES DIARIOS**: La Contratista deberá elaborar desde el momento de que se firma el Acta de Iniciación de los trabajos, los partes diarios correspondientes, a efectos de un control de la marcha de los trabajos.

Los formularios para los mismos serán hechos por la Contratista y sometidos a la Inspección para su aprobación.

ARTÍCULO 21º. **AGUA PARA LA CONSTRUCCION**: Se aclara el ARTÍCULO 62º "Agua de Construcción" del PCG, en esta obra el cobro por la provisión del servicio de agua para la construcción estará sujeta al criterio de la Dirección General de Obras y Servicios. Quedará a cargo de la contratista el costo generado por los materiales y mano de obra para dicha conexión. La Inspección indicará el punto desde donde se tomará el servicio.

ARTÍCULO 22°. **ELECTRICIDAD PARA LA CONSTRUCCION**: La electricidad será provista por la U.N.Sa., el cobro de ésta estará sujeta a criterio de la Dirección General de Obras y Servicios. La Contratista deberá proveer e instalar un tablero como así también la acometida respectiva corriendo con los gastos de materiales y mano de obra. La Inspección indicará el punto desde donde se tomará el servicio.

ARTÍCULO 23°. **ESTUDIO DEL PROYECTO**: Los Oferentes, deberán realizar un estudio minucioso del proyecto para confeccionar el presupuesto y lista completa de materiales; para su presentación tendrá muy en cuenta los artefactos, elementos y accesorios necesarios, figuren o no, en la lista del pliego y/o en planos de detalles correspondientes, y que se consideren imprescindibles para efectuar el o los trabajos para la correcta terminación exigida.

Se entiende que el Oferente, por el solo hecho de presentarse a la licitación tiene un conocimiento completo y acabado de las exigencias de este Pliego, como así también el objeto y tareas necesarias de la obra.

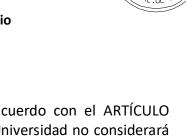


Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia Nº 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA Nº 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario

Expte. N°:6.166/20



ARTÍCULO 24°. DOCUMENTACIÓN FALTANTE: Se reitera que de acuerdo con el ARTÍCULO 117º "Solución de Divergencias de Carácter Técnico" del PCG, la Universidad no considerará ningún tipo de reclamo por errores u omisiones en los planos del legajo que no hubieren sido denunciados dentro del plazo y modalidad, previstas en el ARTÍCULO 26º "Circulares con consulta y sin consulta" del PCG, a la apertura de la licitación, entendiéndose en tales casos que la Contratista deberá efectuar el o los trabajos de acuerdo a las mejores reglas del arte de la construcción y con materiales de primera calidad y marca reconocida, previa aprobación de la Inspección sin ningún derecho a que se considere adicional alguno.

ARTÍCULO 25°. RINDEN IMPUESTO DE SELLOS PROVINCIALES, exclusivamente:

- a) Los avales personales o bancarios, pagarés, pólizas de seguros de caución y cualquier otro instrumento que signifique garantía real o personal a favor de la U.N.Sa.
- b) Se encuentran también gravados los Balances Certificados y/o Inventarios que acompañe a su Propuesta.

ARTÍCULO 26°. INICIO DE LOS TRABAJOS

a) Documentación: La Contratista deberá presentar los planos generales, y de detalles de la estructura propuesta, las planillas, memoria de cálculo estático y sismo resistente, en el plazo inexorable de 30 (treinta) días corridos desde la fecha de firma del Contrato, debidamente aprobado por el Colegio o Consejo Profesional de la Provincia de Salta, que corresponda. Este plazo está incluido en el Plazo de Ejecución de Obra.

Todo gravamen emergente de estas tramitaciones está a cargo exclusivo de la Contratista.

b) Inicio de la Obra: Se ratifica el ARTÍCULO 42º "Inicio de los Trabajos" del PCG.

En el caso de que la tramitación de aprobación de planos supere dicho plazo la Contratista gestionará ante los organismos correspondientes un permiso de construcción provisorio, que le permita dar inicio a la obra, y a la vez concluir con la tramitación definitiva de aprobación.



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA Nº 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario

Expte. N°:6.166/20



ARTÍCULO 28°. **ANTICIPOS DE OBRA**: La universidad establece para la presente obra pública un 70% setenta por ciento de Anticipo sobre cada certificado previsto, de acuerdo a lo especificado en los ARTÍCULO 14º "Anticipo Único de obra" o ARTÍCULO 15º "Anticipo sobre cada certificado previsto" según corresponda del PCG.

ARTÍCULO 29°. **RETENCIONES DE LEY:** La empresa contratante estará sujeta a las Retenciones de los siguientes impuestos, conforme a la normativa correspondiente emitida por la Administración de Ingresos Públicos y por la Dirección General de Rentas de Salta, a saber:

IMPUESTOS A LAS GANANCIAS (Resolución Nº 830 AFIP y sus modificatorias o normativa de reemplazo):

Sujeto Inscripto en Impuestos a las Ganancias e inscriptos en IVA: sobre total facturado neto de IVA, y luego de detraer el monto no sujeto a retención (\$30.000,00), se aplicará la alícuota del 2%. La retención mínima es de \$90,00.

Sujeto no inscripto en Impuesto a las Ganancias e inscriptos en IVA: se aplicará alícuota del 28% sobre el total facturado neto de IVA.

Sujeto Monotributista: no corresponde retención.

IVA (RG № 18 AFIP y sus modificatorias o normativa de reemplazo):

Inscriptos en IVA, se aplicará la alícuota del 8,68 %, SOBRE TOTAL FACTURADO. La retención mínima es de \$400,00.

No Inscriptos en IVA se aplicará la alícuota 21%, sobre total facturado (Retención Sustitutiva)

Sujeto Monotributista: no corresponde retención.

SUSS (R.G. № 2682 AFIP y sus modificatorias o normativa de reemplazo):

Son sujetos pasibles de esta retención los contratistas y subcontratistas de la industria de la construcción, que revistan la **condición de empleadores**. Las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) quedarán sujetas a la retención, aunque no tengan el carácter de empleadores.

Están alcanzados por este régimen de retención los pagos —totales o parciales— que perciban, en cada año calendario, los sujetos contratistas y/o subcontratistas de la industria de la construcción, con motivo de la realización de obras y/o trabajos, cuando cada uno de



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia Nº 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA Nº 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario

Expte. N°:6.166/20



ellos o su sumatoria sea igual o superior a UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 1.500.000).

A su vez, si con un mismo sujeto se ha contratado más de una locación, obra y/o trabajo, alcanzada, para la determinación del citado importe se deberá considerar el monto que surja de la sumatoria de los pagos individuales efectuados con motivo de dichas locaciones o, en su caso, la totalidad del pago realizado, sin desagregar por locación, cuando corresponda a todas ellas.

ALÍCUOTAS: Arquitectura u otras: 2,5 %

Ingeniería: 1,20%

Si es Inscripto en IVA, se practicará retención sobre el total facturado neto de IVA, Percepción del IVA, Percepción de Ingresos brutos; caso contrario sobre total facturado.

Para los Impuestos mencionados precedentemente, la Empresa Contratista deberá informar su condición en los referidos impuestos, como así también si se encontraren exentos en los mismos.

ACTIVIDADES ECONOMICAS (Resolución № 08/03 DGR-SALTA y sus modificatorias o normativa de reemplazo):

El Contratista deberá acreditar su situación fiscal ante la Universidad Nacional de Salta, mediante la presentación del comprobante de Inscripción como Contribuyente del Impuesto, ya sea local o alcanzado por las normas de Convenio Multilateral. Deberá presentar la Constancia emitida por la DGR, suscripta por persona autorizada, los sujetos que aporten Constancia de NO RETENCION.

En caso de corresponder la retención se efectuará de la siguiente forma:

Para Responsables Inscriptos en IVA y facturas mayores a \$3.200,00: se aplicará la alícuota del 1,5% sobre el total facturado neto de: IVA e impuestos internos si correspondiera, percepción de Imp. Act. Econ., quitas o descuentos efectivamente otorgados para la actividad de construcción de inmueble; mientras que las reparaciones, trabajos de mantenimiento y/o conservación de obras tributarán a la alícuota del 3,6%



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



Para Monotributistas y facturas mayores a \$3.200,00, el 1,5% sobre total facturado para la actividad de construcción de inmueble; mientras que las reparaciones, trabajos de mantenimiento y/o conservación de obras tributarán a la alícuota del 3,6%

Se deberá consultar el nivel de riesgo asignado a los proveedores en la página Web del organismo (www.dgrsalta.gov.ar), en base a dicha categorización se deberá emplear la matriz de riesgo fiscal y las alícuotas diferenciales.

	Nivel de riesgo						
Parámetro	Alto	Medio	Bajo	Sin riesgo			
Retenciones del IAE (RG 08/03 y sus	1,5 veces	la alícuota	que le	alícuota			
modificatorias)	correspond	a		vigente			

Se recomienda a los Oferentes, tener especial cuidado en su cotización, a las retenciones establecidas por Ley, sobre todo tipo de pago (Anticipos, Saldos de Certificados de Obra, etc.).

ARTÍCULO 30°. La Comisión de Apertura de la licitación a los fines de efectuar el control de los requisitos exigidos, utilizará la planilla que a continuación se adjunta.

ARTÍCULO 31º. La seguridad y custodia de materiales y herramientas está a cargo exclusivo de la contratista durante la ejecución de la obra.

Arq. Gustavo A. BaranovskyDirector de Estudios y Proyectos
DGOyS - UNSa

Ing. Vicente A. LoboDirector de Construc. y Mant. a/c Dir. Gral. de Obras y Serv. UNSa



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



PLANILLA DE CONTROL

EN	IPRESAS		
so	BRE № 1		
a)	Solicitud de Admisión – Formulario №1 (ARTÍCULO 2º del PCP)		
	Documentación que acredite la Razón Social o Empresa: Copia Autenticada del Contrato Social (ARTÍCULO 22º del PCG y ARTÍCULO 2º del PCP)		
	Constitución de Domicilio Especial de la Empresa constituido en Salta Capital (ARTÍCULO 22º del PCG y ARTÍCULO 2º del PCP)		
	Escritura Pública o Acta de Asamblea de Socios que otorga Mandato (ARTÍCULO 16º del PCG)		
	Inscripción en Registro Público de Comercio (ARTÍCULO 22º del PCG y ARTÍCULO 2º del PCP)		
	Nombre, Apellido, Domic. Constituido y Certif. de Habilitación de Mat. del Prof. que firma la propuesta (ARTÍCULO 2º del PCP)		
	Certif. y número de inscrip. de contrib. al Impuesto al Valor Agregado (C.U.I.T.) (ARTÍCULO 22º del PCG y ARTÍCULO 2º del PCP)		
	Dec. Jurada Disp. Lab. y Prev. (ARTÍCULO 21º, ARTÍCULO 22º del PCG y ARTÍCULO 2º del PCP)		
	Empresas que actúan colectivamente (ARTÍCULO 2º del PCP)		
b)	Fot. del recibo orig. de Adq. del Leg. de Obra (ARTÍCULO 22º del PCG y ARTÍCULO 2º del PCP)		
c)	Depósito de Garantía del 1% (ARTÍCULO 22º y ARTÍCULO 24º del PCG y ARTÍCULO 2º del PCP)		
d)	Certificado de Saldo Anual de Contrat. disponible de la empresa o Certificado de Capacidad Valido Únicamente para Licitar de la empresa o Certificado de Inscrip. de Empresas para Contrat. Directa o Concurso de Precios(ARTÍCULO 19º, ARTÍCULO 22º del PCG y ARTÍCULO 9º del PCP)		
e)	Anexo I – Calificación Técnica		
	Anexo II - Antecedentes Profesionales (ARTÍCULO 73º del PCG)		
	Anexo III – Equipos		
	Anexo IV – Planilla de Equipos, Artefactos, Accesorios y Materiales		
	Cap. Financiera: Balance Último Ejercicio Económico Financiero y Referencias Bancarias o de Entidades Financieras (ARTÍCULO 18º y ARTÍCULO 22º del PCG)		
f)	Pliegos P.C.G P.C.P P.E.T.P. y Planos debidamente firmados y sellados por la Empresa		
so	BRE № 2		
1	Formulario № 2: Propuesta (ARTÍCULO 20º y ARTÍCULO 22º del PCG)		
	Monto		
	Porcentaje (+) o (-)		
	Descuento Adicional		
2	Planilla de Presupuesto y Cotización de Precios (ARTÍCULO 2º del PCP)		
3	Análisis de Precios Discriminados Precios (ARTÍCULO 2º del PCP)		
4	Plan de Trab. e Inv. Ac. (ARTÍCULO 22º, ARTÍCULO 35º del PCG y ARTÍCULO 2º del PCP)		

PLANILLA DE CONTROL 78



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



ANEXO I - Calificación Técnica

Calificación y experiencia de la empresa

Identificación de Obras	Tiempo de Participación en las Obras
(Proyectos Ejecutados)	

ANEXO I 79

Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia Nº 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA Nº 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



ANEXO II

CURRICULUM VITAE del representante técnico de acuerdo con el ARTÍCULO 73º "Representante del Contratista" del PCG.

ANEXO II 80



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia Nº 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



ANEXO III - Calificación Técnica

Equipos principales del Contratista

Propuestos para la ejecución de las Obras. Indicar toda la información que se solicita a continuación:

1)	Ítem	Descripción, marca y edad (años)	Estado (nuevo, bueno, deficiente), cantidad de unidades disponibles y Nº de identificación	Propio, arrendado (nombre del arrendador), por comprar (nombre del vendedor)	Lugar para ser inspeccionado
		2)			

ANEXO III 81



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



ANEXO IV – Planilla de Equipos, Artefactos, Accesorios y Materiales

El proponente de acuerdo con lo indicado en el ARTÍCULO 2º del PET deberá presentar una planilla especificando **Material**, **Marca**, **Modelo** y **Característica**, de cada uno de los siguientes Materiales (*de los que estuvieran presente en la obra*):

- Equipos de Acondicionamiento de Aire.
- Equipos de Calefacción.
- Equipos de Caldera.
- Equipo de Ascensor.
- Carpintería de Aluminio.
- Cerámicos (cerámicos, porcelanatos, etc.).
- Solados (pisos vinílicos, etc.).
- Cielorrasos (cielorrasos suspendidos desmontables, etc.).
- Herrajes (antipánico, etc.).
- Revestimientos (plásticos, otros, etc.).
- Mobiliarios (sillas, mesas, etc.).
- Grifería.
- Artefactos sanitarios (inodoros, bidet, lavatorios, bachas, etc).
- Accesorios sanitarios (barral, perchas, jaboneras, etc.).
- Artefactos lumínicos.
- Accesorios eléctricos (llaves, tomas, llaves térmicas, cajas de tableros, sensores, etc.).
- Artefactos eléctricos (switchs, routers, hubs, accespoint, proyectores, equipos de audio, equipos de video, etc.)
- Otros.

Equipos, Artefactos,	Marca	Modelo	Características
Accesorios o			
Materiales			

ANEXO IV 82



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia Nº 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



ANEXO V – Solicitud de Redeterminación y Adecuación Provisoria

FECHA SOLICITUD/
CONTRATISTA CUIT DOMICILIO CONSTITUIDO T.E. DOMICILIO ELECTRONICO OBRA
(nombre completo, DNI), en mi carácter de (presidente/socio gerente/apoderado), con facultades suficientes para suscribir la present en nombre y representación del Contratista vengo a solicitar la Redeterminación de precio de la Obra/servicio de consultoría y la adecuación provisoria de precios previsto por e Decreto, acompañando el detalle de cálculo de la variación de referencia y copi de las publicaciones de las que surgen los índices utilizados.

Licitación Pública/Privada N°	
Fecha de Apertura de Ofertas	DD/MM/AAAA
Fecha de firma del Contrato	DD/MM/AAAA
Plazo Contractual	AÑOS/MESES/DIAS
Fecha de Inicio de Obra	DD/MM/AAAA
Redeterminación N°	
Porcentaje de Variación	%
Mes y Año del disparo	MM/AAAA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada la veracidad de los datos consignados. Saludo a Ud. muy atentamente.

••	• • • •	•••	•••	• • •	••••	• • • • • • •	•••••	• • • • • • • • •
	F	IF	R١	ΛA	¥Υ	ACL	.ARA	CIÓN

ANEXO V 83



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



ANEXO VI – Planilla de Cálculo Variación Promedio

CALCULO D	CALCULO DE VARIACION PROMEDIO								
FUENTE	CODIGO	FACTORES- INSUMOS	Inc. % (A)	INDICE MES REDET. 1 BASE (B)	INDICE MES REDET. SOLICITADA CORTE (C)	COEFICIENTE DE VARIACION PERIODO (D=C/B)	VARIACION PROMEDIO (D*A)		
ICC	CUADRO 10 COD 53111		4%	0,00	0,00	0,00000	0,00000		
ICC	CUADRO 5	Mano de Obra	28%	0,00	0,00	0,00000	0,00000		
ICC	CUADRO 5	Albañilería	8%	0,00	0,00	0,00000	0,00000		
ICC	CUADRO 5	Artefactos de Iluminación y cableado	40%	0,00	0,00	0,00000	0,00000		
ICC	CUADRO 5	Caños de PVC para instalaciones Varias	13%	0,00	0,00	0,00000	0,00000		
ICC	CUADRO 5	Gastos Generales	7%	0,00	0,00	0,00000 CVP	0,00000		

ANEXO VI 84



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1º. Esta documentación tiene por objeto, fijar y/o determinar en forma precisa la ejecución por ítem de la obra del título.

Asimismo, aclara y rectifica aquellos renglones no actualizados, contenidos en el pliego de Especificaciones Técnicas Generales, que por razones de carácter constructivo y/o funcional deben ser ajustadas a cada obra en particular.

ARTÍCULO 2º. En el acto licitatorio los oferentes deberán cotizar con las marcas por ellos propuestas. En el análisis de la propuesta la D.G.O. y S. tendrá en cuenta la oferta que incluya a las marcas de mayor calidad en los materiales y prestación de los equipos. Para ello se deberá completar la Planilla Anexo IV con todos los datos solicitados.

Los rubros a ejecutar son los que se detallan a continuación, sin perjuicio de la obligación de la Contratista de ejecutar todos aquellos que, pese a no estar taxativamente enunciados, resulten necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, conforme a su fin, de manera tal que reúnan las características y condiciones que sean dables exigir de acuerdo a la Documentación de la Obra, teniendo en cuenta su naturaleza y destino, la que deberá ser terminada libre de vicios o defectos que afecten su valor o utilidad.

RUBRO I: TRABAJOS PRELIMINARES

ARTÍCULO 3º. Para los trabajos preparatorios de iniciación de obras, excavaciones, etc. así como la ejecución de estructuras de hormigón armado, mamposterías, contrapisos, pisos, instalaciones especiales y demás partes constitutivas del edificio, que por su naturaleza se las consideran comunes y que no están contenidas en este pliego, regirán las Especificaciones Técnicas Generales obrantes en estos actuados. También serán válidas las reglamentaciones, normas y/o disposiciones legales del orden nacional, provincial y/o municipal, pertinente a las cuales correspondan, los respectivos rubros.

El Contratista deberá proveer y montar el Cartel de Obra cuyas características se encuentran desarrolladas en los planos correspondientes.

ARTÍCULO 4º. LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL TERRENO:

Una vez entregado el terreno en que se ejecutarán los trabajos, y a los efectos del replanteo, el contratista procederá a limpiar, emparejar y nivelar el terreno que ocupará la



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



construcción. Se efectuará en el área correspondiente al total del proyecto y su área de influencia.

Es obligación del Contratista mantener en la obra y en el obrador una limpieza adecuada y libre de residuos.

A la terminación de los trabajos deberá entregar la obra y el lugar ocupado por el obrador en perfecto estado de limpieza y sin ninguna clase de residuos ni equipos de su propiedad. El incumplimiento de este punto, lo hará pasible de las sanciones previstas. La contratista es responsable por la limpieza total de la obra.

ARTÍCULO 5º. **OBRADOR Y CERCADO**: El Contratista deberá ejecutar el vallado perimetral que consistirá en un cerco realizado con rollizos de pino 4x4" cada 3 mts, fundado con un dado de hormigón según detalle malla sima Q92y Rafia Polietileno de Alta Densidad (HDPE) con UV Tejido Raschel, Opacidad 80%, color verde oscuro, el cual deberá estar tensado a lo largo de todo el perímetro de trabajo y hasta una altura de 2mts., dicha área se encuentra indicada en el plano G 1: Plano de Ubicación de obra y obrador.

El Contratista deberá prever la colocación de carteles indicadores en los sectores afectados a los trabajos, teniendo en cuenta los niveles de ocupación de personas del edificio. Deberá mantenerse, en lo posible, niveles de ruido que no afecten la normal permanencia del personal de los edificios adyacentes.

Cuando se efectúen los trabajos dentro del edificio existente, se deberá aislar completamente la obra con el interior del mismo, mediante tabique simple de placa de yeso, enduído y pintado del lado interior. Al momento que se realice la unión de los dos edificios se deberá contemplar todas las medidas de seguridad necesarias para no afectar el normal funcionamiento del establecimiento. Todos estos trabajos serán coordinados por la Inspección y llevados a cabo por la Contratista exactamente como se lo establezcan.

La Inspección de la obra se constituirá en las Oficinas de Construcciones y Mantenimiento, en consecuencia, la Contratista deberá excluir de su oferta el costo del local y equipamiento para la misma.

ARTÍCULO 6°. **REPLANTEO Y AMOJONAMIENTO**: El replanteo lo efectuará el Contratista y será verificado por la Inspección, antes de dar comienzo a los trabajos y dentro de los dos (2) días de impartida la orden de comienzo.

Los niveles determinados en los planos, la Inspección los ratificará o rectificará, durante la construcción, mediante órdenes de servicio o nuevos planos parciales de detalles.

Para fijar un plano de comparación en la determinación de niveles en las construcciones, el Contratista deberá indicarlo en algún lugar de la obra y utilizarlo siempre como plano de



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia Nº 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



comparación. Al iniciarse la obra se determinará la cota del punto de comparación.

RUBRO II: DEMOLICIONES Y EXTRACCIONES

ARTÍCULO 7º. DEMOLICIÓN, REMOCIÓN Y EXTRACCION DE ELEMENTOS EXISTENTES

Se demolerán todas las construcciones, sobre o debajo de la superficie del terreno que pueden afectar la realización o buena marcha de la obra. A tal efecto, el Contratista deberá, tomar y extremar todas las medidas pertinentes, al efectuar estas tareas, teniendo en cuenta las características de ocupación del edificio a intervenir. Por lo tanto deberá coordinar tareas con los responsables de dicho edificio.

Asimismo, deberá tomar todos los recaudos a fin de no afectar los elementos estructurales del edificio, muros, revoques, carpintería, instalaciones complementarias y todo otro elemento de la construcción que no sea objeto específico de los trabajos.

Si, por los métodos de trabajo, ocurriere la afectación, el Contratista deberá prever la reparación y/o reposición de los elementos afectados, en cantidad y calidad, según las características arquitectónicas del edificio, siguiendo las directivas que indique la Inspección de Obras.

No se podrá emplear medios mecánicos como martillos neumáticos, rotopercutores, etc., salvo casos debidamente justificados y con la previa aprobación de la Inspección.

En la apertura o ensanchamiento de vanos, a efectos de la sustentación de las cargas operantes por encima de la luz, se podrán emplear vigas dinteles de hormigón armado o metálicas.

Cuando existieren dudas o a requerimiento de la Inspección de Obras, sobre la capacidad de recibir cargas de los muros apoyo de dinteles, se podrá optar por ejecutar pórticos de Hº Aº o metálicos a efectos de transmitir las cargas al suelo de fundación.

En cada caso el Contratista deberá justificar estáticamente las dimensiones de los elementos estructurales a utilizarse. Igual criterio se seguirá para los dispositivos de apuntalamiento y apeo.

La entrega mínima de dinteles en los muros, será de 30cm. El ancho de dinteles, será igual o mayor al ancho del muro a sostener.

El proceso o método constructivo deberá asegurar que el apeo se ajuste a la obra, a efectos de limitar al mínimo las deformaciones del elemento tratado y de los planos de asiento.

Los trabajos se efectuarán, tratando de recuperar la mayor cantidad de materiales provenientes de la demolición. Deberá realizarse un inventario de los elementos recuperados qué, a juicio de la Inspección de Obras sean susceptibles de reutilización.

Los materiales provenientes de la demolición; mampuestos, carpinterías, tejas, tejuelas, madera, cañerías, etc., deberán ser depositados en los lugares que a tales efectos determine



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20

FOLIO S

la Inspección de Obra. Será criterio de esta, determinar que materiales deberán ser retirados del predio, lo cual será por cuenta y cargo del Contratista.

Algunos materiales aprovechables en la misma obra (como cascotes, etc.) podrán ser utilizados siempre que fueran autorizados por la Inspección.

Durante la ejecución de los trabajos y a su finalización, el responsable de la obra retirará los materiales que pudiesen haber caído y realizará la limpieza correspondiente.

En el predio afectado por la demolición se nivelará el piso y se darán las pendientes adecuadas para evitar el almacenamiento de agua de lluvia o su escurrimiento hacia los predios linderos. En caso de quedar zanjas, sótanos o pozos, éstos se rellenarán convenientemente con material adecuado, exento de materias orgánicas, hasta lograr los declives convenientes para el escurrimiento de aguas pluviales.

ARTÍCULO 8º. Paralización de demoliciones.

En caso de producirse la paralización de una obra de demolición se asegurará contra todo riesgo la parte que quedare en pie.

Los puntales provisorios serán sustituidos por obras de albañilería adecuadas, cuando la paralización sea por un período mayor a tres meses, o exista indeterminación en cuanto a su duración.

ARTÍCULO 9º. Reparaciones a consecuencia de demoliciones:

Si como consecuencia de una demolición resultaran afectados conductos, canaletas, tubos de ventilación, o quedaren sin la protección adecuada mamposterías, cimentaciones, etc., de fincas linderas, el responsable de la demolición deberá proceder a su reparación en forma inmediata. Estas reparaciones se considerarán obligatorias también, a los efectos de obtener un paramento de tratamiento y color uniforme, cuando los muros divisorios quedaren a la vista.

ARTÍCULO 10º. Extracción de pasamano, escalones, rampa, nariz y tablas sector frontal de escenario:

Se deberá extraer el pasamano, los escalones, rampas, nariz, tablas del sector frontal y todo lo que sea necesario para la correcta ejecución de la propuesta.

Se realizarán los trabajos de demoliciones y extracciones de todo lo indicado en los planos, G04 – Tareas Preliminares, como así también lo que surja de forma directa e indirecta de las tareas solicitadas. Para esto se tomarán todos los recaudos necesarios para no ocasionar



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20

S S S CAL DE CAL

daño alguno a la mampostería existente, como a las instalaciones y servicios que pudiesen encontrarse en las zonas indicadas

RUBRO III: MOVIMIENTOS DE SUELOS

ARTÍCULO 11º. ANULADO

RUBRO IV: ESTRUCTURAS

ESTRUCTURA RESISTENTE DE HORMIGÓN ARMADO

ARTÍCULO 12º. **ENUNCIADO DE LAS ESTRUCTURAS** - **CONDICIONES GENERALES:** Se entenderá por estructura todo elemento o conjuntos de ellos capaz de responder con seguridad ante la solicitación a que, bajo cálculo, fue sometido, debiendo responder esta seguridad a valores previstos tantos en período de construcción como de puesta en régimen de servicio. Se adjuntan a este pliego los elementos necesarios para poder apreciar la concepción de la estructura, dimensionamiento, construcción, materiales constructivos y condiciones de resistencias, rigidez, estabilidad y durabilidad que se los entiende como de fácil interpretación por los responsables de la construcción y control de la obra.

Durante la ejecución, el Contratista de la obra, responsable de la misma, tomará los recaudos del caso a fin de trabajar en forma conexa con los criterios de la Inspección, para asegurar que todas las condiciones del proyecto y las especificaciones contenidas en la documentación referida, se cumpla rigurosamente durante la construcción de la obra.

Antes de iniciar las operaciones de Construcción, el contratista deberá garantizar, por las medidas necesarias, que se encuentra en condiciones de producir los elementos de las características específicas en cada caso y mantener tal calidad en el proceso constructivo hasta cumplimentar el todo de la obra estructural.

A esos fines podrá contar en obra con el personal técnico necesario que crea conveniente, reservándose la Inspección el derecho de ordenar el retiro de los operarios que dificulten o entorpezcan el buen desenvolvimiento de las tareas en forma normal, mediante fundamentos acertados.

En los casos establecidos en que deben realizar ensayos de cualquier tipo se realizarán en entes Estatales, Fiscales o Privados, en la forma indicada por las Normas IRAM vigentes, presentándose los resultados debidamente certificados en las magnitudes de estilo, reservándose a la Inspección el derecho de interpretar los resultados, y en base a ello rechazar o aceptar las calidades de material tratado. En todos los casos dichos ensayos serán



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia Nº 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA Nº 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario

Expte. N°:6.166/20



solventados por el Contratista de la obra o a su exclusiva cuenta.

ARTÍCULO 13º. ELEMENTOS COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA:

Se entiende por ello a todos los materiales que aportarán en base a calidad y propiedades, la estabilidad de la obra, como así también aquellos elementos estructurales que no pudiendo ser individualizado en el conjunto estén sujetos a consideraciones de importancia, con dimensionamiento surgido de cálculos y construcción regida por normas o reglamentos, que aunque hayan sido omitidos por este pliego, o planos y planillas del conjunto, no estén exentos de la aplicación de las exigencias que en su caso le corresponda, a criterio de la Inspección.

Tampoco por su omisión deslindarán de responsabilidad al Contratista por la eficacia de su comportamiento en períodos de construcción o de puesta en régimen.

ARTÍCULO 14º. **ENCADENADOS:** Los encadenados verticales y horizontales se regirán según las normas sismorresistentes en vigencia.

RUBRO V: AISLACION

ARTÍCULO 15°. Anulado

RUBRO VI: MAMPOSTERÍA

ARTÍCULO 16º. Anulado

RUBRO VII: TABIQUES

ARTÍCULO 17º. ANULADO

RUBRO VIII: CUBIERTA DE TECHO

ARTÍCULO 18°. ANULADO



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia Nº 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario

Expte. N°:6.166/20

RUBRO IX: CIELORRASOS

ARTÍCULO 19º. ANULADO

RUBRO X: REVOQUES

ARTÍCULO 20°. ANULADO

RUBRO XI: CONTRAPISOS Y CARPETAS

ARTÍCULO 21º. : Debajo de todos los pisos en general se ejecutará un contrapiso de hormigón del tipo y espesor que en cada caso particular se especifique.

En aquellos locales que tengan servicios sanitarios o pasen cañerías, el contrapiso tendrá un espesor tal, que permita cubrir totalmente dichas cañerías, cajas, piezas especiales, etc. Para terrazas o azoteas, el contrapiso tendrá un espesor mínimo de 5 (cinco) centímetros en los embudos de desagüe y un máximo que se determine según la naturaleza de la cubierta. En los casos que deba realizarse sobre terreno natural, el mismo se compactará y nivelará perfectamente respetando las cotas, debiendo ser convenientemente humedecido mediante un abundante regado antes de recibir el hormigón

Los contrapisos serán de un espesor uniforme y se dispondrán de manera que su superficie sea regular y lo más paralela posible al piso correspondiente, debiendo ser fuertemente apisonado de forma de lograr una adecuada resistencia. El hormigón deberá ser preparado fuera del lugar de aplicación, cuidando el perfecto mezclado de sus materiales.

ARTÍCULO 22°. CARPETA CEMENTICIA DE 2,5CM DE ESPESOR: Sobre contrapiso, se ejecutarán en un mínimo de 2,5 cm de espesor, debiendo lograrse una superficie final horizontal, en la que no se observen depresiones.

Las carpetas se ejecutarán de mortero de cemento 1:3 con agregado de material hidrófugo de 1ª calidad, en la proporción que indique el fabricante. Podrá realizarse además el agregado de cal para evitar que se produzcan fisuras.

Se ejecutarán juntas de dilatación que se rellenarán con material asfáltico adecuado, sin que al llenar la junta se supere el nivel de la carpeta terminada. Al igual que los contrapisos, al ser golpeados con elementos metálicos, no deberán presentar sonido a hueco.

FOLIO



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia Nº 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas

Expte. N°:6.166/20



RUBRO XII: SOLADOS Y ZÓCALOS

ARTÍCULO 23°. Se realizará la reparación y reposición del piso y zócalo que sea necesario, tras las tareas de demolición. Además de colocar solado y zócalos donde se indique en planos.

ARTÍCULO 24º. PISO DE ENTABLONADO: Deberá ser construido con madera de cebil de 5"x1" perfectamente cepillada. Su color y textura deberán ser uniformes y libres de defectos, nudos y plagas. Idem existente respetando terminaciones, calidad y características del mismo.

ARTÍCULO 25°. ALFOMBRADO: ALFOMBRA TIPO "MELLER" BOUCLÉ Linea Super truck Color "401 Trigal". Se instalará sobre carpeta perfectamente nivelada, libre de rajaduras e imperfecciones. Idem existente respetando terminaciones, calidad y características de la misma.

ARTÍCULO 26°. **ZÓCALOS**: En todos los casos se utilizará zócalos de las mismas características, calidad y terminación que los existentes.

RUBRO XIII: ANTEPECHOS, SOLIAS Y UMBRALES - ESCALONES

Se realizará la reparación y reposición de escalones idem existente, escalera solado de madera ídem existente

RUBRO XIV: CARPINTERÍA:

ARTÍCULO 28º. Pasamanos:

Estarán de acuerdo a los detalles tipos respectivos AR3.01 Detalle Escalera Interior y AR3.02 Detalle rampa.

RUBRO XV: REVESTIMIENTOS

ARTÍCULO 29º. ANULADO

RUBRO XVI: PINTURAS Y TRATAMIENTOS

ARTÍCULO 30°. NORMAS GENERALES:

FOLIC



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia Nº 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA Nº 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario

Expte. N°:6.166/20



Comprenden la pintura por medios manuales o mecánicos de la totalidad del área correspondiente a la obra. Esto incluye la totalidad de los paramentos interiores, exteriores, carpinterías de madera, etc.

En todos los casos se aplicarán una mano de imprimación.

En todos los casos precedentes para su aplicación, se procede siguiendo lo establecido en las Especificaciones Técnicas Generales respectivas.

ARTÍCULO 31º. Muros Interiores:

Se terminarán con 3 (tres) manos de pintura al látex para interiores de 1º calidad, color "blanco tiza", aprobada por la Inspección.

ARTÍCULO 32º. Cielorrasos:

Sobre Previa mano de enduido plástico se aplicarán 2 (dos) manos de pintura al látex de 1º calidad, color "blanco tiza", aprobada por la Inspección. Se aplicara sobre el sector del escenario.

ARTÍCULO 33º. Sobre Madera:

Sobre todo tipo de madera se tratará con protector elástico y microporoso para madera en exteriores o interiores de acción múltiple, tipo "Cetol Deck Plus" o de calidad similar o superior, color cedro.

RUBRO XVII: MARMOLERIA

ARTÍCULO 34º. ANULADO

RUBRO XVIII: VARIOS

ARTÍCULO 35°. CARTEL DE OBRA:

Se realizará un Cartel de Obra según las características y dimensiones detalladas en el plano de detalles.

Será ejecutado en Chapa DD nº20, con bastidor y soportes de hierro reticulado; montado sobre columnas metálicas resistentes a 2m. de altura desde el nivel del terreno a la parte inferior del cartel.



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA Nº 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario

Expte. N°:6.166/20



ARTÍCULO 36°. ANULADO

RUBRO XX: SEÑALETICA

ARTÍCULO 37°. Los presentes trabajos por provisión y colocación de señalética accesible tienen el objetivo de que la rotulación sea comprensible por todas las personas, a fin de lograr la comunicación accesible en predios y edificios de la Universidad, en cumplimiento de la Ley 26378 y la Ley de Educación Superior. Se aplican como directrices las características indicadas en el libro "Características de la rotulación para personas con discapacidad visual", fundación ONCE, España.

De acuerdo con lo especificado en el PETP, los elementos a proveer y colocar se encuentran indicados en las láminas correspondientes de detalle y distribución:

- Cartelería indicadores de locales
- Carteles de orientación

El oferente deberá incluir en la oferta andamios, trabajos de ayuda de gremio como reparación de mampostería y/o pintura dañada, ocasionados por los trabajos de fijación de cartelería y/o instalaciones realizadas.

ARTÍCULO 38°. CARTELES INDICADORES DE LOCALES:

Tipo: Carteles sujetos a mampostería - tabiquería - carpintería con taco fischer.

Ubicación: Placa sobre hoja de puerta: Al centro de la hoja de la puerta, a una altura medida desde piso terminado a borde superior de la señalética de 1,60m. Placa picaporte: del lado correspondiente con el picaporte se fija sobre la mampostería al borde de la carpintería, y a una altura de 1.30m

Generalidades: el cartel tendrá como objetivo indicar el destino de los locales del edificio, mediante un código de colores, texto en macrotipo y en braille.

Características de la rotulación: estos carteles tienen tipografías en macrotipos para facilitar su lectura en caso de disminución visual y escritura Braille, debiendo respetar en todos los casos lo especificado tanto en normativas vigentes como en el libro de ONCE. Se adjunta detalle de armado de dichos carteles y diseño para imprenta. Se plotearán sobre vinilo y se aplicará sobre alto impacto, realizando el corte para el área de braille que será realizado sobre acetato de 180gr. Sobre fondo con caracteres en braille impreso. Todo en alto contraste.

FOLIO



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia Nº 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario

Expte. N°:6.166/20



RUBRO XXI: PARQUIZACIÓN

ARTÍCULO 39º. ANULADO

RUBRO XXII: INSTALACIONES TERMOMECANICAS O AIRE ACONDICIONADO

ARTÍCULO 40°. Anulado

RUBRO XXIII: INSTALACIONES CONTRA INCENDIO

ARTÍCULO 41º. Anulado

RUBRO XXIV: INSTALACIONES SANITARIAS

ARTÍCULO 42º. Artículo Anulado

RUBRO XXV: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

ARTÍCULO 43°. CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y REGLAMENTACIONES

La empresa contratista deberá cumplir con las correspondientes inscripciones y/o matriculaciones en los ENTES que correspondan. Las instalaciones deberán cumplir en cuanto a ejecución y materiales, además de lo establecido en estas especificaciones, en las especificaciones técnicas particulares y en los planos correspondientes, con las normas y reglamentaciones fijadas por los siguientes Organismos: -Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM) -Asociación Eléctrica Argentina (AEA) -Municipio de la zona -Distribuidora eléctrica -Compañía telefónica y la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Si las exigencias de las normas y reglamentaciones citadas obligaran a realizar trabajos no previstos en las especificaciones y planos, el Contratista deberá comunicarlo en forma fehaciente a través de un Libro de Órdenes de Trabajo a la Dirección General de Obras, a efectos de salvar las dificultades que se presentaren, ya que posteriormente, la Dirección General de Obras no aceptará excusas por las omisiones o ignorancia de reglamentaciones vigentes que pudieran incidir sobre la oportuna habilitación de las instalaciones.

Normas para materiales y mano de obra.

Todos los materiales serán nuevos y conforme a las normas IRAM, para todos aquellos materiales para los que tales normas existen, y en su defecto serán válidas las normas IEC, VDE Y ANSI en este orden.

FOLIO



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia Nº 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA Nº 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario

Expte. N°:6.166/20



Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas del buen arte y presentarán una vez terminados un aspecto prolijo y mecánicamente resistente.

GENERALIDADES

La instalación eléctrica a ejecutarse tiene las siguientes características generales:

- Tipo de suministro: trifásico 220/380 v
- Tensión nominal de suministro: 220/380 v
- Tensión nominal de instalación: 220/380 v
- Corriente de cortocircuito en dispositivos de protección (interruptores termomagnéticos y diferenciales), 4,5KA como mínimo, sin perjuicio de lo que surgiere del cálculo eléctrico a realizar por la contratista. Como referencia se tomarán las marcas Tipo Merlín Gerin, Telemecanique, General Electric, calidad similar o superior.

ARTÍCULO 44°. CONDICIONES DE UTILIZACIÓN (INFLUENCIA EXTERNA)

Capacidad de las personas:

BA1: Personas Normales u Ordinarias, Personas no Instruidas. (Parte 3, 322,1)

BA4: Personal de Operación y Mantenimiento.

• Condiciones de Evacuación durante una emergencia:

BD1: Normal. Baja Densidad de Ocupación. Edificio de Baja Altura. (Parte 3, 322,4)

Naturaleza de los materiales procesados o almacenados:

BE1: Sin Riesgos Significativos. (Parte 3, 322,5).

ARTÍCULO 45°. TAREAS, TRABAJOS y ESPECIFICACIONES

Las tareas consisten en la ejecución completa de la instalación eléctrica, con provisión de materiales, mano de obra especializada y conducción técnica, conforme a su fin. Se incluyen las siguientes tareas:

Traslado de tomacorrientes desde la ubicación actual hacia el frente del escenario, según ubicación planos.

Cambio de artefactos de iluminación por sistema de iluminación led, se deberá garantizar



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia Nº 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA Nº 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario

Expte. N°:6.166/20



500 lux mínimo sobre plano de trabajo.

Cables y Cañerías

Comprende la provisión y colocación de Cañerías y sus Accesorios. También comprende la provisión y colocación del cableado indicado y cuyo cálculo deberá cumplir con los requerimientos de pérdidas de carga y demás verificaciones del Reglamento de la AEA, y en tal caso de ser necesarias introducir modificaciones deberán ser presentadas a la Inspección formalmente en las formas ya establecidas en el presente pliego. Sin embargo, los diámetros del cableado no podrán ser en ningún caso menor que el existente

Artefactos y accesorios

1) Provisión e Instalación de Artefactos nuevos con sistema de iluminación led.

Comprende la provisión e instalación de nuevos artefactos de iluminación led sobre escenario. Los artefactos deberán ser de dimensiones similares a los existentes para mantener la configuración actual.

ARTÍCULO 46°. PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES:

Toda la instalación se verificará durante el montaje y cuando se efectúe la recepción provisoria de la misma.

A la puesta en marcha de las instalaciones, se realizarán las siguientes pruebas y ensayos:

- Medición de la continuidad eléctrica y mecánica del sistema de cañerías,
- 2. Medición de la resistencia de puesta a tierra.
- 3. Prueba de aislación de los conductores entre sí y contra tierra,
- 4. Prueba de funcionamiento de toda la instalación una vez colocados y los artefactos de iluminación y demás instalaciones especiales,

Sin perjuicio de las pruebas y ensayos mencionados, la Dirección de Obra podrá ordenar cualquier otra medida o ensayo, a efectos de asegurar que se cumplen todas las exigencias de la Norma AEA 90364.

ARTÍCULO 47°. MATERIALES A EMPLEAR:

Cañerías y conductos: serán del mismo material del existente.

Cajas: idem existente.



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA Nº 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario

Expte. N°:6.166/20



Conductores: Serán de cobre flexible, con aislación de material plástico antillama, apto para 1000Vca, con certificado de ensayo en fábrica a 6000 V para cables de hasta 10 mm2 y a 2500 V luego de inmersión en agua por 12 horas para secciones mayores.

Cumplirán con normas IRAM 2178, IRAM 247-3, IEC 60332-3 según se detalla en plano.

Serán provistos en obra en envoltura de origen, no permitiéndose el uso de remanentes de otras obras o de rollos incompletos.

En la obra los cables serán debidamente acondicionados, no permitiéndose la instalación de cables cuya aislación de muestras de haber sido mal acondicionados o sometidos a excesiva tracción y prolongado calor o humedad.

El manipuleo y colocación será efectuado en forma apropiada, usando únicamente lubricantes aprobados, pudiendo exigir la Dirección de Obra se reponga todo cable que presente signos de violencia o maltrato, ya sea por roce contra boquillas, caños o cajas defectuosas o por haberse ejercido excesiva tracción al pasarlos dentro de la cañería.

Cuando deban efectuarse uniones en las cajas de paso estás serán mediante conectores colocados a presión que aseguren una junta de resistencia mínima, en ningún caso superior a la de un metro de conductor.

Los colores a utilizar serán los siguientes:

- a) Fases: L1, L2 y L3: Rojo, negro y blanco.
- b) Neutro: celeste.
- c) Tierra: Bicolor (verde amarillo), se prohíbe expresamente el cable desnudo.

Siempre se mantendrá el mismo color de aislación para fases y neutros de los distintos circuitos trifásicos o monofásicos

ARTÍCULO 48°. ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN:

Todos los artefactos de iluminación serán con FUENTE DE LUZ LED, deberán tener un nivel de iluminación de 500 lux mínimo sobre plano de trabajo.

Todos los artefactos de iluminación serán con **FUENTE DE LUZ LED**, deberán ser de calidad similar o superior a las siguientes descriptas:

Artefactos para LED 48W

- Tipo LUCCIOLA ELEGANTE de empotrar (o calidad superior). Sistema óptico: difusor de policarbonato opal de alto rendimiento opto Max. Materiales: Aluminio iyectado.
- Para empotrar.



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA Nº 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario

Expte. N°:6.166/20



Cantidad: 6 (seis).



Artefactos para LED 24W

- Tipo LUMENAC POLO de embutir (o calidad superior). Sistema óptico: Difusor PMMA. Materiales: Cuerpo de aluminio inyectado. Medidas: diámetro 300mm
- Para embutir.
- Fuente de Luz LED.
- Cantidad: 3 (tres).



RUBRO XXVI: INSTALACIONES DE CORRIENTES DÉBILES

RED DE DATOS, TELEFONÍA y AUDIO Y SONIDO

ARTÍCULO 49°. ALCANCE DE LOS TRABAJOS Y ESPECIFICACIONES:

La obra consiste en la provisión, ejecución e instalación cañerías y accesorios, cajas de paso y derivación, etc. de la instalación, según figura en planos. Se compone de:

- Instalación cajas de material aislante para paso y conexión.
- Instalación de cañerías de material aislante de vinculación de las cajas.

Para cableado estructurado que deberá moverse desde piso de escenario hacia la pared del fondo, y se deberá agregar sobre pared frontal el del mismo una caja donde estarán incluidos las siguientes conexiones.

- 2 Rj45 nuevos desde Rack existente detrás de escenario.
- 3 conectores para micrófonos

FOLIO

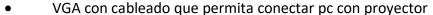


Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA Nº 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario

Expte. N°:6.166/20



- 1 plus para audio pc conectado en serie con el existente que se traslada a pared de fondo

RUBRO XXVII: INSTALACIONES DE GAS

ARTÍCULO 50º. Artículo Anulado

RUBRO XXVIII: CIRCULACION VERTICAL

ARTÍCULO 51º. Artículo Anulado

RUBRO XXIX: INFRAESTRUCTURA

ARTÍCULO 52º. Artículo Anulado

RUBRO XXX: LIMPIEZA DE OBRA

ARTÍCULO 53º. Una vez finalizados los trabajos de toda la instalación, la Contratista tomará especial cuidado de efectuar la limpieza de lo que hubiese ensuciado y reparar todos los desperfectos ocasionados directa e indirectamente. No deberá quedar en la zona, tierra, desperdicios, materiales sobrantes, etc. La zona debe quedar limpia como en el momento de iniciarse los trabajos.

RUBRO XXXI: NORMAS DE MEDICIÓN DE OBRAS

ARTÍCULO 54°. Se tomará como base general de mediciones las Normas para la Medición de la Dirección Nacional de Arquitectura, transcriptas en el libro "Cómputos y Presupuestos, Manual para la Construcción de Edificios." de Mario E. Chandías, Ed. Alsina, 13ª Edición, Bs. As. 1987.

Arq. Gustavo A. Baranovsky Director de Estudios y Proyectos DGOyS - UNSa Ing. Vicente A. Lobo
Director de Construc. y Mant.
a/c Dir. Gral. de Obras y Serv.
UNSa

FOLIO



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA Nº 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



FORMULARIO Nº1

Sellado de Ley	
SOLICITUD DE ADMISIÓN (Ver ARTÍCULO 2º del P.C.P.)	
El que suscribeactuando en virtud	
EMPRESA	de
Salta, inscripta en el Registro Nacional o Provincial de Constructores de Obras Públicas, bajo Nºteniendo por Asesor Técnico Señory con matrícula del Colegio o Conse	al
Profesional de Salta Nºsolicita tener por presentada su Oferta a la licitación de la OBRA I 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario - Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales.	Лō
Para lo cual acompaña la siguiente documentación:	
 Documentación que acredita la Razón Social de la Empresa; Escritura Pública de Mandato, etc. Inscripción en el Registro Público de Comercio, etc. Certificado y Nº de inscripción al Impuesto al Valor Agregado; Declaración Jurada de que la Empresa cumple con las disposicion laborales y previsionales en vigencia Fotocopia del recibo original de haber adquirido el Pliego de Licitación; Garantía del mantenimiento de la Oferta, realizar en	da do
 del PCG. g. Pliego Licitatorio y documentación aclaratoria emitida por la D.G.O. y S., debidamen firmados y sellados por la Empresa en todas sus fojas; h. Sobre Nº 2 conteniendo la siguiente documentación: La Propuesta; Planilla Presupuesto de Cotización de Precios; Análisis de precios discriminados y Plan trabajos y Curva de Inversiones Acumulados. 	te de
Expresamente acepto la nulidad de la oferta sin derecho a reclamos de ninguna naturaleza, la misma y/o documentación mencionada precedentemente adoleciera de errores no salvado omisiones o deficiencias al cumplimiento de los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales	

FIRMA DEL ASESOR TÉCNICO

FIRMA DEL PROPONENTE



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia Nº 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



FORMULARIO Nº2

Sellado de Lev

OFERTA PARA LA CONTRATACIÓN POR AJUSTE ALZADO con PRESUPUESTO OFICIAL DETALLADO DE LA OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario - Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

Esta oferta debe colocarse en sobre cerrado, lacrado, dentro del sobre que contiene toda

documentación de la Propuesta) SALTA, 12 de agosto de 2019 AL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS GENERALES a/c Dirección General de Obras y Servicios Ing. Vicente Lobo Avda, Bolivia 5150 CIUDAD DE SALTA El suscrito......por la Empresa de Construcciones denominada......propone ejecutar la OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario - Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales mediante contratación por el sistema de AJUSTE ALZADO con PRESUPUESTO OFICIAL DETALLADO (Completa, entera, de acuerdo a la función, uso y destino para el que ha sido proyectada) de acuerdo al plazo, condiciones, planos y especificaciones contenido en el Pliego de ésa Obra, por el monto definitivo Pesos.....(\$......); o sea un del...... por ciento; con respecto al presupuesto oficial de \$571.000,00 (pesos quinientos setenta y un mil con 00/100) El monto neto de la oferta, según planillas de Presupuesto y Cotización es de Pesos.....(\$......) Declaro expresamente que conozco en detalle las características que condicionan la presente licitación, provisión de materiales, condiciones de transporte, mano de obra, el legajo completo de la obra licitada y todo otro factor valorativo e influyente que haya incidido en la libre determinación del monto de mi oferta, la que formulo en base a Cómputo Métrico real y correcto del proyecto básico de la obra. PLAZO DE EJECUCIÓN: Para la ejecución total de los trabajos se fija un plazo de 60 (sesenta) días corridos. FIRMA DEL ASESOR TÉCNICO FIRMA DEL PROPONENTE

FORMULARIO № 2 102



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia Nº 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



MODELO DE PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES

LICITACION №
OBRA Nº 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario - Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
CONTRATISTA:

	ITEM Nº	DESCRIPCIÓN DE	IMPORTE				DI	AS			
		LOS TRABAJOS	DEL ITEM	0	30	60	90	120	150	180	210
TRABAJO	1										
ш	2										
PLAN D	3										
_ 	4										

DIANI DE INIV	PLAN DE INVERSIONES		DIAS							
PLAN DE INVERSIONES		0	30	60	90	120	150	180	210	
IMPORTES MENSUALES DE OBRA A EJECUTAR	PARCIALES									
	ACUMULADOS									

FIRMA DEL OFERENTE:
FECHA:



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Exote. N°:6.166/20



PLANILLA DE PRESUPUESTO

Tanto el cómputo como el listado y cantidades de materiales son meramente indicativos, por lo que al ser el sistema de contratación por AJUSTE ALZADO, el Oferente debe realizar y establecer su cómputo detallado, listado y cantidades. Estas planillas se presentan a los efectos de orientar y visualizar lo planteado para el proyecto. La Contratista no podrá justificar en base a las cantidades aquí establecidas ninguna diferencia con las cantidades reales que surgieran en obra, partes o sub-partes de obras que no se especifiquen en el presente listado, para lo cual la Empresa deberá proveer en su Computo y Presupuesto todo lo planteado en el Proyecto.

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	СОМРИТО	Unitario	Total	Incidencia
01	TRABAJOS PRELIMINARES	U.M.	СОМРИТО	Precio Unitario	Precio Total	Incidencia
01.01	Obrador y cercado, según plano y P.E.T.	GI	1,00			
			TOTAL RUBRO			

02.	DEMOLICIONES Y EXTRACCIONES	U.M.	сомрито	Precio Unitario	Precio Total	Incidencia
02.01	Demolición de pisos en general	m2	16,49			
02.02	Demolición de revestimientos de madera	m2	2,84			
02.03	Extracción de carpintería: Barandas de todo tipo	m	4,65			
02.04	Extracción de Artefactos y Accesorios de Iluminación y Tomacorrientes, Instalaciones de Corrientes Débiles, según PET.	Gl	1,00			
			TOTAL RUBRO			

04	ESTRUCTURAS	U.M.	СОМРИТО	Precio Unitario	Precio Total	Incidencia
	HORMIGON					

PLANILLA DE PRESUPUESTO 104



Expte. N°:6.166/20

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

S o c ı a ı e s
OBRA Nº 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario



04.01	Hormigón Armado H-20/ADN420 - Vigas de encadenado inferior y superior (Nivel s/ N.T.N)	m³	0,33		
			TOTAL		
			RUBRO		

11	CONTRAPISOS Y CARPETAS	U.M.	СОМРИТО	Precio Unitario	Precio Total	Incidencia
11.01	Contrapiso de hormigón Simple para rampa	m²	3,26			
11.02	Carpeta Niveladora 25mm de espesor	m²	3,26			
			TOTAL RUBRO			

12	PISOS – SOLADOS Y ZÓCALOS	U.M.	сомрито	Precio Unitario	Precio Total	Incidencia
	Piso de Machimbre de Cebil e=1pulg sobre entablonado		13,03			
12.02	Piso de Alfombra tipo Boucle de alto tránsito epelo=7,5mm, según P.E.T.	m²	3,26			
			TOTAL RUBRO			

13	ANTEPECHOS, SOLIAS Y UMBRALES - ESCALONES	U.M.	сомрито	Precio Unitario	Precio Total	Incidencia
13.01	Solía o umbral de madera dura y escalones, según P.E.T.	m2	2,51			
			TOTAL			
			RUBRO			

16	PINTURAS	U.M.	сомрито	Precio Unitario	Precio Total	Incidencia
16.01	Pintura Interior al látex en muros y tabiques interiores existentes		29,45			
16.02	Pintura Interior al látex sobre cielorraso existentes	m²	22,31			
			TOTAL			
			RUBRO			

18	VARIOS	U.M.	СОМРИТО	Precio Unitario	Precio Total	Incidencia
18.01	Cartel de Obra	U.	1,00			
			TOTAL			
			RUBRO			



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia № 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



106

				Unitario	Total	
20.01	Provisión e Instalación de Cartelería de Orientación Interior en Edificios IM: En vinilo sobre PVC espumado de alto impacto - Ploteo en ambas caras - Soporte ménsula metálica amurada sobre pared, según P.E.T.		1,00			
20.02	Provisión e Instalación de Cartelería Identificadora de Locales IL: Ploteo en vinilo de Alto Impacto con lamina de acetato en braille - sujeto a carpintería con cinta bi-faz, según PET.	U.	2,00			
			TOTAL			
			RUBRO			

25	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	U.M.	СОМРИТО	Precio Unitario	Precio Total	Incidencia
	Instalación Eléctrica - Cables y Cañerías					
25.01	Instalaciones Eléctricas - Cables y Cañerías: Provisión e Instalación de Cables y Cañerías y accesorios para readecuación de los Circuitos TUG/TUE/IUG/IUE/CS/otros de Tablero Seccional (Aprobado Normas IRAM) TS		1,00			
	Instalación Eléctrica - Artefactos y accesorios					
25.02	Instalaciones Eléctricas - Artefactos y accesorios: Provisión e Instalación de Nuevos Artefactos de Iluminación Completo y Nuevos equipos (Bastidor, tecla, tapa, etc.) de puntos de tomacorrientes e interruptores de iluminación y sus correspondientes accesorios (tapas, etc.) para los Circuitos del Tablero Seccional (Aprobado Normas IRAM) TS		1,00			
			TOTAL RUBRO			



Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia Nº 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas Sociales

OBRA № 06/22 Modificación Anfiteatro - Sector Escenario Expte. N°:6.166/20



26	INSTALACIONES DE CORRIENTES DÉBILES	U.M.	СОМРИТО	Precio Unitario	Precio Total	Incidencia
	Instalaciones de Corrientes Débiles: Audio y Video					
26.01	Audio y Video - Cables y Cañerías: Provisión e Instalación de Cables y Cañerías y accesorios para readecuación.		1,00			
26.02	Audio y Video - Equipamiento: Provisión e Instalación de Bocas del Sistema y accesorios	Gl.	1,00			
			TOTAL RUBRO			
	PRECIO FINAL					
	IVA	%	0,21			
	PRECIO TOTAL					
	PRESUPUESTO OFICIAL				571.000,00	

Arq. Gustavo A. Baranovsky
Director de Estudios y Proyectos
DGOyS - UNSa

Ing. Vicente A. LoboDirector de Construc. y Mant. a/c Dir. Gral. de Obras y Serv.
UNSa

PLANILLA DE PRESUPUESTO 107